



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 024

Jueves 31 de Marzo de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona
Martínez**
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz
Quintana León**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 024

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 31 de marzo de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:00 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 31 de marzo de 2016 [*Timbre*].

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela,...

Presidente:

Permítame, compañero Secretario...

Les pido a los presentes guardar silencio a efecto de que los diputados estén atentos al pase de lista. Y a los diputados, tomar su asiento, por favor.

Segundo Secretario:

...Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Hay quórum, señor Presidente.

Presidente:**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día
jueves 31 de marzo de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 023, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en la visita de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado efectuada a las ciudades de Chicago, Illinois, y Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos

solicitan prórroga de tiempo para dictaminar las iniciativas de ley relativas a garantizar las manifestaciones en el Estado; así como la Iniciativa de Ley para el Ejercicio de la Libertad de Expresión y su Manifestación del Estado de Michoacán de Ocampo.

- IV. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, solicita autorización para contratar crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, presentada por dicho ayuntamiento.
- V. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Michoacán y a la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el último párrafo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el artículo 14 y la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IX y XV, se adiciona la fracción XVI al artículo 101 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículo 8° y 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VIII. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos 14 último párrafo y 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del

- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- X. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política, del Código Electoral y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XI. Primera lectura de la Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen mediante el cual se expide la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Pueblos Indígenas.
- XII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XIII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Jóvenes y Deporte.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.
- XV. Lectura, discusión y votación de Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado, para su posterior donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, el inmueble ubicado en el predio que formó parte de la Ex Escuela Central Agrícola de La Huerta, en el municipio de Morelia, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de 107 haciendas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.
- XIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que intervenga ante la Federación, a fin de que se cubra al sector hotelero el adeudo por concepto de alojamiento en el Estado de las Fuerzas federales durante la estadía del comisionado Alfredo Castillo Cervantes, presentada por la diputada Alma Mireya González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que respete el proyecto original denominado «Ciudad Mujer», en todos sus términos, en el municipio de Múgica, Michoacán, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega y la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República para que desista, de manera lisa y llana, de la acusación de portación de armas de uso exclusivo del Ejército en contra del doctor José Manuel Mireles, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya al Titular de la Procuraduría General de la República para que desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Mireles

Valverde, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 023, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2016.

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y para los efectos del artículo 61 fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, por este conducto me permito remitir a esa Honorable Soberanía el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en la visita de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo efectuada a las ciudades de Chicago, Illinois, y Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 26, 27 y 28 de febrero del año que transcurre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y como presidentes de las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa de Ley que Garantiza las Manifestaciones en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que fue turnada a las comisiones que representamos, con fecha 3 de noviembre de 2015, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 24 de febrero del año en curso, se turnó la Iniciativa de Ley para el Ejercicio de la Libertad de Expresión y su Manifestación del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; debido a que existen dos iniciativas de ley que pretenden regular la misma materia en el Estado de Michoacán, es necesario solicitar la prórroga y contar con mayor tiempo para estudio y análisis, a efecto de estar en condiciones de elaborar un dictamen que responda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dip. Armando Mendoza Guzmán
Presidente de la Comisión de Gobernación

Dip. Rosa María de la Torre Torres
Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para formalizar contrato de apertura de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, presentada por el Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura
Constitucional del H. Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo.

C. Pascual Merlos Rubio, C. J. Refugio Torres Tello, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 14, 49 fracciones X, XII, XIV, XV, 51 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, los suscritos acreditamos la personalidad jurídica con las respectivas actas de Cabildo, que solicitamos nos sea reconocida en todos y cada uno de los términos, ante esa Soberanía, respetuosamente exponemos:

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 115, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución del Estado de Michoacán; 32 inciso b) fracción XIX, inciso c) fracción XI, 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, preceptos todos que armonizados entre sí otorgan la competencia a los ayuntamientos para contratar empréstitos con sociedades de crédito, obteniendo la respectiva autorización de esa H. Legislatura en los términos del artículo 7° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que promovemos mediante este escrito por el cual presentamos la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para formalizar el contrato de apertura de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito*, para lo cual y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, formulado con la participación de los distintos sectores de la sociedad y aprobado en los términos de la Ley Orgánica Municipal, en su diagnóstico precisa: Adquisición de medios de transporte escolar para alumnos de las diferentes comunidades y estos puedan acudir a escuela primaria, secundaria y media superior; control de la contaminación por el transporte.

Segundo. Considerando que los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, son pocos comparados con las múltiples necesidades, lo cual nos impide hacer frente a dichos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento y poder dar respuesta a las necesidades de nuestro municipio.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, aceptando las limitaciones financieras expuestas en el punto anterior, pero consciente de las necesidades en la infraestructura y equipamiento, realizó un razonamiento de las condiciones financieras y decidió en la sesión de Cabildo del día 18 de febrero del año en curso, en la cual autoriza la contratación de un crédito con BANOBRAS, que nos permita cumplir con el Programa Operativo Anual.

Cuarto. Que previamente a la formulación del presente proyecto de decreto, el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, ha venido trabajando con ejecutivos de la Delegación en Michoacán del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS), a quienes se les ha hecho entrega de toda la información financiera requerida para definir, en base a los parámetros de esa institución crediticia, la factibilidad del crédito, acorde a las necesidades y posibilidades del municipio, bajo el Programa de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos de Gobiernos Estatales y Municipales.

Tomando en cuenta: las bondades del proyecto de crédito y que no se tienen actualmente pasivos importantes de corto, mediano o largo plazo, se permitirán sustanciales avances en la infraestructura y el equipamiento del municipio; por lo anterior, estimamos oportuno la aprobación del H. Congreso del Estado, en el entendido de que cualquier información adicional que se nos fuera requerida será atendida con toda oportunidad y suficiencia.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos se expida el siguiente

DECRETO:

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Con su permiso,
diputado Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados.
Diputadas; amigos de los
medios de comunicación.
Y gente que nos acompaña:

Enrique Zepeda Ontiveros, diputado representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito some-

ter a la consideración de esta Honorable Representación Popular *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo III del Título Quinto y se adiciona el artículo 169 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se reforman las fracciones XI y XII del artículo 8° y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El *mobbing* es un comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual la o el afectado es sometido a ataques sistemáticos, directos o indirectos, durante mucho tiempo de manera continua. Este fenómeno adquiere patrones similares en el nivel internacional, pero se le percibe de diferentes modos según las culturas.

Las personas que se encuentran en estas situaciones a menudo son aisladas, humilladas y amenazadas por el acosador y/o su grupo de seguidores, y no son capaces de encontrar una solución a esta situación. El desconocimiento de esta problemática por gran parte de la sociedad, y la ignorancia acerca de su gravedad y consecuencias, hacen que las víctimas de este problema no sean creídas por sus familiares y amigos, o que se considere que exageran. Otras veces, aun dándose cuenta de la gravedad de la situación, la víctima y sus allegados no saben qué hacer ni a quién acudir.

En México, el primer caso referente al tema del *mobbing*, o acoso laboral, llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se advirtió que la palabra *mobbing* es un término inglés que, de manera genérica, refiere a un acoso de tipo psicológico, que tiene lugar en el trabajo; de ahí que, en español, sea equivalente a acoso laboral, lo cual implica perseguir, apremiar o importunar a alguien de manera continua (sin darle tregua, ni reposo), en un ámbito perteneciente o relativo al trabajo.

Asimismo, se puntualizó que dicho fenómeno se encontraba prohibido en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el Convenio 111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Cabe hacer mención que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Acuerdo Número 9/2005, del 28 de marzo de 2005, aprobó los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de ese alto tribunal y del seguimiento de la situación patrimonial de éstos y de los servidores públicos, a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, estableciendo las formalidades, los órganos

competentes, la investigación y el procedimiento de responsabilidad administrativa, las medidas cautelares, así como las sanciones y su individualización en los casos de acoso laboral que se presentaren en dichas instituciones; es decir, crearon su propio modelo de formalidades, seguimiento, investigación y sanción a sus servidores públicos, sentando de esta manera un importantísimo precedente en torno a la tipificación del acoso laboral en nuestro país.

El acoso laboral y el acoso sexual son conductas que para las personas que las sufren se convierten en una pesadilla, hasta que estas opten por renunciar, y se quedan sin empleo y la oportunidad de solventar los gastos familiares. Tal es la realidad en México y otros países, donde los seres humanos, a pesar de sus avances científicos y tecnológicos, pero carentes de valores, parecen desear el retorno al estado bestial que se supone superaron cuando las cavernas eran su morada; aunque en aquellas criaturas se comprenden sus reacciones porque coexistían en un entorno primitivo.

En 2013, el portal de empleo *trabajando.com* realizó una encuesta a más de 3000 personas para conocer algunas cifras sobre el *mobbing*, y encontró que el 62% de los trabajadores mexicanos ha sido víctima de violencia psicológica laboral, entre los cuales, más de la mitad de los encuestados decidieron cambiar de empleo por esa situación. El acoso laboral es un acto que exige conocimiento sobre sus especificidades, así como prácticas adecuadas para prevenirlas, investigarlas, sancionarlas y repararlas, razón por la cual presento ante esta Honorable Representación Popular la iniciativa en comento.

Michoacán no es ajeno a esta problemática y resulta improrrogable su atención. Por lo anteriormente expuesto, es cuanto señor Presidente. Les agradezco la atención.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia, y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Sergio Ochoa Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Sergio Ochoa Vázquez:

Con su permiso,
diputado Presidente.
Apreciadas compañeras.
Apreciados compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Distinguidos ciudadanos que nos
honran con su presencia:

Su servidor, Sergio Ochoa Vázquez, diputado constituyente de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración de esa H. Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; y el último párrafo del artículo 14 y la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Estado Mexicano, el municipio es la piedra angular sobre la cual se constituye la sociedad nacional, en tanto es la primera organización estatal que entra en contacto con el núcleo social.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

El precitado dispositivo constitucional también establece que si alguno de los miembros del ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo dispone la ley.

Los artículos 111, 112, 114 y 117 de la Constitución Política del Estado de Michoacán instituyen que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y que estará integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que la ley determine, con un período de ejercicio de tres años.

En el mismo tenor, el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Michoacán determina que los presidentes, los síndicos y los regidores de los ayuntamientos serán electos por el pueblo, y que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la propia Constitución y en la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo; esto es, será sustituido por su suplente o se estará a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 44 de la propia Constitución, que expresamente otorga la facultad al Congreso del Estado de Michoacán para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos o los concejos municipales, cuando falte de

finitivamente alguna de ellas, por cualquier causa y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones.

Así, por mandato constitucional y legal, el presidente de un ayuntamiento deberá ser designado cada tres años mediante elección popular directa, cuyo cargo será obligatorio y solo podrá renunciarse por causa grave que califique el propio ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal, los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos, electos popularmente de manera directa, y constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada municipio y representan la autoridad superior en los mismos.

La integración de los ayuntamientos constituye una prerrogativa constitucional que resulta imprescindible para su buen funcionamiento, por lo que para hacer efectiva su autonomía política, y en aras de un principio de seguridad administrativa, se torna necesario que su integración sea mediante un proceso de elección popular directa a efecto de evitar la injerencia de otro Poder del Estado cuando ello no resulte estrictamente indispensable.

La función que desempeña el presidente municipal es de trascendental importancia por ser el representante del ayuntamiento y el responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por tanto, el encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, por ello la continuidad en su mandato es fundamental para una buena administración y un correcto funcionamiento del gobierno municipal.

Por la importancia que reviste la figura del presidente de un ayuntamiento, existe una queja reiterada de nuestra sociedad que coincide en que el presidente municipal siempre debe ser designado mediante elección popular directa, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal, independientemente de que sea titular, provisional o sustituto.

En nuestro Estado, resulta muy común que los presidentes municipales soliciten licencia para ausentarse de su cargo y contender por otro de elección popular, o bien, que se ausenten definitivamente del mismo por intimidación, por motivos personales o por cualquier otra causa.

En efecto, durante el periodo de la LXXI Legislatura, el Congreso del Estado de Michoacán designó presidentes municipales por el tiempo faltante para completar el periodo constitucional 2008-2011, en los ayuntamientos de Maravatío, Madero, Vista Hermosa, Nuevo Urecho, Ecuandureo, Morelia, Hidal-

go, Ario, Villamar, Contepec, Penjamillo, Áporo, Tuxpan, Coalcomán, Tangamandapio, Angamacutiro, Turicato, La Huacana, La Piedad, Erongaricuaru y Buena Vista; mientras que designó presidentes municipales sustitutos provisionales en los ayuntamientos de Uruapan, Tepalcatepec, Lázaro Cárdenas, Tumbisca-
tío, Arteaga, Zitácuaro, Hidalgo, Apatzingán y Múgica.

De igual manera, durante el periodo de la LXXII Legislatura, se designaron presidentes municipales por el tiempo faltante para completar el periodo constitucional 2012-2015, en los ayuntamientos de Nahuatzen, Santa Ana Maya, Morelia, Churintzio e Hidalgo; mientras que también se designaron presidentes municipales provisionales en los ayuntamientos de Ario, Tepalcatepec, Apatzingán, Aguililla, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro, Pátzcuaro, Huetamo, Los Reyes, Maravatío, Tancitaro, Cuitzeo, Huaniqueo, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tingambato, Panindicuaru, La Piedad, Uruapan, Ario, Ocampo y Sahuayo.

Los casos enumerados ponen de manifiesto el alto índice de inestabilidad que existe en el cargo de Presidente Municipal, no obstante la trascendental importancia que éste reviste y cuya ausencia impide la continuidad en los proyectos programados durante el periodo de cada administración, y el cumplimiento de una gran cantidad de los compromisos contraídos y convenios celebrados con empresas y con particulares.

Aunado a lo anterior, recurrentemente escuchamos que ante el reclamo social o la exigencia de cumplimiento de convenios con el sector productivo y empresarial, los presidentes interinos o sustitutos evaden la responsabilidad del ayuntamiento con palabras tales como: «Ese no es un compromiso adquirido por mi persona» o «Ese es un compromiso del Presidente anterior». Y esto yo lo escuché personalmente.

De ahí, el descontento de la sociedad al momento de designarse un presidente municipal provisional o sustituto por parte del Legislativo, pues ello se efectúa sin la voluntad popular directa y rompe con la secuencia de los proyectos y obras programadas; por consiguiente, para atender al mandato constitucional y legal, pero sobre todo al reclamo social, se torna indispensable establecer en la Ley Orgánica Municipal que cuando el presidente de un ayuntamiento se ausente por más de sesenta días o de manera definitiva, sea sustituido por una persona que también haya sido designada por elección popular directa, y no por el Congreso, porque aun cuando en este último supuesto se respete su origen partidista, de cualquier forma es una facultad exclusiva que recae en el Poder Legislativo y no directamente en la voluntad ciudadana.

El artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, textualmente señala:

Artículo 50. El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Si la ausencia no excede de quince días, los asuntos de trámite y aquellos que no admiten demora serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, previa instrucción expresa del Presidente Municipal;

II. Si la ausencia es mayor de quince sin exceder de sesenta días, el Presidente Municipal debe recabar previamente el permiso del Ayuntamiento y será suplido por el síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas dispongan para el Presidente Municipal;

III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional; en caso contrario, decretará la ausencia definitiva.

El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva, conocerá el Congreso, quien designará a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista.

Ahora, si por mandato constitucional y legal la elección del Presidente Municipal debe realizarse de manera democrática y popular, es necesario no limitarle ese derecho que le asiste a los ciudadanos para elegir de manera libre, democrática y directa a sus gobernantes, quienes exigen ser tomados en consideración para la designación de sus representantes, entre ellos, el Presidente Municipal en los casos en que tenga que ser sustituido por ausencia definitiva.

La intervención del Congreso del Estado para designar Presidente sustituto o provisional ante la falta del Presidente Municipal, resulta contraria a la prerrogativa principal de los ayuntamientos de salvaguardar su integración como medio para garantizar su autonomía, pues resulta evidente que ante tal situación debe ser el propio ayuntamiento quien, mediante elección popular directa, designe un suplente, y en caso de impedimento de éste para ocupar el cargo, elija al servidor que deba ejercer las funciones del Presidente Municipal ausente.

Con la intención de que el municipio se regule a sí mismo, solucionando sus problemas sin intervención de los Poderes Legislativo o Ejecutivo, hasta donde sea posible, pues solo de esta manera se podrá cumplir y establecer en la realidad su independencia y libertad.

Además, la facultad legislativa que al respecto le otorga al Congreso la norma constitucional se encuentra subordinada a los principios consagrados

en la misma; esto es, no constituye una libertad configurativa absoluta, sino sujeta a los principios de libertad e independencia municipal, principios que exigen que la intervención del Congreso sólo sea subsidiaria, esto es, que en primer término se lleve a cabo la elección entre los miembros del Ayuntamiento y, sólo subsidiariamente, de no existir esa posibilidad, el Congreso local pueda intervenir.

Así, para determinar quién es la persona idónea para suplir al Presidente Municipal en los casos de ausencia definitiva, es importante que la sustitución recaiga sobre una persona que haya sido electa por voluntad popular directa, como lo sería un suplente del propio Presidente, o para el caso de impedimento por parte de éste, el Síndico Municipal, pues es un funcionario que además de ser votado por los ciudadanos de su municipio, tiene una estrecha relación con la administración del Ayuntamiento, en virtud a que es el responsable de vigilar la administración del erario público y del patrimonio municipal, aunado a que sus facultades y obligaciones se encuentran en estrecha relación con las del Presidente Municipal, pues acude con derecho a voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigila el cumplimiento de los acuerdos, como también coordina la Comisión de Hacienda Pública Municipal y vigila la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, entre otras facultades.

Por consiguiente, resulta imprescindible la designación de un presidente municipal suplente a efecto de que, en los casos de ausencia provisional o definitiva del titular, sea el Presidente suplente quien ocupe ese cargo, sin necesidad de que el Poder Legislativo intervenga en su designación; además, para el caso de que el suplente no asuma el cargo por cualquier causa, el mismo podrá ser ocupado por el Síndico del Ayuntamiento, como encargado del despacho, y si éste tuviere algún impedimento para ello, entonces el Congreso designará a quien deba sustituirlo.

Así es como se respetará el legítimo derecho que le corresponde al pueblo para elegir de manera libre, democrática, autónoma y directa a sus propios gobernantes, desde el momento de la elección constitucional, en aras de procurar el continuo desarrollo de las funciones del ayuntamiento, y lograr su fortalecimiento en pro de nuestra sociedad.

Finalmente, aprovecho esta oportunidad para agradecer el interés de mis compañeros legisladores en este tema tan importante para la vida democrática de los municipios del Estado.

Como sabemos, en el orden del día de esta sesión son tres las iniciativas que pugnan por dar solución a este vacío legal. Mi partido, el PRI, recurrentemente lo ha puesto a consideración del Poder Legislativo. En la presente Legislatura nuevamente lo propusimos desde el mes de noviembre, como parte de nuestra agenda legislativa.

Seguro estoy que la suma de aportaciones logrará integrar un dictamen que deje de lado protagonismos partidistas para dar paso a lo que reclama la ciudadanía: soluciones tangibles que beneficien directamente a las personas.

Por lo expuesto, y considerando que se trate de un asunto de relevancia social, propongo y someto al Pleno de este Congreso el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con su permiso,
señor Presidente.
Compañeros diputados
de la Mesa Directiva.
Y compañeras diputadas y
compañeros diputados:

El mayor poder que puede tener un ciudadano es la información. Nos encontramos en una era tecnológica donde, por medio de una computadora o de un celular, nos conectamos inmediatamente con el mundo. Ahora podemos consultar cualquier tema con una sola mano, de manera inmediata.

Estamos en la búsqueda de generar, de la mano de varios de mis compañeros diputados, un gobierno abierto que tenga como objetivo que los ciudadanos colaboren en la creación y mejoramiento de servicios públicos. Este concepto de gobierno abierto se sustenta en tres pilares, que son: la transparencia, la colaboración y la participación. Es importante señalarlo porque, a medida que nos modernicemos, la ciudadanía estará mejor informada y con mejores herramientas para su participación en la democracia.

En Michoacán tenemos el problema que el acceso a la información al trabajo legislativo es poco funcional, a través de las paginas oficiales, ya que no se encuentran actualizadas y, en el mejor de los casos, tienen documentos sin vigencia que legalmente ya no tienen validez, o también vemos casos donde incluso aparecen hasta tres leyes de un mismo asunto, y esto genera por supuesto, a quienes se dedican a litigar, bastantes problemas; o en el caso como es de los diputados, que nos dedicamos a reformar, modificar o presentar nuevas leyes, también, para saber sobre cuál nos vamos a basar.

Al momento que el ciudadano busque información en línea, que considera de confianza a través de los sitios oficiales, como es la página de este Congreso, o la del Periódico Oficial del Estado, se encuentran que no están actualizadas, privándolos de su derecho al acceso a la información de manera fácil y segura.

En esta actualidad, como lo mencioné anteriormente, con las nuevas tecnologías todo lo hacemos mediante Internet; por ello es indispensable tener una buena respuesta a la hora que se busca esta información. Roberto Sada decía: «Dar poder al pueblo para que decida cuestiones públicas directas o indirectamente, sin darle la posibilidad de conocer toda la información necesaria para decidir, conduce a un proceso de toma de decisiones imperfecto y dañino para la comunidad».

El derecho a la información es, en consecuencia, una precondition del sistema democrático y de ejercicio de la participación política de la ciudadanía; una democracia requiere de un funcionamiento transparente y responsable que parte de los poderes públicos. Esto significa que los ciudadanos deben tener la capacidad jurídica de conocer en todo momento la conducta de sus gobernantes.

Por lo tanto, el derecho al acceso a la información, en cualquiera de sus formatos, debe entenderse, de acuerdo a los especialistas, como un instrumento primordial para proteger los derechos básicos. Este tipo de información también es llamado *de datos abiertos*, que se va de la mano con la doctrina política de gobiernos abiertos.

En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° fracción VI, nos describe que este tipo de información son: datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y distribuidos por cualquier interesado, y que tienen las siguientes características: de ser accesibles, integrables, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas en formatos abiertos, y lo principal, de libre uso. El derecho a acceder a los datos que los ciudadanos requieren es normalmente un instrumento para promover la transparencia; la información es elemento esencial para garantizar los derechos de libertad de expresión.

Esta iniciativa, compañeras y compañeros, ayudará a dar paso para fortalecimiento de la transparencia, cerrando la brecha de la desinformación; se pretende reformar y adicionar algunas disposiciones presentes en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, así como la Ley del Periódico Oficial del Congreso del Estado de Michoacán, en los cuales se obligará a mantener actualizados sus portales.

¿De qué se trata, pues, en concreto? De que lo que aprobamos aquí, las modificaciones que hacemos, o las nuevas leyes, inmediatamente tengan que ser subidas en las páginas oficiales, por la responsabilidad que tiene la Secretaría de Administración, para que la gente, cuando consulte en redes, esté perfectamente actualizada. Repito: principalmente aquellos que son usuarios de todas estas herramientas. Es muy sencilla, pero es primordial incluso para el quehacer que nosotros hacemos en esta máxima casa de los michoacanos.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita al diputado Raúl Prieto Gómez asumir la Presidencia, en tanto un servidor da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

¿No está?... Le solicito al diputado Sergio, si nos puede ayudar con la Primera Secretaría, mientras hago uso de la palabra, de la iniciativa que estoy presentado.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

A través de la educación, la sociedad cada día construye mejores horizontes.

Con su permiso,
compañera Presidenta.
Compañeros de la
Mesa Directiva:

A través de la educación, la sociedad hace posible que sus integrantes adquieran la destreza y el conocimiento para definir los objetivos y diseñar las formas para actuar en el ideal de, entre todos, forjar un futuro mejor, que por su diferencia y excepcionalidad, posibilite que las personas sustentadas en la educación desarrollen sus virtudes humanas, tengan su realización personal y hagan posible que el ideal propuesto sea una etapa más en el desarrollo de la sociedad.

El Estado Mexicano, nuestro Estado de Michoacán, al promover la educación en los términos de nuestra Constitución, realiza la inversión más importante que puede hacer gobierno alguno. A través de la educación, la persona se libera de dogmas, para iniciar la convivencia con el conocimiento y, así, construir lo mismo la metáfora, que la expresión artística o poética; pero, en todo caso, la educación permite al ciudadano una mejor comprensión, un mejor nivel de abstracción y saber en qué momento y en qué lugar se aplica la inducción, y en qué momento la deducción, para ir decantando el problema epistemológico

que, finalmente, nos libera de la ignorancia, a través del saber.

Un pueblo educado es un pueblo con capacidad para transformarse positivamente, es un pueblo emprendedor que rompe y desdén las trampas de la dádiva y el subsidio. El pueblo tiene en la educación su principal recurso para transformar y transformarse, y así, a través del valor y del conocimiento, forjar la sociedad a que se aspira. Un pueblo educado difícilmente es manipulado, porque la educación permite convertir a la persona en el protagonista de su historia, que tiene en la contradicción de sus factores el principal motor que la impulsa.

La educación es lo que permite competir positivamente a los integrantes de la sociedad y, haciendo una analogía, como decía José María Morelos, «tener el valor de la educación, o no tenerlo, es lo único que hace diferente a las personas».

Cierto es que la educación que imparte el Estado es una inversión muy importante que no se pierde cuando el alumno, cuando el estudiante, por diversos motivos, abandona el aula escolar o abandona los estudios, porque ya adquirió alguna parte de conocimiento que le va a permitir incursionar en las diferentes actividades sociales y económicas; sin embargo, lo deseable es que nadie abandone los estudios; lo deseable es que todos terminen por lo menos el nivel de licenciatura, en el nivel superior.

Pero es el caso que las dificultades económicas, o de otra índole, en ocasiones son insuperables, y muchos jóvenes, lamentablemente, abandonan la educación formal; lo que constituye un grave problema, sobre todo en estos tiempos en que la eficiencia y competitividad, en la sociedad del conocimiento, significa el principal factor social de los pueblos.

El Estado debe apoyar, con medidas extraordinarias, la inversión social que en materia de educación realiza; en este sentido, es necesario realizar la debida promoción y regulación de un sistema de becas, estímulos y créditos educativos para, según la circunstancia y contexto, en base a una normatividad sencilla, clara y oportuna, se vea lo necesario para, a través del sistema de becas, apoyar a la educación, otorgando para quien así lo necesite y demande la beca correspondiente, que solo estará sujeta a la necesidad económica y al promedio requerido. Los estímulos que se relacionan con acciones extraordinarias, pueden ser proyectos específicos, investigaciones, o apoyos a disciplinas deportivas y culturales, que requieren grupos organizados que promueven y se desarrollan en el deporte, en la cultura y en el conocimiento.

El crédito educativo es una innovación en esta iniciativa de Ley de Becas, Estímulos y Crédito Educativo del Estado de Michoacán que se propone. Se orienta más hacia los niveles de licenciatura, maestría y doctorado; esta figura de crédito se sustenta en

la confianza y en el valor a la palabra del solicitante, que se compromete, en primer lugar, a terminar el nivel académico de su interés, y posteriormente a reponer lo recibido por el crédito, sabiendo que esto implica una responsabilidad futura porque el estudiante cumplido, con su acción, garantiza que otros tendrán acceso al crédito.

El crédito educativo posibilita un alto sentido de responsabilidad, y coadyuva a que quienes tienen dificultad económica para terminar su licenciatura o acceder a la maestría o doctorado, lo puedan hacer y de esta forma, con mejores niveles de preparación; ser más competitivos en una sociedad, que hace del conocimiento y del registro de patentes su principal característica.

Estos créditos funcionarían a través de una figura de garantía líquida, que permitiría su administración por la institución de becas, estímulos y créditos educativos. Esta garantía se integraría con las aportaciones ciudadana, privada, del sector empresarial y del Gobierno del Estado, lo que permitiría además una mayor vinculación entre el conocimiento que imparten los centros de educación superior y los profesionistas y profesionales que demandan las diferentes organizaciones productivas de la sociedad.

Frente a las muchas necesidades, es necesario optimizar nuestros recursos para orientarlos de mejor forma, para obtener los mejores resultados. Así, los objetos que habrá de regular esta ley, que son becas, estímulos y créditos educativos, serán evaluados por un comité ciudadano, por la Contraloría Estatal y por la normatividad administrativa gubernamental.

De esta forma, habrá de reglamentarse para obtener los mejores resultados, un programa de asistencia y apoyo a la educación que evite la deserción escolar, optimice la inversión educativa, supere nuestros rezagos en la materia, reduzca el analfabetismo funcional, y finalmente convierta el conocimiento en ese camino que transforma, y nos transforma, para hacernos mejores en la solidaridad, en la justicia y en la fraternidad, evitando en todo momento la connotación peyorativa que todo asistencialismo tiene, y que termina por inhibir el espíritu de cambio, de rebeldía encauzada y de concepto transformador que tiene la educación, y que hace que la persona sea, como decía Amado Nervo, «el arquitecto de su propio destino».

Con esta exposición de motivos se propone al Pleno de este Congreso el siguiente Proyecto de Iniciativa Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán.

Por su atención, gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Túrnese a las comisiones de Educación, de Gobernación, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Presidente:

EN ATENCIÓN AL NOVENO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Manuel López Meléndez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Amigas y amigos.

Medios de comunicación.

Diputadas y diputados.

Buenas tardes.

El que suscribe, Manuel López Meléndez, diputado del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 117 de la Constitución Libre y Soberana del Estado de Michoacán de Ocampo, y se reforman los artículos 14 último párrafo, 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La base de cualquier gobierno es la confianza que se desprende de los ciudadanos con respecto de sus autoridades, y es por medio del sufragio por el cual deposita dicha confianza, misma que se reflejará con el firme y efectivo ejercicio de aquel que fue votado para ser funcionario público y así contribuir al bienestar social, económico y político de la sociedad.

El municipio es un órgano base del gobierno, así que los gobiernos municipales se convierten en los actores protagónicos de las transformaciones positivas, o en todo caso negativas, que tiene un Estado. Es la pequeña célula, es el ámbito en donde se aplican y ejercen la visión, estrategia y política de un gobierno; el primer contacto que tiene un ciudadano con la gobernabilidad que ejerce un Estado es a través de su gobierno municipal.

De lo anterior se desprende la importancia de darle seguimiento a la gobernabilidad ante el caso de ausencia definitiva o por un lapso largo de la cabe-

za de la estructura municipal. En la legislación actual, no se establece la posibilidad de que los presidentes municipales cuenten con un suplente ante alguna ausencia definitiva o mayor de sesenta días; si bien es cierto que le corresponde al Congreso del Estado la designación de algún alcalde ante la ausencia definitiva, lo cierto es que la ley refiere que le corresponde proponer al partido político al que pertenece el ausente.

El procedimiento anterior no genera certeza a la población, ya que no establece plazos, por lo que si un partido político no realiza propuestas al Congreso, puede prolongarse meses la designación de un presidente sustituto. Además, en la legislación actual no existe previsión de algún mecanismo para proponer a un presidente sustituto de algún ayuntamiento que haya obtenido el triunfo producto de una candidatura independiente.

Michoacán ha vivido una problemática muy especial con respecto a las ausencias temporales y permanentes de sus alcaldes, que bien pueden ser por muerte, renuncia, licencia o porque han sido detenidos para sujetarse a algún procedimiento judicial, creando a su vez un ambiente de incertidumbre y de ingobernabilidad municipal.

Se va un alcalde, y el Congreso no tiene un plazo establecido para la designación; esto genera en los municipios varios conflictos de inseguridad y falta de certeza para los gobernados.

Tan sólo en este Congreso, en el período de la Septuagésima Primera Legislatura, fueron designados 37 presidentes sustitutos, de los cuales 1 fue por fallecimiento, 13 por detención, 1 por renuncia, y otra fue por la procedencia de un juicio político; 15 definitivas por separación del cargo y 20 temporales. Así como en la Septuagésima Segunda Legislatura fueron: 36 licencias, 3 de carácter definitivas por fallecimiento, 4 por ausencia, 3 definitivas por separación del cargo, 2 por detención y 27 de tipo temporal. Sin embargo, casos como en el municipio de Nahuatzen, que fue a causa de fallecimiento, donde estuvieron sin alcalde por un tiempo de nueve meses sin que se pudiera designar al presidente sustituto para terminar el periodo constitucional por el que fue elegido el antes mencionado.

Un resumen importante con relación a la elección o al nombramiento que realiza un partido político, es que no se encuentra estipulado en los estatutos de ningún partido, simplemente la ley específica que será propuesta de uno de ellos, pero en esos partidos no existe un procedimiento expreso o un proceso democrático para que los partidos designen.

Existen casos de municipios en este Congreso donde han llegado propuestas para la designación por parte de los Comités de los Partidos Políticos con propuestas diferentes por parte de sus órganos nacionales, locales y municipales, generando pugnas no

sólo en el ámbito político desde el interior de su expresión partidista, sino en el interior del municipio.

Ahora, en base a anterior, lo que decida un órgano ejecutivo de un partido estaría violentando el principio democrático que debe de regir en la vida interna de los partidos políticos, aunado a que tal disposición no debe estar ajena a la voluntad de los ciudadanos del municipio.

Es de suma preocupación, para el Partido de la Revolución Democrática, que nuestros ordenamientos locales carecen de alguna disposición jurídica que precise si le corresponde hacer la propuesta a la dirigencia nacional, estatal o municipal, lo cual en muchos de los casos, en este Congreso hemos tenido propuestas diferentes de un mismo partido en su órgano municipal, en su órgano estatal y en el nacional. Un caso específico, Lázaro Cárdenas, donde la dirigencia nacional del PRD hizo una propuesta diferente con respecto a la estatal y municipal que hicieron la misma; desde este otro enfoque, este tipo de conflictos son típicos ante la falta de ordenamientos.

Ahora que en base a esto, a lo que decida un órgano ejecutivo de un partido, se está violentando al principio democrático que debe de regir la vida interna de los partidos políticos.

Señala la Constitución, en su artículo 3°, que la democracia es un estilo de vida, y estos procesos también deberían ser democráticos, y no quedar bajo el arbitrio de una dirigencia política como una fórmula partidista o un cuerpo burocrático para seleccionar. Debería ser finalmente esto un producto de una decisión popular, y qué mejor cuando se elige a la planilla y se garantice que en caso de una ausencia como el caso del síndico o los regidores, se tiene la certeza de quién debe suplir y que sea solamente en los casos que no se pueda, en el que esta Soberanía sea quien deba intervenir; pero no podemos negarle esa posibilidad a los ciudadanos de elegir a su autoridad municipal, hay que reiterar que es la más cercana y que en su momento, al votar por una planilla, estarían votando por el suplente.

Recordemos que el nombre de los que integran esa planilla aparecen en las boletas electorales, cosa contraria que sucede en el actual mecanismo. Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 para la figura de Presidente Municipal Suplente en México, dice:

... los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley

determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

(...)
(...)
(...)

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Estados de la República como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas contemplan en sus ordenamientos la figura del Suplente del Presidente Municipal, donde ya existe una certeza desde el principio que, ante una ausencia, se sabe quién vendrá a sustituir tan importante labor pública.

En nuestro Estado no está contemplada dicha figura, no obstante que en la LXXI Legislatura hubo dos propuestas con el fin de establecerla, así como en la LXXII Legislatura fue retomado el mismo tema por el diputado Jaime Darío Oseguera Méndez, mismas que no prosperaron; por lo tanto, actualmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo solamente contempla la figura de suplente para síndico y regidores, pero no para presidente municipal.

Ante las situaciones muy particulares de nuestro Estado, ante el número de licencias temporales y permanentes que se han presentado las Legislaturas para designar a los alcaldes sustitutos, esta propuesta busca establecer que el presidente municipal cuente con un suplente al momento de ser votada la planilla por los ciudadanos en el proceso electoral, con lo cual se le daría certeza jurídica a tal designación.

Ahora bien, derivado de la reforma a la Constitución Federal, y la posterior, que se realizó aquí en el Estado para establecer las candidaturas independientes, existe la posibilidad de que candidatos independientes obtengan el triunfo en los ayuntamientos –como ocurre en Morelia en el presente periodo–, sin que exista previsto en la ley procedimiento para sustituir a estos alcaldes en casos de ausencias absolutas, por lo que se debe prever en la Ley Orgánica Municipal el supuesto legal para sustituir ausencias de integrantes de los ayuntamientos que sean electos por esta vía, ya que actualmente se establece que, ante ausencias definitivas y ante falta de suplente, el Congreso definiría, respetando su origen partidista, de ahí la necesidad de establecer el supuesto para que, ante la ausencia absoluta de algún alcalde independiente y ante la falta de suplente, la propuesta la realice el Cabildo al Congreso del Estado.

Cabe señalar que esta iniciativa fue mencionada el pasado mes de octubre, en una conferencia de prensa, donde la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del PRD traía esta iniciativa enunciada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito hacer la siguiente Propuesta de

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, quedando como sigue:

Artículo 117. Los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos serán electos simultáneamente y en su totalidad, cada tres años. Por cada uno de ellos se elegirá un suplente.

Artículo Segundo. Se reforman el último párrafo del artículo 14 y la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros

I. [...]
II. [...]
III. [...]
[...]
[...]
[...]

Por cada presidente municipal, por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

Artículo 50. El presidente municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. [...]
II. [...]
III. En los casos de ausencia definitiva, el Congreso tomará protesta al suplente, quien inmediatamente asumirá el cargo de Presidente Municipal, el cual ejercerá por el resto del periodo de la elección, en caso de ausencia del propietario y suplente, el Congreso designará a quien desempeñará el cargo de manera definitiva, respetando su origen partidista. En el caso de los ayuntamientos gobernados emanados de una candidatura independiente, la propuesta la realizará el ayuntamiento en funciones.

TRANSITORIOS:

Primero. Remítase a los ayuntamientos del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto para que, en el término de un mes después de recibida, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Transcurrido el mes concedido a los ayuntamientos, se dará cuenta al Pleno el resultado de su votación, para efectuar la declaratoria correspondiente.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. La elección de quienes hayan de fungir como suplentes de los presidentes municipales se realizará para el ejercicio del periodo constitucional inmediato posterior.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 días del mes de marzo del año 2016.

Atentamente.
Dip. Manuel López Meléndez.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público en general que el
día de hoy nos acompaña:

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo y con las facultades que me confiere las leyes locales, es que vengo con el presente escrito a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 213 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 13, 14 último párrafo, reforma la fracción III y adiciona la fracción IV del artículo 50 y se adiciona un párrafo al artículo 57, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio es una figura jurídica, política y administrativa que tiene sus orígenes más remotos en la antigua Grecia. La Constitución de Cádiz promulgada en 30 de septiembre de 1812 fue el documento que los españoles utilizaron para promover una evolución jurídica y política del ayuntamiento, ya que se pretendía restaurar y transformar el régimen local.

El artículo 115 de la Constitución Federal, precepto fundamental que regula a la institución municipal, prescribe el paradigma del municipio mexicano, que en el transcurso del tiempo ha sufrido varias reformas en las que se le ha otorgado varias atribuciones.

Como dato histórico, recordemos que en el Plan de Iguala, del 21 de febrero de 1821, se estableció la independencia del país y su forma de organización, donde se reconoció la existencia de los ayuntamientos. Fue hasta 1836 que se consagraron constitucionalmente a los ayuntamientos, disponiendo que sus representantes fueran popularmente electos.

La preocupación por determinar las competencias correspondientes al municipio mexicano se advierte en el Constituyente de Querétaro de 1916 a 1917, donde la iniciativa presentada por Venustiano Carranza sobre la libertad de municipio fue aprobada; en dicha iniciativa se contemplaba la libertad política, que está dada por los Estados, que adoptan para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, contemplando al municipio como base para su división territorial y de su organización política y administrativa.

Ahí mismo se acordó que el municipio sería administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y universal, apegándose a lo establecido en el artículo 40 de nuestra Constitución federal que refiere la manifestación que es la voluntad del pueblo.

Ahora bien, para que exista una legitimidad municipal, se debe respetar el principio de representatividad directa, el cual garantiza la participación ciudadana, que se vincula al cotidiano quehacer de la vida democrática moderna, como una condición sin la cual no se cumplen los procesos y procedimientos para lograr su efectiva realización; en la democracia representativa es necesaria la participación de la ciudadanía para la elección de sus gobernantes.

Por lo tanto, propongo que los candidatos al cargo de Presidente Municipal cuenten con un suplente, el cual deberá ser presentado a los ciudadanos del municipio que se trate con la finalidad de que en caso de ganar el cargo y por motivos indistintos, se vea la necesidad de ausentarse de manera definitiva, se respete la elección que han realizado mediante el sufragio emitido.

Y es que, compañeros diputados, en el Estado nos hemos enfrentado a una serie de acontecimientos que vulneran y dejan desprotegidos a nuestros municipios, ocasionando que exista ingobernabilidad; por lo que es necesario que se cuente un suplente del presidente municipal para que, en cualquiera que sea la situación en la que él tenga que dejar sus funciones, los municipios no se vean afectados y puedan seguir con su plan de desarrollo; pero sobre todo que ellos los hayan elegido mediante el voto, garantizando de esta manera su legitimidad.

Con ello también se garantiza a la ciudadanía que las acciones y los avances sigan su curso, brindando resultados en ejercicio de las administraciones, asegurando una verdadera gobernabilidad.

Para que exista un balance dentro de las administraciones municipales, planteo que el candidato a Presidente Municipal que haya quedado en segundo lugar en la votación sea parte del cuerpo de regidores del partido que lo ha postulado; esto, debido a que él conocería las necesidades que requieren los ciudadanos, y sin duda serviría para que exista un equilibrio en el Cabildo en la toma de decisiones torales, como la elaboración del Plan de Desarrollo de los municipios, así como en su administración.

En el tema de la administración, también propongo que la Contraloría Municipal sea de la minoría, para que exista un medio de control y una mejor transparencia, con el objetivo de abatir el servilismo y la opacidad en el manejo administrativo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que la iniciativa es con carácter de dictamen, asimismo es presentada con trámite de dispensa de su primera lectura, y toda vez que fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar el resultado.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su primera lectura. Devuélvase el dictamen a la comisión dictaminadora para estudio, análisis y dictamen, y su posterior lectura.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, Alma Mireya González Sánchez, Sergio Ochoa Vázquez, Juan Bernardo Corona Martínez y Héctor Gómez Trujillo, integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 8º fracción II, 52 fracción I, 62 fracción I, 64 fracción V, 67 fracción I, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto para reformar los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y se deroga el artículo 56 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Tercera Legislatura tienen facultad para presentar iniciativas con carácter de dictamen cuando el asunto sea de su competencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la presente Iniciativa con carácter de Dictamen versa sobre el contenido de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, resultando ser un asunto competencia de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 67 fracción I, al tener como objetivo la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo.

Uno de los temas principales en la vida política actual es el de participación ciudadana; su importancia y su necesidad para la profundización de la democracia en nuestro país está presente en todo momento, y queda de manifiesto en cualquiera de los actos de los órganos de gobierno, pues los ciudadanos más que nunca quieren estar presentes, aportar y evaluar a sus gobernantes, así como aportar ideas, reflexiones, propuestas y soluciones.

La democracia, como forma de organización social, que atribuye la titularidad del poder a la sociedad, debe garantizar que los ciudadanos cuenten con herramientas necesarias para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado; por ello es indispensable que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas, es decir, aquellas que son de interés para todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas.

La participación de los ciudadanos es fundamental porque modera y controla el poder de los servidores públicos, haciéndolos centrarse en el ejercicio de las facultades y obligaciones que la ley les otorga y establece; y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

La integración de los actores privados en los actos del Estado es importante porque controla y modera las actividades de los representantes políticos y de los funcionarios públicos, pues una vez elegidos, es indispensable vigilar que estos no rebasen ni se extralimiten en las competencias y funciones. Con la supervisión de los gobernantes se impide que se tomen decisiones en función de sus intereses personales, disminuye la corrupción, sobornos y demás prácticas deshonestas.

Sin embargo, para que exista una verdadera participación ciudadana, es deber de los gobiernos contribuir en crear las condiciones necesarias para consolidarla, crear normas claras y un marco jurídico eficiente que responda a las necesidades sociales que les garantice un procedimiento asequible para la formulación de opiniones, reflexiones, respuestas, planes y políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones sociales, económicas y políticas.

El trabajo legislativo de los últimos años se ha centrado en crear una ley para normar la participación ciudadana, la cual contiene figuras que garantizan la intervención de los ciudadanos en la vida política del Estado, pues su invaluable aportación es un elemento indispensable en la democracia.

Es así que con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2015 dos mil quince, se expidió la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual es precursora en la creación de la figura de Observatorios Ciudadanos, concebidos como órganos plurales y especializados

de participación, coordinación y representación ciudadana, que contribuyen al fortalecimiento de las acciones de los órganos del Estado en busca del beneficio social.

Esta ley considera que los Observatorios Ciudadanos son útiles para promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos.

Resulta loable la decisión de ampliar la participación ciudadana y que esta no se limite sólo a la emisión del voto, sino que se otorguen facultades al ciudadano organizado para concurrir con el Gobierno en la elaboración y evaluación de políticas públicas, pues es claro que necesitamos de la participación de los ciudadanos para que el Gobierno tenga razón de ser y se convierta verdaderamente en el gobierno del pueblo.

Constituyó un gran avance la creación de un órgano ciudadano que represente los intereses de los sectores de la sociedad frente a las acciones de los órganos del Estado, pues los Observatorios Ciudadanos serán una gran herramienta que aportará análisis objetivos y especializados de las diversas problemáticas de la vida política del Estado y los municipios, y permitirá que los ciudadanos puedan construir agendas de desarrollo para la entidad con visión de mediano y largo plazo.

Al analizar dicha ley se observa que en sus artículos 54 y 58 se establece, a cargo de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán, la obligación de encargarse de acreditar, vigilar, evaluar y certificar que los Observatorios Ciudadanos se integren y funcionen en los términos que establece la normatividad aplicable; también se le concede facultad para autorizar la fusión, división y cancelación de los Observatorios Ciudadanos; así mismo se establece a su cargo la elaboración y actualización permanente del registro de los Observatorios Ciudadanos, el cual debe ser público.

Sin embargo, consideramos que estas facultades rebasan la competencia que la ley otorga a este Poder Legislativo, entendida esta como un concepto que se refiere a la titularidad de una potestad que un órgano administrativo posee sobre una determinada materia. Es decir, una circunstancia subjetiva o inherente de este órgano.

También se entiende por competencia a la facultad para realizar determinados actos, que el orden jurídico atribuye al Poder Legislativo del Estado. Por tanto, debe precisarse que la competencia siempre debe ser otorgada por un acto legislativo material, Constitución Política, Ley Orgánica y Reglamentos.

Así pues, al analizar los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán y los relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, no se encuentra reservada competencia de este Congreso para organizar procesos de participación ciudadana y con ello intervenir materialmente en la actividad de los órganos y poderes del Estado, ayuntamientos y órganos constitucionales autónomos, órganos centralizados, descentralizados y desconcentrados.

Considerando que al hacer la vigilancia, evaluación y certificación del funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos por parte de la Comisión Legislativa, en la literalidad de la ley derivaría en una grave invasión de competencias con los mencionados órganos del Estado, pues no puede hacerse una vigilancia o certificación de funcionamiento sin que se haga una intervención en la vida orgánica de un ente de gobierno, lo cual no es facultad de este Congreso, cuyas atribuciones principales son la de legislar, fiscalizar y de gestión.

Máxime que al hacer revisión de la exposición de motivos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán no se encuentra ninguna motivación o fundamentación del porqué se dejó a cargo de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana una facultad ajena a las competencias que la ley le otorga.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, dispone que el Instituto Electoral de Michoacán es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función es la de organizar las elecciones y los ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales. El Instituto debe conducirse bajo los principios de la certeza, legalidad, máxime publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

En el mismo tenor, el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo dispone que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Orgánicamente el mencionado Instituto cuenta con una Comisión de Participación Ciudadana, encargada de prestar el apoyo y auxilio necesario a los órganos del Estado para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado vigen-

te otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras facultades, la de organizar los procesos de participación ciudadana correspondientes, nombrar a los sujetos que se deba para participar en dichos procesos y todos aquellos actos necesarios para el buen desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana.

Por todo ello, es claro que quien tiene competencia y facultades para la organización, nombramiento, vigilancia, evaluación y certificación del funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos es el Instituto Electoral del Estado de Michoacán; y es obligación de este Poder Legislativo realizar un control de la legalidad de sus actos; por todo ello, es imperante realizar la modificación a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, a efecto de establecer correctamente las competencias institucionales en razón de su naturaleza, y hacer efectiva la disposición contenida en el artículo 6° de la mencionada Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana en el sentido de que los procedimientos que la misma establece para ejercerlos deberán realizarse de tal forma que no se perturbe ni afecte el orden constitucional o legal, y la tranquilidad pública e institucional.

Para ello, los órganos del Estado deben crear las normas, figuras y sistemas indispensables para la participación política consistente en el involucramiento de los ciudadanos en la representación social; consecuentemente se consideró necesario aumentar el número de integrantes a 30 ciudadanos, lo cual permitirá que el observatorio recoja un mayor número de opiniones ciudadanas y se asegure un mejor desempeño de los fines del mismo.

Por otro lado y a fin de hacer más asequible el procedimiento, se consideró cambiar la modalidad de registro en grupo para que ahora se haga de manera individual permitiendo con ello que los ciudadanos interesados puedan formar parte de algún Observatorio Ciudadano, y para dar congruencia al ordenamiento legal se deroga el artículo 56 que hace referencia al derecho de asociación, ya que no resulta compatible con la reforma planteada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción I, 64 fracción V, 67 fracción I, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración del Pleno la presente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto para reformar los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, y se deroga el artículo 56 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el siguiente

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se deroga el artículo 56 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 51. El Observatorio Ciudadano representa los intereses de los sectores de la sociedad frente a las acciones de los órganos del Estado. En ningún caso, este órgano ciudadano o sus integrantes podrán ejercer funciones propias de aquellos, además de que sus cargos serán honorarios, adquiriendo el carácter de Observadores Ciudadanos, por lo que deberán ser acreditados por el Instituto Electoral de Michoacán.

Artículo 52. Los Observatorios Ciudadanos tienen como objeto:

- I...
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el Estado y sus municipios con visión de mediano y largo plazo; y
- III...

Artículo 53. Los Observatorios Ciudadanos durarán como máximo dos años, salvo disposición en contrario.

Se acreditará un Observatorio Ciudadano por cada uno de los órganos del Estado.

Ninguna persona podrá integrar más de un Observatorio Ciudadano al mismo tiempo.

Artículo 54. Un mes antes de concluir el periodo para el cual fueron acreditados, el Observatorio Ciudadano podrá solicitar su renovación hasta en tres ocasiones, el Instituto deberá autorizar dicha petición siempre que se garantice la renovación de la mitad de sus integrantes a través del procedimiento de convocatoria expedida por el órgano del Estado correspondiente, la que deberá desarrollarse y concluirse dentro del plazo de treinta días; en caso de no hacerlo en dicho tiempo, el Instituto, sin mayor trámite, acordará su disolución.

Podrá...

Las personas que derivado del procedimiento de renovación deban ser sustituidas serán aquellas que tengan mayor tiempo integrando el Observatorio Ciudadano; en caso de que todas tengan la misma antigüedad, se atenderá a los términos que sus inte-

grantes acuerden. Las personas que hayan pertenecido a dicho Observatorio, una vez sustituidas, no podrán volver a participar para el periodo inmediato.

Artículo 55. Los poderes...

El Consejo...

Los términos a los que se refieren los párrafos anteriores, no se aplicarán en los casos en que el Observatorio Ciudadano que corresponda se encuentre vigente, debiendo emitirse la convocatoria que corresponda una vez que concluya el periodo para el cual fueron acreditados.

Los órganos del Estado que corresponda deberán informar al Instituto sobre el cumplimiento de este artículo, dentro de los seis meses siguientes de que iniciaron su administración o su función como titular.

Artículo 56. Derogado.

Artículo 57. En la integración y funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos se deberá de observar lo siguiente:

- I. El adecuado equilibrio entre los sectores público, privado y social procurando la integración de académicos, investigadores, así como de sectores en condición de vulnerabilidad;
- II. La transparencia en el ejercicio de sus funciones; y
- III. La cultura democrática de participación ciudadana.

Artículo 58. Cada Observatorio Ciudadano se integrará por no menos de tres ni más de treinta ciudadanos, su constitución y funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

I. Cada ciudadano presentará, por escrito, una solicitud ante el Instituto, la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Datos generales y copia del documento que acredite la identidad del solicitante;
- b)...
- c) Señalar domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones.
- d) La solicitud deberá contener una leyenda en donde se exprese la voluntad del ciudadano interesado en formar parte del Observatorio Ciudadano que se pretende crear.

El Instituto podrá verificar los requisitos solicitados mediante los mecanismos de seguridad que determine. Si de la revisión determina que no se reúnen los requisitos, requerirá al solicitante para que dentro de los cinco días hábiles siguientes cumpla con lo observado. Por el contrario, si califica como acreditados los requisitos, o bien, estos se han subsanado después de haberse prevenido, se expedirá la

constancia de integrante del Observatorio Ciudadano.

II. De expedirse la Constancia como integrante del Observatorio Ciudadano, el Instituto citará a aquellos que hayan sido acreditados, señalando día, lugar y hora para su instalación. La sesión de instalación será válida si existe el quórum legal para ello. En caso de que no exista quórum legal, el Instituto emitirá un segundo citatorio, si en ésta no se reúne el quórum de asistencia, dicho Instituto declarará tal hecho y cancelará la Constancia de Constitución del Observatorio Ciudadano. Ninguno de los ciudadanos que solicitaron pueden volver a hacerlo, sino hasta después de un año de la fecha de cancelación. De existir el quórum requerido, procederá a la instalación.

III. Una vez efectuada la instalación, el Instituto ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Todas las decisiones que emita el Observatorio Ciudadano deberán ser aprobadas por votación de la mayoría absoluta de los ciudadanos que lo integran.

Los Observatorios Ciudadanos instalados serán acreditados por el Instituto ante los órganos del Estado.

IV. El Instituto llevará un registro de los Observatorios Ciudadanos, con los datos de sus miembros y demás necesarios para su identificación. Se deberá actualizar en forma permanente. El registro será público, con las restricciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

V. El Instituto se encargará de vigilar, evaluar y certificar que los Observatorios Ciudadanos se integren y funcionen en los términos que establece la normatividad aplicable; en caso de que el órgano o sus integrantes dejen de observar los requisitos de ley, o la contravengan, el Instituto podrá cancelar su registro mediante acuerdo fundado y motivado.

VI. Las controversias que se generen con motivo de la integración y del funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos, serán resueltas por acuerdo del Instituto.

Artículo 59. Cada...

El Estatuto deberá registrarse ante el Instituto, quien ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 60. Son derechos...

I...

II...

III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público,

los observadores ciudadanos darán vista a las autoridades correspondientes; y
IV...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el presente decreto:

- a) Al Gobernador del Estado, a efecto de que gire las instrucciones correspondientes a los titulares u órganos de gobierno de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada, descentralizada, desconcentrada, y de participación estatal;
- b) A los 113 Ayuntamientos, a efecto de que giren instrucciones a los titulares u órganos de gobierno de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada, descentralizada, desconcentrada, y de participación municipal; y
- c) A los titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Cuarto. El Instituto Electoral de Michoacán contará con el término de 90 noventa días para emitir la normatividad correspondiente a la integración y funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos, la cual una vez emitida deberá hacer del conocimiento de los órganos de Gobierno a efecto de que estén en condiciones de emitir la convocatoria para la constitución de los Observatorios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Alma Mireya?...

Dip. Alma Mireya González Sánchez:

Para razonar el voto a favor del proyecto.

Presidente:

¿Diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

También para razonar a favor...

Presidente:

¿Algún diputado más?...

Diputado Daniel Moncada para razonar su voto a favor.

Diputada Alma Mireya, se le concede el uso de la palabra.

*Intervención de la diputada
Alma Mireya González Sánchez*

Con su permiso, señor Presidente:

Razonamiento a favor del voto de las reformas a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.

Con fundamento en los artículos 234, 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, vengo a razonar el voto a favor de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto para reformar los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, y derogar el artículo 56 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Antes que nada, agradezco a mis compañeros integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, al diputado Sergio Ochoa Vázquez, al diputado Juan Bernardo Corona Martínez y al diputado Héctor Gómez Trujillo, por el trabajo dedicado a la revisión de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, y por su preocupación de dar a la ciudadanía la adecuada intervención en la vida política.

El diálogo y el consenso han imperado en cada uno de los trabajos de la Comisión y es el que atentamente solicito de esta Honorable Asamblea para aprobar esta reforma.

Los mecanismos de participación ciudadana han venido a generar un parteaguas en la vida política de nuestro país y del Estado. La ciudadanía demanda cada día más la inclusión en las decisiones que tomamos los representantes populares, para así hacer llegar su sentir a quienes a final de cuentas habremos de tomar las decisiones y el rumbo a seguir, pues es importante no perder de vista que los ciudadanos, al emitir su voto, nos eligen como sus interlocutores; sin embargo, han pasado por aquí, y por los diversos poderes, tantos que no han desempeñado su papel con transparencia y responsabilidad,

que la ciudadanía está cansada de promesas sin cumplir.

Por ello, el incluirlos a través de los mecanismos de participación ciudadana abre la posibilidad de ser agentes de cambio que vigilen nuestro quehacer día con día. Uno de los multicitados mecanismos que contempla la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado son los Observatorios Ciudadanos, que precisamente serán los que vigilen el trabajo llevado a cabo por los órganos y por los Poderes del Estado, ayuntamientos y órganos constitucionales autónomos, órganos centralizados, descentralizados y desconcentrados.

Así pues, al ser estos mecanismos de gran importancia para la vida política de nuestro Estado, es imperativo para esta Soberanía darles la efectividad necesaria para que los ciudadanos puedan acceder a los mismos y, por ello, los integrantes de la Comisión que presido procedimos a hacer un análisis exhaustivo a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, teniendo un resultado que es el siguiente:

Primero. Encontramos que la ley establece que la Comisión de Asuntos Electorales será la encargada de acreditar, nombra y vigilar el funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos de todos los órganos y ayuntamientos del Estado.

Sin embargo, las facultades reservadas a este Poder, tanto en la Constitución Política del Estado como la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, no se encuentra competencia alguna para organizar procesos de participación ciudadana, y mucho menos para intervenir en las actividades que desempeñan los diversos órganos del Estado. Consecuentemente, de así hacerlo, estaríamos incurriendo en una invasión de esferas competenciales; recordemos, pues, que las atribuciones principales de este Congreso son las de legislar y fiscalizar.

Por otro lado, advertimos que si aplicamos la ley vigente, la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana sería juez y parte al vigilar y evaluar el desempeño de los Observatorios Ciudadanos de este Congreso.

Al analizar la exposición de motivos de la Ley, el fundamento o motivación para otorgar la facultad de vigilar, evaluar y certificar el funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos a este Poder, a través de la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, no justifica el invadir la vida orgánica interna de los demás órganos de gobierno y de ayuntamientos.

Así pues, al llevar a cabo un estudio minucioso de la competencia para determinar cuál es la autoridad que debe llevar a cabo la vigilancia, la evaluación y la certificación de los Observatorios Ciudadanos, nos encontramos con que en el artículo 98 de la

Constitución Política del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado, facultan al Instituto Electoral del Estado para llevar a cabo los procesos de participación ciudadana; así mismo, dicho Instituto creó la Comisión de Participación Ciudadana, quien es la encargada de prestar el apoyo y auxilio necesario a los órganos del Estado, para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana que le corresponde.

A su vez, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado, en su artículo 10, otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras facultades, la de organizar los procesos de participación ciudadana correspondientes, nombrar a los sujetos que se deba para participar en dichos procesos, y todos aquellos actos necesarios para el buen desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana.

De todo lo expuesto, nos encontramos con que el órgano que cuenta con competencia institucional legal para llevar a cabo la vigilancia, evaluación y certificación de los Observatorios Ciudadanos, es el Instituto Electoral, por ser él quien cuenta con las facultades, y de ahí sea necesaria e imperativa a esta reforma.

Al tener ya turnada la Comisión que presido una Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, de la cual fueron consideradas diversas propuestas, y al estar corriendo el término para la emisión de la convocatoria para el Observatorio Ciudadano de este Congreso, los integrantes de esta Comisión advertimos la imperiosa necesidad de reformar el capítulo IV de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado, para restablecer el orden constitucional y legal, concluyendo que no podemos emitir una convocatoria con una Ley que a todas luces contraviene las disposiciones constitucionales, por lo cual es que sometemos a su consideración y solicitamos el voto a favor de esta modificación.

Considerando que la iniciativa que nos fue turnada a la Comisión sugiere la integración de hasta 15 ciudadanos por Observatorio, sin embargo, con la finalidad de velar por la participación ciudadana, proponemos aumentar el número de integrantes de los Observatorios para que ahora puedan integrarse hasta 30 ciudadanos, toda vez que se espera un gran número de participación en este ejercicio y no queremos que la ciudadanía se vea limitada y, en consecuencia, también se propone que se lleve a cabo el registro de manera individual y no colectiva, como actualmente lo establece la ley.

Con esta reforma creemos que se amplía la oportunidad del ciudadano de participar en la toma de decisiones, y se hace más sencillo el procedimiento para la integración de los Observatorios Ciudadanos; por ello, una vez que esta reforma, que tenga a bien aprobar, sea publicada y se cumpla con los términos en ella planteada, puede realizarse el registro

y acreditación de los Observatorios Ciudadanos, quienes podrán formular propuestas y análisis sobre las acciones de los órganos del Estado, así como la diversa problemática de la vida pública del Estado y sus municipios, la colaboración con la construcción de agenda del desarrollo para el Estado.

Hace unos días, en esta tribuna se leyó una conminación para la integración de los Observatorios Ciudadanos, sin embargo, la misma ley establece, en su artículo 16, que 60 días después del proceso electoral no se puede autorizar mecanismos de participación alguno, y recordemos que en el Estado tuvimos un proceso electoral extraordinario, razón por la cual se extendieron los plazos contemplados por la propia ley.

Por ello, a la fecha de la lectura de dicho acuerdo que nos conminó, nos encontrábamos impedidos para autorizar los Observatorios Ciudadanos; hemos sido cuidadosos al respetar los términos legales y, por ello, buscamos que la ley garantice debidamente el orden constitucional; por ello solicitamos atentamente su voto a favor de esta reforma para que su aprobación permita un acceso eficaz del ciudadano a los mecanismos que garanticen su real participación en la vida política.

Concluyo diciéndoles que la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana se encuentra trabajando, al igual que las demás Comisiones, en beneficio de la ciudadanía, analizando las iniciativas que nos han sido turnadas y estudiando las reformas que se deben llevar a cabo antes de que inicie el periodo electoral.

La presente iniciativa es una prueba fehaciente del trabajo que estamos llevando a cabo en conjunto con mis compañeros de la Comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, en pro.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Presidente de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Público que nos acompaña.
Representantes de los
medios de comunicación:

Vengo a presentar el siguiente razonamiento a favor de la Iniciativa para reformar la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. El actual paradigma de Democracia Liberal Representativa está en crisis, y es por ello que en la América Latina y en el mundo están emergiendo, desde la práctica ciudadana y la labor legislativa, mecanismos de participación

social y ciudadanos más directos, democráticos, representativos y legítimos de la voluntad popular.

La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de nuestro Estado es un intento de mejorar esos instrumentos, pues el ampliar las figuras de participación abre un abanico más amplio para la expresión de la voluntad popular; sin embargo, aún falta que sean aplicables, con constancia, de modo que constituyan un real contrapeso social y ciudadano frente a la acción del Estado.

Sin embargo, existe un riesgo de que esto no sea así. Requerimos que los mecanismos de participación se hagan más accesibles a la gente, se proporcionen para lograr su amplio conocimiento, y se facilite el acceso a su implementación por parte de la ciudadanía.

Cabe resaltar también que es especialmente complejo legislar sobre mecanismos, que hasta hoy soy inusitados en la práctica democrática de nuestra población en el Estado; debido a ello, se puede caer fácil en imprecisiones y vaguedades que hagan inoperantes algunos de los diversos mecanismos que la ley plantea, y a ello se suma la falta de conocimiento de la ley, resistencias institucionales y una falta de experiencia democrática de nuestros ciudadanos y comunidades.

En lo particular, en lo referente a los Observatorios Ciudadanos, la ley ha sido poco clara, y a ello se ha sumado también su incumplimiento por parte de los Poderes y órganos del Estado para su implementación.

Un poderoso mecanismo como los Observatorios no se está implementando en parte debido a las imprecisiones con que está plasmado en la ley actualmente; en este sentido, las reformas a la ley planteadas por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana son un buen avance en el camino de lograr la operatividad de los Observatorios Ciudadanos, situación que celebro con gusto.

Es un excelente avance ceder la atribución que tenía la comisión legislativa al Instituto Electoral de Michoacán, y todo lo que de ello deriva, así como la ampliación del número de sus integrantes, la incorporación de integrantes del Observatorio de manera individual también puede contribuir en fortalecer su pluralidad.

Con todo esto, y los importantes avances, quisiera expresar de manera fraterna las siguientes observaciones con la intención de que pudieran enriquecerse, y así se considerara el trabajo desarrollado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

En la propuesta del segundo párrafo del artículo 53, que establece que se acreditará un Observatorio Ciudadano por cada uno de los órganos del Es-

tado, mismos que son caracterizados en la fracción IX del artículo 4° de la misma ley, como los Poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos constitucionales autónomos, así como sus órganos centralizados, descentralizados, desconcentrados, los que gozan de autonomía técnica, de gestión, de auditoría o fiscalización, o cualquier otro independiente de la denominación que tenga.

Dicha caracterización es muy general, no establece claramente cuántos y cuáles son los órganos del Estado y, por lo tanto, no contribuye a establecer con claridad cuántos Observatorios Ciudadanos se deben conformar como mandato de esta Ley, ni mucho menos cuál será su denominación. Sería importante tomar en cuenta una denominación clara de los órganos del Estado en cuestión, de manera que quede claro cuántos Observatorios se deben conformar y qué nombre específico tendrá cada uno.

En el artículo 54, según la Ley, la convocatoria para renovar la composición de un Observatorio Ciudadano depende del órgano de Estado correspondiente; situación que, en caso de no llevarse a cabo, señala que el Instituto deberá proceder a la disolución de dicho Observatorio. Este es un procedimiento inconveniente, pues si la dependencia del Estado está poco interesada en la permanencia del Observatorio, bastará que no emita la convocatoria correspondiente en tiempo y forma para que haya motivo formal que justifique su disolución, aun sin mediar omisión o falta por parte de este.

Un procedimiento más adecuado podría ser si el órgano del Estado correspondiente no cumpliera en tiempo y forma con dicha convocatoria, esta debería ser retomada por el Instituto Electoral de Michoacán. Lo adecuado es que si el Observatorio Ciudadano correspondiente se disuelve, que sea por sus propias faltas u omisiones a sus funciones enmarcadas por la Ley que lo crea.

Así mismo, el artículo 55 indica que los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, igual que el Consejo del Poder Judicial y los órganos constitucionales autónomos, deberán emitir convocatoria pública para la integración de un Consejo Ciudadano; situación que no se cumple, y probablemente a ello contribuya la falta de denominación específica de cada uno de estos Observatorios Ciudadanos, así como la falta de especificación de un procedimiento en que subsane la creación de estos Observatorios, si no hay cumplimiento con los órganos del Estado correspondientes.

Una medida adecuada podría ser que, ante el incumplimiento del órgano de Estado correspondiente, exista una sanción o que el trámite pueda ser retomado por el Instituto Electoral de Michoacán, con la intención de fortalecer la operatividad de la ley respecto a las Observatorios.

La observación respecto a la denominación de los Observatorios se refuerza con la propuesta de modificar el artículo 58 fracción I, incisos c) y e), en los cuales se suprimiría la atribución de los solicitantes para poner en la solicitud de la denominación con qué se desea se nombre al Observatorio Ciudadano que habrá de crearse; y señalar el objeto, la denominación y demás elementos que identifiquen al Observatorio Ciudadano; esto hace evidente y necesaria una denominación previa que debería quedar establecida por la ley.

Sin duda, la propuesta presentada el día de hoy por los compañeros diputados de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana es un importante paso para mejorar y perfeccionar nuestra Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, y con ello fortalecer el papel activo, protagónico, informado y decisivo que cada vez más deben tener los ciudadanos y la sociedad en general de nuestro Estado en los asuntos públicos.

Es por ello que esta Iniciativa tiene una trascendencia tal, que hace indispensable que la apoyemos decididamente.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada, en pro.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,
diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega.
Compañeras, compañeros
que integran la misma.
Compañeros y amigos legisladores.
Medios de comunicación.
Mujeres y hombres libres
que nos acompañan:

La Ley vigente de Participación Ciudadana representa serias deficiencias, eso se ha planteado aquí en esta tribuna. Felicito a mis compañeros diputados de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, por sacar este dictamen; entiendo la premura con la que se hizo para cumplir con el tema de la convocatoria, que tiene que emitir ahora, a partir de que se apruebe el Instituto Electoral de Michoacán, y no la Comisión, que eso de entrada la hacía prácticamente imposible. Pero quiero hacer algunas reflexiones.

Primero: Voto a favor, dándole un voto de confianza a mis compañeros integrantes; pero también considero que la democracia participativa y deliberativa tiene que ser lo más abierta posible, no se puede crear un Observatorio Ciudadano por cada uno de los

órganos del Estado; esto, dicho de otra manera, a la larga limita la participación ciudadana. No existen razones suficientes, válidas, para creer que se van a constituir de la nada muchos Observatorios Ciudadanos.

Hay una figura muy interesante en la Ley actual, la de las Iniciativas Populares, y no nos llueven todos los días, desafortunadamente, iniciativas populares; desde su aprobación, en el 2012 a la fecha, no pasan de 15 iniciativas que han presentado los ciudadanos. Ojalá que sean más.

Quiero decirles que la Organización Internacional de Normalización, mejor conocida como la ISO, a través de una norma internacional, ISO180912014, establece con claridad que los Observatorios Ciudadanos tienen que ser lo más abierto posibles, generando 39 indicadores y 309 subindicadores que deben de ser susceptibles de vigilancia ciudadana, mediante esta figura de los Observatorios, conformados idealmente por 156 personas y 4 personas por cada indicador.

Imagínense. Así es como funciona ya en ciudades como León, Aguascalientes o Monterrey. Cómo un grupo de ciudadanos va a observar a todo un poder, cuando hay una diversidad de acciones y de programas. Insisto: el gran reto que tenemos hoy como Congreso, como Legislatura, es abrir esta figura hacia adelante.

Yo creo que este dictamen abre la puerta, es un punto de partida, el trabajo apenas comienza, y yo sí les quiero pedir a mis compañeros legisladores que podamos entrar a la discusión de esta figura, para que sea un poco más flexible y abierta de manera posterior, y que también podamos incluir otras figuras, como las Audiencias Ciudadanas, los Cabildos Itinerantes y muchas otras figuras que le hacen mucho bien a Michoacán.

Justamente hoy, la discusión central de esta sesión será vigilar el poder público. El poder público vigilado, fiscalizado, le hace bien a todos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor del proyecto; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Yarabi Ávila, a favor; BRENDA FRAGA, EN LO GENERAL, A FAVOR, Y ME RESERVO LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55 Y EL CUARTO TRANSITORIO; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe Aguilera Rojas, a favor; [Inaudible]..., a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Roberto Maldonado, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Me permito informarle, señor Presidente: Se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, que reservó el artículo 53.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Buenas tardes.
Con su permiso:

La propuesta de redacción para el artículo 53 es:

Artículo 53. *Se podrá acreditar un Observatorio Ciudadano por cada uno de los órganos del Estado, aun sin mediar convocatoria, por parte de dichos órganos*

del Estado; los ciudadanos podrán solicitar al Instituto Electoral de Michoacán la conformación de un Observatorio al órgano del Estado de su interés.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa, por favor.

Nada que más quiero hacer una aclaración aquí, compañera diputada. Se está reservando cuatro artículos, de diez; rebasa el porcentaje al que puede un diputado reservarse. Por lo tanto, sería bueno que se considerara discutir nada más el 53, 54 y 55, el Cuarto Transitorio ya rebasaría el porcentaje.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga.

Tercer Secretario:

Artículo 53. *Se podrá acreditar un Observatorio Ciudadano por cada uno de los órganos del Estado, aun sin mediar convocatoria, por parte de dichos órganos del Estado; los ciudadanos podrán solicitar al Instituto Electoral de Michoacán la conformación de un Observatorio al órgano del Estado de su interés.*

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputado, solamente una duda, para la diputada. Si el resto de la redacción actual se recorre, estoy de acuerdo en su propuesta, pero mi duda es si se recorre el resto de la redacción, que especifica temas de temporalidad, del número de integrantes, etcétera, porque, para que quede claro ahorita para el sentido de la votación.

Presidente:

Diputada, ¿nada más se recorre, verdad?...

Nada más se recorre.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes así lo consideren, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloisa Berber, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Brenda Fraga, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Raymundo Arreola, en pro]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Se emitieron veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 53.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, quien reservó el artículo 54.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias.

El artículo 54, la redacción quedaría:

Artículo 54. Un mes antes de concluir el periodo para el cual fue acreditado, un Observatorio Ciudadano podrá solicitar su renovación por escrito ante

el Instituto hasta en tres ocasiones, el Instituto deberá autorizar dicha petición siempre que se garantice la renovación de la mitad de sus integrantes y deberá notificar al órgano del Estado correspondiente, el cual deberá emitir convocatoria que deberá desarrollarse y concluirse dentro de un plazo de 30 días. Si el órgano del Estado no cumpliera en tiempo y forma con dicha convocatoria, esta deberá ser emitida por el Instituto; en caso de existir omisión del Observatorio Ciudadano a lo establecido por la convocatoria, el Instituto podrá declarar su disolución.

Presidente:

Sírvase entregar el proyecto a esta Mesa Directiva.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga, que es el 54.

Tercera Secretaria:

Con gusto, señor Presidente:

Artículo 54. Un mes antes de concluir el periodo para el cual fue acreditado, un Observatorio Ciudadano podrá solicitar su renovación por escrito ante el Instituto hasta en tres ocasiones, el Instituto deberá autorizar dicha petición siempre que se garantice la renovación de la mitad de sus integrantes y deberá notificar al órgano del Estado correspondiente, el cual deberá emitir convocatoria que deberá desarrollarse y concluirse dentro de un plazo de 30 días. Si el órgano del Estado no cumpliera en tiempo y forma con dicha convocatoria, esta deberá ser emitida por el Instituto; en caso de existir omisión del Observatorio Ciudadano a lo establecido por la convocatoria, el Instituto podrá declarar su disolución.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francis-

co Campos Ruiz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 54.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, quien reservó el artículo 55.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias, Presidente.

Artículo 55. El Poder Ejecutivo a través de sus dependencias, el Poder Legislativo y el Consejo del Poder Judicial deberán emitir, dentro de los 30 días a partir del inicio de su administración, convocatoria pública para la integración de su Observatorio Ciudadano correspondiente, garantizando la publicidad a la que refiere el artículo 9° de esta Ley.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga, que fue el 55.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Artículo 55. El Poder Ejecutivo a través de sus dependencias, el Poder Legislativo y el Consejo del Poder Judicial deberán emitir, dentro de los 30 días a partir del inicio de su administración, convocatoria pública para la integración de su Observatorio Ciudadano correspondiente, garantizando la publicidad a la que refiere el artículo 9° de esta Ley.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quien desee intervenir, hágalo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

De igual forma, diputado Presidente: consultarle a mi compañera diputada si se conservan los dos párrafos que actualmente están, se suprimen, se hace el recorrimiento, para saber exactamente qué vamos a votar.

Presidente:

¿Diputada Brenda?... ¿Que si se conservan los dos párrafos y se recorre lo que se va a votar, nada más?... Los párrafos actuales que vienen dentro del dictamen.

Se conservan los dos párrafos, y a continuación se adiciona el párrafo que sigue. Es una adición.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, sí; Francisco Campos Ruiz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Belinda Fraga, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero diputado que falte de emitir su voto?...

[Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Se emitieron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo particular el artículo 55.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese en decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscribimos, diputados José Daniel Moncada Sánchez, Wilfrido Lázaro Medina y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto a integrantes de la Comisión de Jóvenes y Deporte de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante este Pleno la *Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen por la cual se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 14, 16, 22 fracción II, 31 fracción I, 32, 35, 38; así como la denominación de los Capítulos Cuarto, Quinto, Octavo y Noveno; y se adicionan los incisos del a) al x) al artículo 3º; todos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los diputados integrantes de esta Comisión de Jóvenes y Deporte estamos convencidos que el presente de nuestro país está en manos de los jóve-

nes. Sin embargo, los jóvenes en nuestra entidad se enfrenta constantemente a diversos problemas económicos, políticos y sociales, entre otros, los cuales pueden llegar a ser limitantes para su sano desarrollo e incluso para el pleno ejercicio de sus derechos humanos, como educación, empleo, salud, sexualidad, medio ambiente sano, participación en la vida social y política, adopción de decisiones, tutela judicial efectiva, información y protección de sus datos personales, familia, vivienda, deporte, recreación y la cultura en general.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que «...los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico, ya que su imaginación, sus ideales, sus perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven...» Es por ello que este Organismo, en un esfuerzo por fortalecer su compromiso con los jóvenes, optó por el diseño de una estrategia internacional; es así que el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, en su Asamblea General aprobó el «Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes», en el cual, se incluyen diez esferas prioritarias consistentes en educación, empleo, hambre y pobreza, salud, medio ambiente, uso indebido de drogas, delincuencia juvenil, actividades recreativas, la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad; y adopción de decisiones.

Al respecto, la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud ha destacado la necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos; donde los Estados, por su parte, se comprometan al diseño, promoción e implementación de políticas públicas que promuevan el respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

Por su parte, el Instituto Mexicano de la Juventud, en agosto de dos mil trece, llevó a cabo el «Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México», donde se destaca que entre las principales problemáticas de los jóvenes se encuentra la carencia de programas de práctica laboral, la escasa generación de empleo, una desarticulación entre la relación educación-trabajo, así como una baja innovación y emprendedurismo.

En Michoacán, de acuerdo al Censo del 2010 elaborado por el INEGI, el 27.2% de la población corresponde a jóvenes entre 15 a 29 años, esta cifra nos hace reflexionar en la necesidad de impulsar políticas públicas transversales que fomenten las condiciones y los mecanismos para mejorar el bienestar y los medios de vida de los jóvenes michoacanos.

En los últimos años, en nuestro Estado hemos sufrido un resquebrajamiento social significativo, el cual nos ha llevado a ocupar altos índices de violencia; por esta razón los diputados integrantes de esta Comisión consideramos trabajar de manera exhaustiva en la creación de un ordenamiento jurídico que garantice no sólo el pleno respeto de los derechos humanos de nuestros jóvenes, sino también que encauce la creación de medidas que permitan fortalecer las capacidades en materia de juventud, y así lograr incrementar las oportunidades para la participación plena, efectiva y constructiva de los jóvenes en la sociedad.

El pasado veintinueve de septiembre de dos mil quince, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la actual Ley Orgánica que rige la Administración Pública de nuestro Estado, donde, entre otras cosas, la antes denominada Secretaría de los Jóvenes pasa ahora a convertirse en el Instituto de la Juventud Michoacana, diseñado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado éste a la Secretaría de Política Social.

Es así que con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el Titular del Poder Ejecutivo emitió el Decreto por el que se crea el Instituto de la Juventud Michoacana, generándose con ello, la vida jurídica del Instituto; y, en consecuencia, la adecuada sincronía entre éste y la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado.

Sin embargo, con las reformas antes mencionadas, el único instrumento jurídico estatal en materia de jóvenes, la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, quedó rebasado por la reforma administrativa antes descrita y, en particular, por las exigencias y necesidades de nuestra juventud; toda vez que su contenido no se ajusta en su totalidad a la realidad jurídica de las atribuciones y obligaciones del ahora Instituto de la Juventud michoacana.

Es así que en la construcción y análisis de esta iniciativa con carácter de dictamen, esta Comisión desarrolló diversas reuniones con organizaciones no gubernamentales de jóvenes, así como con integrantes del Tercer y Segundo Parlamento Juvenil, con el objetivo de conocer sus inquietudes y sus propuestas.

Por lo antes expuesto, los suscritos consideramos de suma importancia presentar un ordenamiento jurídico acorde no sólo a la realidad jurídica de nuestro Estado; sino primordialmente a la necesidad de reivindicar a nuestros jóvenes en sus condiciones de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos.

Primordialmente, la necesidad de reivindicar su condición garantizándoles la igualdad de género, su participación social y política; así como la aproba-

ción de políticas públicas con perspectiva juvenil, incluyentes y orientadas al servicio pleno de sus derechos, satisfaciendo sus necesidades y reconociéndolos como actores estratégicos del desarrollo de nuestro Estado.

Así mismo, con los ejes que en esta reforma se plantean, se genera un marco jurídico de mayor especificidad inspirado en los principios y derechos protectores de este sector, encaminadas a que los jóvenes sean capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que en esta se establecen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64 fracción V, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 22 fracción II, 31 fracción I, 32, 35, 38; así como la denominación de los Capítulos Cuarto, Quinto, Octavo y Noveno; y se adicionan los incisos del a) al x) al artículo 3°; todos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional para establecer las medidas y acciones a seguir que contribuyan al desarrollo integral, la participación y representación de los jóvenes, como sujetos estratégicos del desarrollo de la entidad; así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud Michoacana.

Artículo 2°. Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. *Ayuntamientos:* Los órganos colegiados responsables de gobernar y administrar cada municipio;
- II. *Comisión Interinstitucional:* La Comisión Interinstitucional para los Jóvenes;
- III. *Comisiones:* Son órganos de consulta dependientes de los Consejos;
- IV. *Consejos:* El Consejo Estatal, los Consejos Regionales y los Consejos Municipales de Jóvenes;
- V. *Consejo Estatal:* El Consejo Estatal de Jóvenes;
- VI. *Consejos Regionales:* Los Consejos Regionales de Jóvenes;
- VII. *Consejos Municipales:* Los Consejos Municipales de Jóvenes;

VIII. *Dependencias*: Las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada, establecidas en Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que contribuyan al desarrollo integral de la juventud;

IX. *Director*: Al Director del Instituto de la Juventud Michoacana;

X. *Entidades*: Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que contribuyan al desarrollo integral de la juventud.

Capítulo Segundo
*De los Derechos y Obligaciones
de los Jóvenes*

Artículo 3°. Los jóvenes en el Estado son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los demás ordenamientos aplicables, quedando reafirmado el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Entre los derechos que se destacan, se mencionan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes

- a) Derecho a la cultura y al arte;
- b) Derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación
- c) Derecho al deporte;
- d) Derecho al desarrollo físico y psicológico;
- e) Derecho al Internet libre en espacios y edificios públicos;
- f) Derecho a la educación;
- g) Derecho a la educación sexual y reproductiva, así como a la protección contra los abusos sexuales;
- h) Derecho a formar parte de una familia;
- i) Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen;
- j) Derecho a la identidad y personalidad propias;
- k) Derecho a la integridad personal;
- l) Derecho a la justicia;
- m) Derecho a la libertad y seguridad personal;
- n) Derecho a un medio ambiente saludable;
- o) Derecho a la objeción de conciencia;
- p) Derecho al ocio y esparcimiento;
- q) Derecho a la participación política y social;
- r) Derecho a la protección social;
- s) Derecho a la salud;
- t) Derecho al trabajo;
- u) Derecho al emprendimiento de empresas y estímulo a sus proyectos innovadores;
- v) Derecho a la vida;
- w) Derecho a la paz y a tener un entorno libre de violencia;
- x) Derecho a la vivienda;
- y) Libertad de pensamiento, conciencia y religión; y
- z) Libertad de expresión, reunión y asociación.

Artículo 4°. Es deber de todo joven respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como todas las normas que de ella emanen, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad, a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, el compromiso social y la sustentabilidad ambiental.

Artículo 5°. ...

Capítulo Tercero
De las Autoridades

Artículo 6°. El Titular del Poder Ejecutivo a través de las dependencias, entidades e instituciones correspondientes, garantizará a los jóvenes las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos, creando políticas públicas con perspectiva juvenil, en materia laboral, educativa, de salud, cultura, arte, ciencia, deporte y cualquier otra que permita garantizar a los jóvenes las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos, con medidas como:

- I. Garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones;
- II. Fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio;
- III. Promover y fomentar la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, entre los jóvenes;
- IV. Capacitación de los jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo;
- V. Proteger contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico;
- VI. Contar con mejores condiciones laborales para las jóvenes en periodo de embarazo y madres lactantes sin ser discriminadas en su empleo;
- VII. Acceder a los servicios de salud pública, así como a estar informados sobre la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones y enfermedades, contando con orientación e información suficiente sobre temas sexuales, reproductivos, violencia física y psicológica;
- VIII. Promover a nivel nacional e internacional, medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos;
- IX. Promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóve-

nes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud.

Artículo 7°. Son autoridades en materia de juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Política Social;
- II. El Instituto de la Juventud Michoacana; y,
- III. Los Ayuntamientos

Artículo 8°. La Secretaría a través del Instituto, además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrá las siguientes obligaciones

- I. Desarrollar de forma abierta y participativa políticas públicas con perspectiva juvenil;
- II. Fomentar, conducir, evaluar y aplicar las políticas públicas estatales en materia de juventud;
- III. El ejercicio, protección y respeto de los derechos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- IV. De acuerdo con normatividad vigente, concertar acuerdos y convenios para promover la coordinación interinstitucional, con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, con la participación, en su caso, de los sectores sociales públicos y privados;
- V. Elaborar programas de orientación e información sobre: adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, incorporación laboral, emprendedurismo, fomento al primer empleo y empresa, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y en general todos aquellos cuya finalidad sea el desarrollo integral de la juventud;
- VI. Promover la creación de organizaciones juveniles, así como incentivar el funcionamiento de las ya existentes;
- VII. Fomentar a las asociaciones juveniles para que se constituyan legalmente en representación de los jóvenes y promover su participación en la gestión pública;
- VIII. Coordinar la integración y operación del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles;
- IX. Constituir los Consejos Estatal y Regionales coordinándose con las instancias y autoridades correspondientes y renovarlos cada tres años;
- X. Informar a los Consejos de los programas y servicios que presta a los jóvenes y apoyarlos en la difusión y promoción de los mismos;
- XI. Realizar en coordinación con los Consejos las acciones necesarias para la elaboración del Programa;
- XII. Crear un sistema de orientación para los jóvenes que les brinde opciones académicas y laborales para su desarrollo;
- XIII. Ejecutar las acciones que le correspondan y que estén previstas en el Plan Estatal de Desarrollo para

este rubro, así como coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y,

XIV. Las demás que promuevan la participación y desarrollo integral de los jóvenes.

Artículo 9°. Los ayuntamientos además de las obligaciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Crear las instancias municipales de atención a la juventud o sus equivalentes;
- II. Establecer en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual, las metas, estrategias y acciones con una perspectiva juvenil, en las que se abarquen los rubros de atención, prevención de enfermedades o adicciones, y desarrollo integral de los jóvenes;
- III. Constituir los Consejos Municipales mediante convocatoria emitida por los Ayuntamientos, mismos que se renovarán cada tres años;
- IV. Analizar y elaborar estudios y proyectos, considerando las propuestas que deriven de los Consejos Municipales, orientados a promover el desarrollo de los jóvenes en sus ámbitos de competencia;
- V. Contribuir con la Secretaría en la integración del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles constituidas dentro de su ámbito de competencia;
- VI. Promover la participación de la juventud en el quehacer de la administración pública;
- VII. Fomentar la construcción de espacios públicos y preservarlos, para aplicar programas de esparcimiento que beneficien a los jóvenes; y,
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Capítulo Cuarto

Del Director General del Instituto

Artículo 10. Serán requisitos para ser nombrado Director General del Instituto:

- I. Ser ciudadano michoacano con residencia comprobada de cuando menos dos años;
- II. Tener veinticinco años cumplidos y no más de treinta años a la fecha de su designación;
- III. Contar con título profesional;
- IV. Gozar de buena reputación; y,
- V. Haber destacado por su labor con los jóvenes o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la juventud.

Capítulo Quinto

Del Programa de Trabajo del Instituto

Artículo 11. El Instituto a través de la Secretaría de Política Social elaborará anualmente su Programa de trabajo, tomando en cuenta las propuestas de la Comisión Interinstitucional y de los Consejos

Artículo 12. El Programa de trabajo estará integrado por el conjunto de acciones, lineamientos y

políticas públicas con perspectiva juvenil encaminadas a cumplir con los ejes del Plan de Desarrollo Integral del Estado, con el objeto de impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.

Por su parte, el Gobierno adoptará las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo el desarrollo e implementación de dichas políticas públicas.

Artículo 13. El Programa de trabajo establecerá los objetivos a corto, mediano y largo plazo, además de incluir metas programáticas e indicadores, para que se evalúe semestralmente y se dé seguimiento del trabajo realizado en materia de juventud.

Artículo 14. El Programa tendrá como ejes rectores en materia de juventud los siguientes

- I. Establecimiento de políticas públicas que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes; así como contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, emprendedurismo, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado;
- II. Contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud;
- III. En los programas educativos, deberán realizarse campañas temáticas de información y prevención de las diferentes problemáticas que en materia de salud pública aquejan a los jóvenes del Estado;
- IV. En fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a la juventud a generar proyectos para un mejor desarrollo del Estado y sus municipios;
- V. Garantizar que el Instituto impulse las expresiones culturales de los jóvenes en materia presupuestal y diseño de los programas tendientes a promover y garantizar las mismas;
- VI. Contemplar mecanismos para el acceso masivo de los jóvenes a la práctica deportiva, mediante la difusión, promoción y apoyo a la actividad física y deportiva;
- VII. En caso de jóvenes en situación de calle, implementar programas de abatimiento de la pobreza que coadyuven con su superación personal;
- VIII. Fomentar el desarrollo de la capacitación remunerada, vinculada a la formación profesional;
- IX. Promover el otorgamiento de créditos accesibles para que las y los jóvenes puedan desarrollar sus proyectos productivos individuales o colectivos;
- X. Promover una cultura cívica de respeto y promoción de valores entre los jóvenes;
- XI. Promover la organización y la participación de los jóvenes en la vida democrática de la sociedad; y,
- XII. Respetar y cumplir con los derechos laborales y a la seguridad social e industrial.

Capítulo Sexto
De la Comisión Interinstitucional

Artículo 15. ...

Artículo 16. La Comisión Interinstitucional se integrará de la siguiente manera

- I. Un Presidente que será un representante de la Junta de Gobierno;
- II. Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto de la Juventud Michoacana;
- III. El Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte del Congreso del Estado;
- IV. El Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- V. Un representante de las Universidades Privadas en el Estado, electo por el mecanismo previsto en el Reglamento del Instituto;
- VI. Un representante de los Consejos Regionales;
- VII. Un representante de los Consejos Municipales; y
- VIII. Un representante de los beneficiarios del Premio Estatal del Deporte.

Artículo 17. La Comisión Interinstitucional deberá sesionar públicamente y de manera ordinaria, por lo menos dos veces por año, a convocatoria del Presidente; y, podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o por mayoría de los integrantes.

Capítulo Séptimo
De los Consejos

Artículo 18. ...

Artículo 19. El Consejo Estatal estará integrado por

- I. Un Presidente que será electo de entre los miembros del Consejo Estatal;
- II. Un representante del Instituto que será el secretario técnico y tendrá derecho a voz, sin voto y será el vínculo con la Comisión Interinstitucional;
- III. Un representante por cada Consejo Regional; y,
- IV. Un representante de cada una de las diez instituciones de educación superior con mayor matrícula en el Estado, que deberá ser un alumno académicamente destacado y propuesto por la autoridad competente de la propia institución educativa.

Los integrantes del Consejo Estatal, en la primera sesión que celebren elegirán a un Presidente de entre ellos, el cual desempeñará el cargo durante tres años, el representante de la Secretaría no podrá ser electo.

Las sesiones tendrán lugar de manera semestral, debiéndose llevar a cabo durante los primeros quince días de cada semestre, y el sistema de votaciones, se establecerá en el Reglamento de la Ley.

Los miembros del Consejo Estatal tendrán carácter honorífico.

Artículo 20. ...

Artículo 21. ...

I. al IV. ...

Artículo 22. El Consejo Estatal, tendrá las siguientes atribuciones

- I. Proponer a la Comisión Interinstitucional la implementación de políticas públicas que incidan en beneficio de la juventud;
- II. Coordinarse con el Instituto y los ayuntamientos, en la realización de foros, talleres y demás actividades, para la elaboración del Programa;
- III. Emitir recomendaciones respecto a la ejecución de las políticas públicas en materia de juventud;
- IV. Promover y participar en los programas y cursos orientados al desarrollo integral de la juventud; y,
- V. Integrar un registro de todas las organizaciones juveniles de los municipios, mismo que formará parte del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles.

Artículo 23. ...

Artículo 24. ...

Artículo 25. ...

Artículo 26. ...

Artículo 27. ...

Artículo 28. ...

Artículo 29. ...

Artículo 30. ...

Artículo 31. Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones

- I. Proponer al Consejo Regional y a las instancias municipales de atención a la juventud, las medidas más convenientes para que se alcancen los objetivos del Programa de Trabajo del Instituto;
- II. Proponer al Consejo Regional la elaboración de estudios y proyectos orientados al desarrollo integral de la juventud;
- III. Promover la organización e integración de los jóvenes en el desarrollo de sus municipios, mediante su capacitación y participación;
- IV. Integrar un registro de todas las organizaciones juveniles dentro de su municipio, mismo que formará parte del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, y que deberán entregar al Consejo Estatal; y,
- V. Proponer políticas públicas en materia de jóvenes dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 32. Para el cumplimiento de sus funciones, los Consejos Municipales contarán con Comisiones, las cuales serán integradas de conformidad al Reglamento del Instituto.

Artículo 33. ...

Artículo 34. ...

Capítulo Octavo
De las Políticas Transversales en
Materia de Juventud

Artículo 35. Las políticas transversales se planificarán de acuerdo a las necesidades y demandas que la sociedad plantee al Estado, y la Secretaría de Política Social actuará para resolverlas orientada con lo especificado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 36. ...

Artículo 37.

Capítulo Noveno
De la Unidad de Indicadores en
Materia de Juventud

Artículo 38. El Instituto deberá contar con una Unidad de Indicadores y metas programáticas que permita la evaluación de las políticas públicas, a partir de la difusión, información, recopilación, sistematización e investigación en temas como: educación, salud, empleo, seguridad, migración, entre otros relacionados con la juventud.

Esta Unidad se coordinará con la Comisión Interinstitucional, las dependencias, entidades, municipios e instituciones públicas y privadas para recabar la información requerida.

Artículo 39. ...

Artículo 40. ...

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Instituto de la Juventud Michoacana contará con 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar sus reglamentos.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. A los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Wilfrido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Para razonar el voto a favor, por favor.

Presidente:

¿Diputado Daniel Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Razonar el voto a favor.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra, para razonar su voto, al diputado Wilfrido Lázaro Medina.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Muy buenas tardes a todos.
Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros
integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Integrantes del Parlamento Juvenil
del Estado de Michoacán, que hoy
nos honran con su presencia.
Saludo también a los ciudadanos y
representantes de organizaciones civiles
que nos hacen el favor de acompañar.
Y agradezco a todos mis compañeros
que el día de hoy, de manera muy puntual,
volteamos a ver a los jóvenes:

Agradezco que se me conceda, por tanto, el uso de la palabra para razonar mi voto a favor de la Iniciativa de reformas a diversos artículos, fracciones y cambios en la denominación de algunos capítulos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Justo es festejar y reconocer que la Iniciativa es producto de un taller realizado por los diputados integrantes de la Comisión de Jóvenes y Deporte de este Congreso, con el Parlamento Juvenil de Michoacán, particularmente con 13 de sus integrantes encabezados por la presidenta Liliana Moreno Durán, con quienes tuvimos una serie de provechosas reuniones que rindieron este formidable fruto.

Junto a Liliana Moreno, están Martín Juan Tinoco Reséndiz, Juan Fabela Cortés, José Daniel Ocampo Hernández, Roberto Ulises Lombera, Martín Farías Barajas, Brenda Teresa Arriaga Calderón, Dionicio Landa Bernal y Mitzi Adame Molina, así como jóvenes –como ya se dijo aquí– de organizaciones no gubernamentales, que también decidieron participar con nosotros para estudiar estas reformas de ley.

Estas reformas las proponemos convencidos de que los jóvenes son el recurso más valioso que tiene nuestro Estado, hoy, aquí, ahora; no obstante que hasta ahora las autoridades federales, estatales y municipales no hemos tenido la capacidad para generar mejores condiciones para los 430 mil jóvenes michoacanos que ni estudian, ni trabajan, y que nos hacen merecedores de ocupar el 7° lugar entre los estados con más jóvenes, penosa y tristemente llamados *ninis*, en el país, cifra que representa el 17% de la población estatal.

Digo penosa y tristemente no por ellos, sino por las autoridades que no hemos generado las mejores condiciones para que los jóvenes se desarrollen. Las anteriores son cifras recientes, y es que 8 de cada 10 jóvenes desempleados de 16 a 24 años no asisten a la escuela, según cifras recientes de INEGI y de COESME.

Otra situación dramática que padecen nuestros jóvenes es que, según estudios del Banco Mundial, los jóvenes representan el 38.2%, casi el 40%, de las víctimas de narcoviolencia; es por eso que Michoacán vive una situación tan compleja. Pero no solo son víctimas, también han sido reclutados por la delincuencia organizada, y ahora se les responsabiliza –qué curioso– a los jóvenes, de 6 de cada 10 delitos cometidos, lo que los ha convertido en el pretexto de la inseguridad, sin reconocer que no son eso, sino que son los jóvenes a los que hemos dejado a la deriva.

Por ello, los jóvenes siguen siendo un factor de alto riesgo y vulnerabilidad en el problema de la violencia, y son, tanto la deserción escolar y el desempleo, las principales causas de la delincuencia juvenil; pero no es la única problemática que afrontan, también registran diversos problemas como las adicciones, el *bullying*, el embarazo juvenil, la falta de acceso a nuevas tecnologías, basura en los medios de comunicación y en los medios electrónicos, obesidad, pobreza, entre muchos otros, los cuales pueden llegar a ser distorsionadores de su sano desarrollo, e incluso del ejercicio de sus derechos, que es de los que deberíamos estar hablando, de sus derechos, no de sus problemas.

Sus derechos son la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política, así como la adopción de decisiones, el apoyo a las iniciativas de los jóvenes, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación, etc., la cultura, pues, en lo general.

Por esta razón, los diputados integrantes de esta Comisión consideramos trabajar sistemáticamente en la actualización de su ordenamiento jurídico, para que se garantice no solo el pleno respeto de los derechos humanos de nuestros jóvenes, sino también que encauce la creación de políticas públicas para incrementar las oportunidades para la participación

plena, efectiva, constructiva, de los jóvenes de Michoacán.

Por todo ello, consideramos en esta Comisión que es de suma importancia formular a esta Soberanía una propuesta de un ordenamiento jurídico acorde a la nueva realidad jurídica de nuestro Estado. En los ejes que en esta reforma se plantean se crea un marco jurídico que contiene los principios y derechos de este sector, encaminados a que los jóvenes ejerzan responsablemente los derechos y sus libertades para desarrollarse en la academia, en lo social, en lo deportivo, en lo productivo, para construir una sociedad más equitativa, más moderna, más innovadora con sus ideas y más competitiva a la altura de los retos de esta era global.

Es por eso, compañeras y compañeros diputados, que con respeto los invitamos a apoyar este dictamen para voltear con determinación hacia nuestros jóvenes. Ya lo hemos hecho por la igualdad de género, y ha funcionado, yo creo que la igualdad de género ha evolucionado, hemos caminado en ese sentido. Pero se hace necesario voltear a ver también a nuestros jóvenes, ponerle atención y hacer todo lo necesario para que cambien en su condición de personas, y sean ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantizándoles la igualdad de género, su participación social y política, así como la aprobación de política públicas con perspectiva juvenil.

Lo hemos estado haciendo con perspectiva de género, ahora hagámoslo también con perspectiva juvenil trabajando para satisfacer sus necesidades y reconociéndoles como actores estratégicos del desarrollo de nuestro Estado. Pero hoy. No en el futuro.

Con esta y otras reformas dentro de la Comisión de Jóvenes y Deporte, de la que reconozco el interés y el trabajo de mis compañeros, así como de nuestro equipo técnico, continuaremos impulsando el talento y la energía de nuestra juventud para regenerar el tejido social con base en la sana convivencia y la sana restauración de los valores, que permitan ya la construcción de un nuevo y mejor futuro para Michoacán.

Los jóvenes –repito– no son nuestro futuro; en el futuro van a ser adultos, por eso los jóvenes nos demandan actuar aquí y ahora.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada, en pro.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Con su permiso, diputado
Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros integrantes.
Jóvenes parlamentarios
que nos acompañan.
Integrantes de diversas organizaciones juveniles de jóvenes.
Compañeras y compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Personal que trabaja en este Congreso:

En nuestro país hay casi 9 millones de jóvenes que no estudian y trabajan, y en Michoacán hace un par de días nos enteramos, con información oficial del Consejo Estatal de Población, que de 350 mil jóvenes que existían en Michoacán en estas circunstancias en 2012, al día de hoy esta cifra lamentablemente se incrementó.

Esto es un llamado de alerta. Al día de hoy, hay 430 mil jóvenes en Michoacán que no pueden estudiar ni trabajar. Nuestra entidad, a nivel nacional, en 2013, se ubicó en el lugar 12; hoy, desafortunadamente, Michoacán se encuentra en la séptima posesión respecto a los jóvenes que no pueden estudiar ni trabajar.

Esto es alarmante, amigas y amigos diputados; por ello agradezco el apoyo siempre decidido de mis dos compañeros legisladores: el Prof. Wilfrido Lázaro Medina, que me antecedió en el uso de la palabra. Gracias, profe. De mi compañero Miguel Ángel Villegas, de su equipo de trabajo, del equipo técnico de ambos, porque siempre mostraron disposición para construir esta reforma.

Pero también agradezco a los jóvenes que nos acompañaron, que nos dieron luz con su energía, con sus inquietudes, con la brillantez de sus ideas. Quiero decirles que esta reforma, si bien armoniza nuestra Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán con la última reforma administrativa expedida por el Titular del Poder Ejecutivo, también contempla diez acciones sustantivas de gran impacto, no podíamos desaprovechar esta gran oportunidad.

La Ley vigente, desde el 2011, no se había reformado. Hoy está desfasada de la realidad, de las necesidades y aspiraciones de nuestra población joven. Quiero decirles que también nos acompañó en esta dictaminación, en este análisis, personal del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos. Se analizó de manera amplia la necesidad de seguir contando con figuras establecidas en la ley vigente, claro, por la importancia que consideramos que tienen; pero también, a grandes rasgos, logramos avances importantes.

Primero: Incluir el concepto de la perspectiva juvenil de las políticas públicas en beneficio de los jóvenes, como el enfoque operativo para la construcción de acciones sociales, económicas, políticas, orientadas a la protección de los derechos, el desarrollo integral y la participación de las personas jóvenes en Michoacán.

Segundo: Reafirmamos con este dictamen el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La ley vigente tiene diez derechos para los jóvenes; en este proyecto incrementamos los derechos de los jóvenes hasta 26, derechos, por cierto, de nueva generación.

Tercero: Imponemos obligaciones muy claras a las autoridades. En materia de creación de políticas públicas con perspectiva juvenil, en materia laboral, educativa, de salud, cultura, arte, ciencia, tecnología, deporte, y en particular algo que es toral: fomentar el primer empleo, fomentar la primera empresa, incentivar las ideas y proyectos creativos y talentosos de nuestros jóvenes que tienen muchas inquietudes.

Además de ello, se garantiza la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan la promoción de la juventud en el área rural y urbana. La participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones. Algo muy importante: capacitar a los jóvenes que sufren de alguna discapacidad, con el fin de que puedan incorporarse de manera plena al empleo.

Promover el deporte, la cultura, las artes y las innovaciones; pero también se crea, a través de la Secretaría de Política Social, la obligación de desarrollar de manera abierta y plena la participación de políticas públicas con perspectiva juvenil, en el fomento del emprendedurismo, en el fomento del primer empleo y de la primera empresa. Necesitamos jóvenes que no sean dependientes de los entes públicos, sino que sean sus propios jefes y los dueños de su destino.

Por último y muy importante: Se establece el compromiso de todas las autoridades, no solamente de escuchar a los jóvenes sino demás, como lo dijimos en Comisiones, de amplificar su voz.

Por todas esas razones, compañeras y compañeros legisladores, yo los invito respetuosamente a que votemos a favor del presente dictamen, consciente como Presidente de esta Comisión de que el trabajo en la materia apenas comienza. En breve continuaremos con una reforma de gran calado, transversal, en materia de niños y jóvenes, que desde hace mucho tiempo dejaron de ser el futuro, y hoy son el más bello de nuestro presente.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruíz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Adriana Hernández, a favor; Raymundo Arreola, en pro]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se reforman diversos artículos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Industria, Comercio y Servicios se turnó la Iniciativa de reforma de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE:

Único. En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 30 de noviembre del año 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y turnada a la Comisión Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado tiene facultad para reformar las leyes y decretos que expidiere, con base en lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Industria, Comercio y Servicios es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, enuncia que uno de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo es conseguir mayores oportunidades a través de garantizar el ejercicio de los derechos sociales, particularmente erradicar la discriminación otorgando un trato equitativo entre jóvenes y adultos.

Actualmente, la población juvenil se encuentra en un rango de edad de 15 a 29 años, se encuentra en pleno

crecimiento de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, considerando en el país en su último censo poblacional un total de 112,336,538 habitantes y en Michoacán 4,351,037 habitantes de los cuales, el 27.2 por ciento del total de la población michoacana es población juvenil, superior al porcentaje nacional que en el año 2008 es del 26.8 por ciento.

Hoy en día, la participación de los jóvenes en México ha sido muy activa en todos los ámbitos de la sociedad, otorgándoles mayores derechos y obligaciones. Por ejemplo, en el año 2011 se publicó en el Diario Oficial del Estado (sic) la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo y que tiene por objeto principal el desarrollo integral, la participación y la representación como sujetos estratégicos del desarrollo de la entidad.

Por lo tanto, es necesario integrarlos en actividades que permitan su participación en el ámbito económico y social, sectores de suma importancia para el desarrollo de la entidad; ya que de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en el año 2010 su encuesta en México confirmó que dos de cada diez personas en México no respetan los derechos de los jóvenes.

Bajo este contexto, el Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo como órgano público de representación, participación social e incluyente de concertación y propuesta para la instrumentación de planes, proyectos y formulación de políticas públicas, es una plataforma idónea para que los jóvenes participen como sujetos estratégicos del desarrollo de la entidad, tal como lo establece la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo; donde al llevarse a cabo un análisis de la Ley vigente, es de señalarse que actualmente los lineamientos o requisitos para su conformación son demasiado estrictos para los jóvenes, ya que uno establece acreditar experiencia, dejándoles en un estado de no equidad e igualdad.

Que los diputados integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, al realizar el análisis de la Iniciativa que nos ocupa, consideramos que toda iniciativa de reforma a los ordenamientos jurídicos que propicie, facilite y dé apertura e inclusión a los diferentes sectores de la sociedad, siempre tendrá el respaldo de quienes la integramos.

Que en ese sentido se ha considerado realizar modificaciones a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de reforzar el sentido original de la iniciativa en comento.

Que los cambios que proponen, permitirán la participación de los jóvenes en el Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, garantizando su integración de los cuatro grupos a los que se refiere el artículo 4° de la citada Ley, en igualdad de condiciones.

Que el artículo 9° de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo ha sido modificado de manera incluyente, simplificándose los requisitos que se deben cumplir, sin afectar la pluralidad y objetividad de su integración.

Que al reconsiderar conservar la permanencia de cuatro años en el ejercicio de los consejeros, se hace necesario mantener la redacción vigente de los artículos 16 y 22, valoración que se estima pertinente, por el hecho de que bajo esa temporalidad, los consejeros logran superar el posible conflicto de intereses que podría presentarse al corresponder su encargo a los tiempos de las administraciones públicas.

Que con las modificaciones que se realizaran de la iniciativa de Decreto de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, se estará garantizado que los jóvenes de nuestro Estado encuentren en el Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo los espacios que de acuerdo con su capacidad, deseo y voluntad busquen dentro de él.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 53, 62 fracción XV, 81, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Artículo Único. Se reforma el artículo 4° fracciones I, II, III, IV, así como se adiciona el segundo párrafo del artículo 9°; se modifican las fracciones I, III, IV, V, VI y se suprimen las fracciones VII y VIII; todas de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Titulo Primero
De las Disposiciones Generales

Capítulo Único
Del Objeto

Artículo 1°. ...

Artículo 4°. El Consejo se integrará por cuarenta ciudadanos, emanados de las siguientes áreas:

- I. Privado-empresarial,
- II. Gremial-Campesina;
- III. Sociedad civil y de la comunidad académica e investigadora;
- IV. Regiones socioeconómicas en que se divide el Estado, en términos de la ley en materia.

Los aspirantes deberán ser respaldados por al menos una organización representativa de las áreas a que refieren las fracciones I, II y III. Por cada área habrá diez consejeros, quienes detentarán el cargo de forma honorífica.

Se deberá garantizar la proporcionalidad en la integración del Consejo, por lo que no podrá ser menos del sesenta por ciento de consejeros pertenecientes a un área.

Artículo 9°. La Asamblea General se renovará al término del nombramiento de los consejeros, de conformidad al escalonamiento que garantizará la temporalidad de estos.

La Asamblea General deberá emitir una convocatoria pública para su integración noventa días antes del término para el cual fue electa, garantizando el principio de no discriminación, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los candidatos deberán reunir y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II....
- III. Presentar Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad competente;
- IV. No ser parte de órganos directivos de algún partido político, cuando menos tres años antes de ser designado Consejero;
- V. No ser servidor público o detentar cargo de elección popular en ningún orden de gobierno, cuando menos tres años antes de su postulación;
- VI. Las demás que señale la ley como el artículo 6°.

TRANSITORIO:

Artículo Único El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda...

¿Compañero diputado Ernesto Núñez?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

A favor.

Presidente:

¿Algún compañero más?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez, en pro.

*Intervención del diputado
Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, Presidente.
Con su permiso nuevamente
Y de todos los integrantes de la Mesa.
Todos mis compañeros:

Solamente para agradecer, de manera muy especial a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, por dictaminar esta iniciativa a favor; me parece que es muy importante este precedente para los jóvenes. También agradezco mucho al equipo técnico que asesora a estas comisiones, porque además nos hicieron observaciones mucho muy importantes, muy atinadas, para que esta iniciativa... bueno, para que este dictamen pueda salir en sentido positivo.

Adquirir desde jóvenes tales o cuales hábitos no tiene poca importancia, tiene una importancia absoluta. Así lo decía Aristóteles.

Es para mí muy satisfactorio que esta iniciativa haya sido dictaminada en sentido positivo, en la propuesta de modificación para que se eliminaran algunos candados y se abra el poder de participación de la juventud organizada y preparada, y que tengan el ánimo y las ganas de participar en la toma de decisiones de nuestro Estado a través de este tipo de órganos.

Dadas las reuniones del equipo técnico y con los diputados, esta iniciativa despertó el ánimo por revisar puntualmente la Ley del Consejo; situación, por mucho, muy importante para seguir mejorando los procesos de participación ciudadana de nuestro Estado.

Por eso solamente reiterar mi gratitud a todo el apoyo que se dio en esta Comisión. Ojalá hoy todos mis compañeros hoy en pleno también nos puedan apoyar y, más que un servidor, seguramente lo agradecerán todos los jóvenes y las jóvenes de nuestro Estado, porque podrán seguir teniendo foros de participación mucho muy importantes que fortalecen la democracia y que incentivan la participación de la juventud en los temas públicos, en los temas de decisión, y que esto seguramente es muy importante y alentador para el Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.
Y espero contar con el voto a favor de todas mis compañeras y mis compañeros.
Muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación en informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Juan Bernardo Corona, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe Aguilera Rojas, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, le informo: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado, para su posterior donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, el inmueble ubicado en el predio que formó parte de la Ex Escuela Central Agrícola de La Huerta, en el municipio de Morelia, Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su venia, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para la desincorporación y, posterior donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del inmueble ubicado en el predio que formó parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de La Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de La Huerta, en el municipio de Morelia, Michoacán.

ANTECEDENTES:

1. Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura de fecha 26 de mayo de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el predio que formó parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de La Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de La Huerta, en el Municipio de Morelia, Michoacán, conformado por dos fracciones en su momento y que en la actualidad forman una sola unidad topográfica que en su conjunto tienen una extensión superficial total de 156,638.226 metros; presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Iniciativa que fue turnada a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

2. Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de estas comisiones, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como para dictar normas para la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, son competentes para participar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar y posteriormente vender el inmueble propiedad del Gobierno del Estado mencionado en el antecedente 1. Del presente dictamen, se sustenta fundamentalmente en los siguientes considerandos:

Que el Gobierno del Estado de Michoacán, es propietario de un inmueble ubicado en el predio que formó parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, en el Municipio de Morelia, Michoacán, conformado por dos fracciones en su momento y que en la actualidad forman una sola unidad topográfica que en su conjunto tienen una extensión superficial total de 156,638.226 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 00136497 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete), del Tomo 00000738 (setecientos treinta y ocho), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

Que el inmueble citado tiene las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 156,638.226 metros cuadrados.

Partiendo del punto 1 con un rumbo N 45° 40' 22.53" E y una distancia de 212.53 metros se llega al punto 2, colindando con las instalaciones del FIRA.

Del punto 2 con un rumbo S 36° 58' 28.58" E y una distancia de 84.60 metros se llega al punto 3, colindando con canal.

Del punto 3 con un rumbo N 80° 54' 33.11" E y una distancia de 28.04 metros se llega al punto 4, colindando con canal.

Del punto 4 con un rumbo S 45° 57' 44.42" E y una distancia de 62.03 metros se llega al punto 5, colindando con canal.

Del punto 5 con un rumbo S 49° 09' 03.49" E y una distancia de 15.21 metros se llega al punto 6, colindando con canal.

Del punto 6 con un rumbo S 56° 03' 08.29" E y una distancia de 7.54 metros se llega al punto 7, colindando con canal.

Del punto 7 con un rumbo S 62° 43' 40.66" E y una distancia de 25.77 metros se llega al punto 8, colindando con canal.

Del punto 8 con un rumbo S 67° 51' 35.68" E y una distancia de 14.98 metros se llega al punto 9, colindando con canal.

Del punto 9 con un rumbo S 31° 17' 09.91" E y una distancia de 81.15 metros se llega al punto 10, colindando con canal.

Del punto 10 con un rumbo S 78° 33' 45.43" E y una distancia de 16.82 metros se llega al punto 11, colindando con canal.

Del punto 11 con un rumbo S 78° 37' 47.49" E y una distancia de 21.05 metros se llega al punto 12, colindando con canal.

Del punto 12 con un rumbo S 79° 07' 00.37" E y una distancia de 10.76 metros se llega al punto 13, colindando con canal.

Del punto 13 con un rumbo S 78° 21' 35.67" E y una distancia de 8.89 metros se llega al punto 14, colindando con canal.

Del punto 14 con un rumbo S 80° 59' 50.55" E y una distancia de 3.92 metros se llega al punto 15, colindando con canal.

Del punto 15 con un rumbo S 76° 30' 25.93" E y una distancia de 4.67 metros se llega al punto 16, colindando con canal.

Del punto 16 con un rumbo S 80° 30' 05.48" E y una distancia de 6.52 metros se llega al punto 17, colindando con canal.

Del punto 17 con un rumbo S 42° 37' 13.99" E y una distancia de 122.81 metros se llega al punto 18, colindando con canal.

Del punto 18 con un rumbo S 38° 51' 38.02" W y una distancia de 11.55 metros se llega al punto 19, colindando con canal.

Del punto 19 con un rumbo S 39° 08' 10.98" W y una distancia de 13.90 metros se llega al punto 20, colindando con canal.

Del punto 20 con un rumbo S 38° 35' 59.29" W y una distancia de 14.91 metros se llega al punto 21, colindando con canal.

Del punto 21 con un rumbo S 34° 12' 02.90" W y una distancia de 17.83 metros se llega al punto 22, colindando con canal.

Del punto 22 con un rumbo S 25° 46' 15.24" W y una distancia de 16.65 metros se llega al punto 23, colindando con canal.

Del punto 23 con un rumbo S 26° 14' 20.32" W y una distancia de 14.08 metros se llega al punto 24, colindando con canal.

Del punto 24 con un rumbo S 26° 06' 25.76" W y una distancia de 15.47 metros se llega al punto 25, colindando con canal.

Del punto 25 con un rumbo S 20° 59' 14.99" W y una distancia de 10.92 metros se llega al punto 26, colindando con canal.

Del punto 26 con un rumbo S 67° 56' 26.01" W y una distancia de 212.86 metros se llega al punto 27, colindando con las instalaciones de la ENEF.

Del punto 27 con un rumbo N 23° 23' 12.76" W y una distancia de 216.53 metros se llega al punto 28, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 28 con un rumbo S 67° 12' 41.43" W y una distancia de 247.86 metros se llega al punto 29, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 29 con un rumbo N 49° 10' 19.64" W y una distancia de 50.14 metros se llega al punto 30, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 30 con un rumbo S 45° 27' 25.40" W y una distancia de 62.82 metros se llega al punto 31, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 31 con un rumbo S 60° 35' 50.15" E y una distancia de 5.03 metros se llega al punto 32, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 32 con un rumbo S 66° 15' 26.40" W y una distancia de 34.26 metros se llega al punto 33, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 33 con un rumbo S 18° 54' 14.04" E y una distancia de 74.25 metros se llega al punto 34, colindando con las instalaciones de la UMSNH.

Del punto 34 con un rumbo S 72° 26' 00.67" W y una distancia de 366.76 metros se llega al punto 35, colindando con las instalaciones del Campus UNAM.

Del punto 35 con un rumbo N 20° 22' 00.67" W y una distancia de 110.38 metros se llega al punto 36, co-

lindando con la antigua carretera a Pátzcuaro, la de su ubicación.

Del punto 36 con un rumbo N 76° 25' 39.09" E y una distancia de 78.88 metros se llega al punto 37, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 37 con un rumbo S 69° 21' 07.34" E y una distancia de 84.88 metros se llega al punto 38, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 38 con un rumbo S 80° 23' 10.94" E y una distancia de 44.95 metros se llega al punto 39, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 39 con un rumbo N 72° 30' 28.41" E y una distancia de 54.65 metros se llega al punto 40, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 40 con un rumbo S 18° 46' 38.69" E y una distancia de 3.02 metros se llega al punto 41, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 41 con un rumbo N 72° 06' 59.04" E y una distancia de 51.48 metros se llega al punto 42, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 42 con un rumbo N 18° 18' 30.74" W y una distancia de 32.81 metros se llega al punto 43, colindando con las instalaciones de la COFOM.

Del punto 43 con un rumbo N 42° 47' 50.91" E y una distancia de 207.20 metros se llega al punto 44, colindando con las instalaciones de la COFOM e instalaciones del CIDAM.

Del punto 44 con un rumbo S 48° 19' 03.52" E y una distancia de 60.56 metros se llega al punto 45, colindando con las instalaciones del CIDAM.

Del punto 45 con un rumbo N 68° 00' 30.85" E y una distancia de 168.63 metros se llega al punto 46, colindando con las instalaciones del CIDAM.

Del punto 46 con un rumbo N 42° 25' 18.09" W y una distancia de 171.76 metros se llega al punto 1 de partida, colindando con las instalaciones del CIDAM.

Que con fecha 05 del mes de agosto del año 2004, se celebró Contrato de Comodato de Inmueble, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su carácter de Comodante, y por otra parte la Universidad Nacional Autónoma de México «UNAM», en su calidad de comodatario respecto del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con una extensión superficial de 107,302.026 metros cuadrados.

Que con fecha 31 del mes de enero del año 2014, se celebró Contrato de Comodato de Inmueble, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su carácter de Comodante, y por otra parte la Universidad Nacional Autónoma de México «UNAM», en su calidad de comodatario respecto

del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con una extensión superficial de 49,336.20 metros cuadrados.

Que con fecha 01 de abril de 2014, se remite atento oficio número ENESM/D/074/2014, signado por el Dr. Alberto Ken Oyama Nakagama, Director de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, dirigido al Licenciado Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán; por medio del cual se solicita la Donación a título gratuito de dos predios ubicados en la Ex Escuela Central Agrícola «La Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Que con fecha 10 diez de noviembre del 2014, se remite atento oficio número ENESM/D/074/2014, signado por el Dr. Alberto Ken Oyama Nakagama, Director de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, dirigido al Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado de Michoacán; por medio del cual se solicita la Donación a título gratuito de dos predios ubicados en la Ex Escuela Central Agrícola «La Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta de la Ciudad de Morelia, Michoacán; haciendo mención que en dichos predios la Universidad Nacional Autónoma de México, ha desarrollado la infraestructura de cuatro edificios de docencia, el Centro de Información, Cómputo y Biblioteca; una cafetería de servicios estudiantiles, un edificio de Servicios Administrativos; un edificio de Apoyo a la Academia y Gobierno, Talleres de Arte y Diseño; un foro abierto y un lago artificial, en esas instalaciones se imparten nueve licenciaturas; además que se encuentra en construcción un edificio de investigación e instalaciones deportivas.

Que con fecha 28 de enero de 2015, se remite atento oficio número 3/15094, signado por el Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigido al Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado de Michoacán; quien solicita la Donación a Título Gratuito de los predios ubicados en la «Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta», del Municipio de Morelia Michoacán, de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, otorgados el 31 de enero del 2014 en Comodato a la Universidad Nacional Autónoma de México, donde actualmente se encuentra la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Morelia, con ello se otorgará certeza jurídica en las inversiones en infraestructura, realizadas en el proyecto en ese Centro de Estudios.

Que con fecha 18 de marzo del 2015, el Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado de Michoacán, remite al Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el oficio número DGEM/60/2015, por medio del cual manifiesta que, tras revisar el estatus legal del terreno solicitado, ha girado las instrucciones necesarias a las áreas competentes para que den inicio de inmediato a los trámites jurídicos conducentes, a fin de que la UNAM reciba como donación a Título Gratuito de parte del Gobierno del Estado de Michoacán, dos fracciones una de 107,302.026 M2 y otra de 49,336.20 M2, haciendo una superficie total de 156,638.226 metros cuadrados, predios en los cuales se han desarrollado importantes obras de infraestructura para la ENES Unidad Morelia.

Que el 09 de abril de 2015, se levantaron los datos técnicos de las dos fracciones de terreno pertenecientes a la Ex Escuela central Agrícola «La Huerta», que formaron parte de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismos que amparan una superficie total de 156,638.226 metros cuadrados, donde se indicaron las medidas y colindancias en el plano correspondiente, elaborado por la Dirección de Catastro del Estado.

Que la solicitud de donación del inmueble mencionado, es con la finalidad de que se regularice su posesión a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, «UNAM», inmueble que tiene en comodato desde hace aproximadamente 11 años a la fecha, de forma pública, continua, de buena fe y sin perjuicios a terceros.»

Que la Iniciativa materia del presente, fue debidamente estudiada, analizada y discutida por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Que se visitó físicamente el predio a desincorporar y enajenar, y se analizó detalladamente la carpeta técnica correspondiente que contiene los datos técnicos necesarios para el estudio y análisis de la desincorporación solicitada.

Derivado de lo anterior, estas comisiones unidas de Dictamen consideramos que al autorizar la presente desincorporación y posterior donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, se beneficia a toda la población que recibe los servicios académicos de dicha Institución en Morelia, de la infraestructura instalada en dicha institución, se desprende una inversión muy importante, la cual además, tiene proyectado un crecimiento trascendente en la prestación de sus servicios académicos, con un enfoque de desarrollo sustentable y cuidado del ambiente que resulta amigable con el entorno. Lo anterior, aunado a que dicho inmueble se encuentra en comodato desde hace más de 11 años y que, la posesión del mismo ha sido de forma pública, continua, de buena fe y sin perjuicios a terceros; razón por la cual, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, consideramos procedente autorizar la desincorporación y, posterior donación, solicitada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente para ello, promoverá las acciones necesarias conforme a su objeto y atribuciones para formalizar la transmisión de dominio del predio en cuestión.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29 de la Ley de Patrimonio Estatal y 8 fracción II, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75 fracción VIII, 80 fracciones III y IV, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de

DECRETO:

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, para su posterior donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, «UNAM», el inmueble ubicado en el predio que formó parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, en el Municipio de Morelia, Michoacán, conformado por dos fracciones en su momento y que en la actualidad forman una sola unidad topográfica que en su conjunto tienen una extensión superficial total de 156,638.226 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 00136497 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete), del Tomo 00000738 (setecientos treinta y ocho), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Superficie: 156,638.226 metros cuadrados. Partiendo del punto 1 con un rumbo N 45° 40' 22.53" E y una distancia de 212.53 metros se llega al punto 2, colindando con las instalaciones del FIRA. Del punto 2 con un rumbo S 36° 58' 28.58" E y una distancia de 84.60 metros se llega al punto 3, colindando con canal. Del punto 3 con un rumbo N 80° 54' 33.11" E y una distancia de 28.04 metros se llega al punto 4, colindando con canal. Del punto 4 con un rumbo S 45° 57' 44.42" E y una distancia de 62.03 metros se llega al punto 5, colindando con canal. Del punto 5 con un rumbo S 49° 09' 03.49" E y una distancia de 15.21 metros se llega al punto 6, colindando con canal. Del punto 6 con un rumbo S 56° 03' 08.29" E y una distancia de 7.54 metros se llega al punto 7, colindando con canal. Del punto 7 con un rumbo S 62° 43' 40.66" E y una distancia de 25.77 metros se llega al punto 8, colindando con canal. Del punto 8 con un rumbo S 67° 51' 35.68" E y una distancia de 14.98 metros se llega al punto 9, colindando con canal. Del punto 9 con un rumbo S 31° 17' 09.91" E y una distancia de 81.15 metros se llega al punto 10, colindando con canal. Del punto 10 con un rumbo S 78° 33' 45.43" E y una distancia de 16.82 metros se llega al punto 11, colindando con canal. Del punto 11 con un rumbo S 78° 37' 47.49" E y una distancia de 21.05 metros se llega al punto 12, colindando con canal. Del punto 12 con un rumbo S 79° 07' 00.37" E y una distancia de 10.76 metros se llega al punto 13, colindando con canal. Del punto 13 con un rumbo S 78° 21' 35.67" E y una distancia de 8.89 metros se llega al punto 14, colindando con canal. Del punto 14 con un rumbo S 80° 59' 50.55" E y una distancia de 3.92 metros se llega al punto 15, colindando con canal. Del punto 15 con un rumbo S 76° 30' 25.93" E y una distancia de 4.67 me-

tros se llega al punto 16, colindando con canal. Del punto 16 con un rumbo S 80° 30' 05.48" E y una distancia de 6.52 metros se llega al punto 17, colindando con canal. Del punto 17 con un rumbo S 42° 37' 13.99" E y una distancia de 122.81 metros se llega al punto 18, colindando con canal. Del punto 18 con un rumbo S 38° 51' 38.02" W y una distancia de 11.55 metros se llega al punto 19, colindando con canal. Del punto 19 con un rumbo S 39° 08' 10.98" W y una distancia de 13.90 metros se llega al punto 20, colindando con canal. Del punto 20 con un rumbo S 38° 35' 59.29" W y una distancia de 14.91 metros se llega al punto 21, colindando con canal. Del punto 21 con un rumbo S 34° 12' 02.90" W y una distancia de 17.83 metros se llega al punto 22, colindando con canal. Del punto 22 con un rumbo S 25° 46' 15.24" W y una distancia de 16.65 metros se llega al punto 23, colindando con canal. Del punto 23 con un rumbo S 26° 14' 20.32" W y una distancia de 14.08 metros se llega al punto 24, colindando con canal. Del punto 24 con un rumbo S 26° 06' 25.76" W y una distancia de 15.47 metros se llega al punto 25, colindando con canal. Del punto 25 con un rumbo S 20° 59' 14.99" W y una distancia de 10.92 metros se llega al punto 26, colindando con canal. Del punto 26 con un rumbo S 67° 56' 26.01" W y una distancia de 212.86 metros se llega al punto 27, colindando con las instalaciones de la ENEF. Del punto 27 con un rumbo N 23° 23' 12.76" W y una distancia de 216.53 metros se llega al punto 28, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 28 con un rumbo S 67° 12' 41.43" W y una distancia de 247.86 metros se llega al punto 29, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 29 con un rumbo N 49° 10' 19.64" W y una distancia de 50.14 metros se llega al punto 30, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 30 con un rumbo S 45° 27' 25.40" W y una distancia de 62.82 metros se llega al punto 31, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 31 con un rumbo S 60° 35' 50.15" E y una distancia de 5.03 metros se llega al punto 32, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 32 con un rumbo S 66° 15' 26.40" W y una distancia de 34.26 metros se llega al punto 33, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 33 con un rumbo S 18° 54' 14.04" E y una distancia de 74.25 metros se llega al punto 34, colindando con las instalaciones de la UMSNH. Del punto 34 con un rumbo S 72° 26' 00.67" W y una distancia de 366.76 metros se llega al punto 35, colindando con las instalaciones del Campus UNAM. Del punto 35 con un rumbo N 20° 22' 00.67" W y una distancia de 110.38 metros se llega al punto 36, colindando con la antigua carretera a Pátzcuaro, la de su ubicación. Del punto 36 con un rumbo N 76° 25' 39.09" E y una distancia de 78.88 metros se llega al punto 37, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 37 con un rumbo S 69° 21' 07.34" E y una distancia de 84.88 metros se llega al punto 38, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 38 con un rumbo S 80° 23' 10.94" E y una distancia de 44.95 metros se llega al punto 39, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 39 con un rumbo N 72° 30' 28.41" E y una distancia de 54.65 metros se llega al

punto 40, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 40 con un rumbo S 18° 46' 38.69" E y una distancia de 3.02 metros se llega al punto 41, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 41 con un rumbo N 72° 06' 59.04" E y una distancia de 51.48 metros se llega al punto 42, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 42 con un rumbo N 18° 18' 30.74" W y una distancia de 32.81 metros se llega al punto 43, colindando con las instalaciones de la COFOM. Del punto 43 con un rumbo N 42° 47' 50.91" E y una distancia de 207.20 metros se llega al punto 44, colindando con las instalaciones de la COFOM e instalaciones del CIDAM. Del punto 44 con un rumbo S 48° 19' 03.52" E y una distancia de 60.56 metros se llega al punto 45, colindando con las instalaciones del CIDAM. Del punto 45 con un rumbo N 68° 00' 30.85" E y una distancia de 168.63 metros se llega al punto 46, colindando con las instalaciones del CIDAM. Del punto 46 con un rumbo N 42° 25' 18.09" W y una distancia de 171.76 metros se llega al punto 1 de partida, colindando con las instalaciones del CIDAM.

Artículo 2°. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1° del presente decreto, se autoriza la donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, «UNAM», con la finalidad que se le regularice la posesión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el predio que forma parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta», de la Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, en el Municipio de Morelia, Michoacán, conformado por dos fracciones en su momento y que en la actualidad forman una sola unidad topográfica que en su conjunto tienen una extensión superficial total de 156,638.226 metros cuadrados; inmueble que tiene en comodato desde hace aproximadamente 11 años a la fecha, de forma pública, continua, de buena fe y sin perjuicios a terceros.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración y registro del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta de la institución educativa beneficiada,

El Titular del Poder Ejecutivo dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 ocho días del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; [Inaudible]... Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloisa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Daniel Moncada, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Jaime Hinojosa Campa, a favor; Xóchitl Gabriela Ruiz, a favor]

Segundo Secretario:

Presidente, me permito informarle: Se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado, para su posterior donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, el inmueble ubicado en el predio que formó parte de la «Ex Escuela Central Agrícola de La Huerta», en el municipio de Morelia, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al texto Proyecto de Decreto que contiene los informes de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de 107 municipios del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

DECRETO:

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo revisó, fiscalizó y evaluó la cuenta pública de 107 ciento siete haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014 dos mil catorce, con base en los Informes de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de las cuentas públicas de las haciendas municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán dar seguimiento, en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones, a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y responsabilidades, a la determinación y aplicación de las sanciones y al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a las administraciones públicas municipales, conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que proceda al fincamiento de responsabilidades correspondientes, a los servidores públicos de los ayuntamientos que omitieron la presentación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, o la presentaron fuera de tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que concluya el trabajo de fiscalización de aquellas cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2014 de los ayuntamientos que se encuentran en proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, dejándose a salvo el derecho a efecto de determinar las sanciones correspondientes de ser procedentes.

Artículo 5°. La Auditoría Superior de Michoacán, en uso de sus atribuciones legales, contando con la coadyuvancia de las contralorías municipales, deberá analizar los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, para corregir los saldos de naturaleza contraria que se revelan en el referido estado financiero, recuperar las cuentas por cobrar de corto y, en su caso, de largo plazo, cancelar los saldos de las cuentas por pagar de corto y largo plazo que ya no sean exigibles por los acreedores y, en general, corregir los errores contables que afecten la situación financiera de los municipios del Estado, reportando el resultado de las revisiones a esta Soberanía a más tardar en la fecha en que se presente el Segundo Informe Trimestral, por conducto del Órgano Técnico y Fiscalizador del Congreso del Estado.

Artículo 6°. La Auditoría Superior de Michoacán, en uso de sus atribuciones legales, contando con la coadyuvancia de las contralorías municipales, deberá dar seguimiento a la aplicación de los recursos estatales y en aquellos casos en los que haya mezcla de recursos Federación-Estado transferidos a los municipios durante el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 7°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Consejo Estatal de Armonización Contable y el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione el apoyo técnico necesario a los ayuntamientos para que concluyan el proceso de armonización contable, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realicen las adecuaciones pertinentes a sus programas operativos anuales y presupuestos de egresos, para adecuarlos a las disposiciones federales en materia contable y a las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, de tal manera que las cuentas públicas de las haciendas municipales sean presentadas al Congreso debidamente armonizadas, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 113 municipios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 veintiocho días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Noemí?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

A favor, quiero razonar mi voto.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

En pro.

Presidente:

Tiene la palabra la diputada Noemí, a favor.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su venia, diputado Presidente.
Y con el permiso de mis
compañeras y compañeros legisladores.
Saludo a los medios de comunicación.
Señoras y señores del
pueblo de Michoacán:

He solicitado el uso de la palabra para fijar mi posicionamiento a favor del dictamen relativo a los 107 informes de resultados de la cuenta pública de la hacienda de los municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; sin embargo, considero necesario realizar algunas precisiones en torno a su contenido.

Concretamente, en el apartado de observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado, informado por el Órgano Técnico Fiscalizador, y es que cuando se refiere a la auditoría financiera, a la obra pública y de desempeño de cada municipio, el informe dado por la Auditoría resulta parcial; por esto se limita a señalar únicamente la cantidad de observaciones determinadas que se hizo del conocimiento de la entidad fiscalizadora.

Cuántas de estas son de carácter económico, así como aquellas que, dada la presentación de documentación e información, actuaciones, evidencias, fueron desvirtuadas y solventadas; sin embargo, dicho informe no desglosa de manera clara el sentido, o bien, en qué consisten las posibles irregularidades consignadas. Y esta circunstancia prevalece en todos y cada uno de los informes de las 107 haciendas municipales.

Ahora, si bien es cierto que por mandato constitucional este Poder tiene la facultad para realizar la revisión de las cuentas públicas a través de la Auditoría Superior de Michoacán, entidad de fiscalización dependiente del Congreso del Estado, cierto es también que las y los representantes populares tenemos el derecho y deber de conocer de manera completa la información del Estado que guarda la Hacienda Pública de los municipios, perteneciente a nuestra demarcación distrital; ello, sin perjuicio de la autonomía que en el ejercicio de sus atribuciones decida sobre su funcionamiento, resolución, la propia Auditoría.

En el ejercicio de consolidación a la cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, en lo personal me interesa conocer con puntualidad el contenido de las observaciones que el Órgano Técnico Fiscalizador en la entidad calificó para el municipio de Zamora, del pliego que originalmente se hizo del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados, así como aquellas que fueron desvanecidas y, por supuesto, las observaciones que, por no haber sido solventadas, iniciaron el expediente respectivo para iniciar un procedimiento administrativo.

Muy seguramente, compañeras y compañeros diputados, habremos de coincidir en este ánimo; se trata de cumplir a cabalidad con el encargo que el pueblo nos ha conferido; se trata de dar confianza y certidumbre a los y las michoacanas que representamos.

Es por ello que en el momento de emitir mi voto en pro del presente dictamen habré de hacer la

reserva del artículo respectivo, para que nos permita pedir a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán informe de inmediato a este Congreso, por conducto de la Comisión Inspectoradora, como lo mandata la norma, del contenido y desglose de las observaciones que hace referencia en el caso de la Hacienda Pública Municipal, determinando los daños y perjuicios que a ella afecta.

En su oportunidad, agradeceré mucho el apoyo mediante su valioso voto de los compañeros legisladores para alcanzar este objetivo.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen, en pro.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes,
compañeros diputados:

En el mismo sentido que la diputada Juanita Noemí; sin embargo, nosotros nos dimos a la tarea de hacer un desglose en el que consideramos que tanto la Auditoría como la Comisión Inspectoradora tomen en cuenta para la integración al presente dictamen.

Vengo ante esta tribuna a razonar mi voto a favor del dictamen en discusión, y lo hago no solo como como diputada del Distrito XIII con cabecera en el municipio de Zitácuaro, sino lo hago también como habitante y regidora de ese municipio; y es que como habitante de ese municipio y, por tanto, por experiencia propia, fui testigo del mal manejo de la hacienda municipal por el entonces Presidente Municipal.

Para aquellos que están al tanto del acontecer noticioso y de las redes sociales, han de recordar cómo se las gastaba, en todos los sentidos, el entonces Presidente Municipal; el derroche de recursos era una constante en beneficio personal y de su camarilla de allegados, despilfarrando el erario municipal en gastos superfluos y vanidosos. Hay un sinnúmero de anécdotas para recordar, como aquella en donde las patrullas no podían cumplir su función por no contar con combustible o llantas y, en cambio, sí había recurso para sus viajes personales y de diversión.

Como regidora, a pesar de que se le hacía un llamado constante desde el Cabildo a moderar su actuar, siempre hizo lo que quiso, con la complicidad de otros regidores y funcionarios municipales incondicionales.

Este dictamen, en cuanto al municipio de Zitácuaro, menciona que en la auditoría financiera se

hicieron 24 observaciones; y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, 2. En cuanto a la obra pública, se hicieron 55 observaciones, lo cual es un número elevado, y en la auditoría de desempeño se hicieron 6 recomendaciones.

Atendiendo a que en el dictamen que se presenta se infiere que la no observancia total a los lineamientos contables establecidos en los diferentes ordenamientos jurídicos, dio como resultado que se presente información insuficiente y, por tanto, no hay un grado de convicción razonable, me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

La Auditoría Superior de Michoacán pudo haber omitido dentro de los resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública del municipio de Zitácuaro los siguientes aspectos:

1. La no observancia a cuentas con saldo contrario al de su naturaleza;
2. Inexistencia de manuales de organización y de procedimientos;
3. Saldos con antigüedad considerable en cuentas por cobrar;
4. Deficiencias en el control y falta de registro contable de los bienes muebles e inmuebles;
5. Falta de documentación de soporte de los pasivos;
6. Erogaciones sin la inexistencia de contratos o instrumento jurídico que comprometa presupuesto y verifique el cumplimiento de los servicios;
7. Pago inadecuado de viáticos y transporte;
8. Pago de nómina semanal sin acreditación de recepción del trabajador, hasta por 11 millones 254 mil 977 para el ejercicio fiscal 2014;
9. Erogaciones por bienes y servicios no proporcionados;
10. Falta de controles en el consumo de combustibles;
11. Inobservancia a los montos máximos establecidos para la asignación directa en materia de adquisiciones;
12. Compra a proveedores que no ofrecieron los mejores precios y condiciones;
13. No aplicar sanciones a proveedores o aplicarlas incorrectamente cuando fueron merecedores de ellas;
14. Falta de garantías de los proveedores de bienes o servicios por asignación de contrato;
15. Fraccionar compras por un mismo concepto de manera periódica con la finalidad de mantenerse en un rango diferente al establecido por la ley, y así poder asignar la compra por asignación directa;
16. Compras sin la autorización del Comité de Adquisiciones, como lo marca la ley;
17. Anticipos no amortizados, es decir, importes otorgados por adelantado para financiar obras o servicios, y que nunca fueron proveídos ni recuperados;
18. Deficiencias administrativas, o sea, falta de documentación en las diferentes etapas de ejecución de obra pública;
19. La no observancia a cuentas con saldo contrario al de su naturaleza;

20. Ausencia de políticas para el uso y custodia de bienes muebles e inmuebles;
21. Inadecuada integración de expedientes de licitación y adquisición;
22. Prescripción de créditos fiscales derivados de la falta de cobro del impuesto predial;
23. Exención a discreción personal del pago del impuesto predial;
24. Cancelación del pago del impuesto predial y sus accesorios por personas sin facultad para ello;
25. Desincorporación o baja de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, sin apego a las normas legales;
26. Cancelación y condonación del pago de permisos, autorizaciones, trámites, multas, servicios, derechos, aprovechamientos y productos, así como recargos, actualizaciones y gastos de cobranza por personas no facultadas para ellos, o bien, sin acreditar los supuestos que señala la Ley de Hacienda;
27. Otorgamiento de préstamos personales;
28. Falta de criterio de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
29. Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto proveniente de la Federación;
30. Volúmenes pagados en exceso tanto en obra, servicios y bienes;
31. Deficiencias técnicas o defectos observados en las obras o en los bienes adquiridos;
32. Adjudicación indebida de contratos de obra pública;
33. Subcontratación de obra en ejecución, de obra por administración directa;
34. Incumplimiento de objetivos programáticos del Ramo 33;
35. Falta de pruebas de laboratorio para garantizar la calidad de materias en la ejecución de obra, a fin de que se ajusten a las especificaciones y calidad de construcción contratada;
36. Sobreprecio en la adquisición de materiales y renta de maquinaria.

Es importante también señalar que las retenciones por concepto de ISR, cuotas al ISSSTE y 2% sobre nómina fueron distraídos para otros fines, lo cual incrementó la deuda del municipio; así mismo, el incumplimiento de las obligaciones fiscales no presentadas en el ejercicio en mención, o presentadas extemporáneamente, tuvo como consecuencia el pago de actualizaciones, recargos y multas, debiéndose pagar estos conceptos sin estar presupuestados, afectando con esto el erario público.

El presupuesto total para el municipio de Zitácuaro, aprobado en el Acta 140, Acuerdo 337, de fecha 28 de diciembre del año 2013 para el ejercicio fiscal 2014, fue por la cantidad de \$335'808,955.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y para la Dirección de Obras Públicas el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$92'573,722.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), y no de \$211'167,063.00 (DOSCIEN- TOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS

00/100 M.N.) como lo señala el anexo de la Cuenta Anual 2014. Y se ejerció finalmente por esta Dirección la cantidad de \$166'728,524.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M.N.), violentando con ello la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

En cuanto a los ingresos del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal, no se registraron diversos conceptos ni se cuenta con información referente a los estados financieros de dicho organismo.

Derivado de lo antes expuesto, los ciudadanos de Zitácuaro, por mi conducto, exigimos conocer el estado real de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zitácuaro; toda vez que existen elementos no reflejados en la cuenta presentada por la Auditoría Superior de Michoacán; en virtud de ello, atentamente, solicito se instruya nuevamente a la Auditoría Superior de Michoacán, en coordinación con la Comisión Inspectora del Congreso del Estado, a llevar a cabo una revisión especial del municipio de Zitácuaro del ejercicio fiscal 2014, informando el resultado de los procedimientos establecidos y determine las responsabilidades que correspondan.

Bajo este contexto, solicito dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, al ISSSTE, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Procuraduría General de la República, Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Crédito Público, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen el verdadero estado de la Hacienda Municipal de Zitácuaro, Michoacán, para este ejercicio fiscal.

En este momento hago entrega al diputado Presidente de la Mesa Directiva la relación de rubros que he mencionado y que considero deben ser revisados nuevamente, solicitando desde este momento sea el conducto para hacerla llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán y a la Comisión Inspectora del Congreso del Estado, para que lleven a cabo la revisión especial de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014, y sea informada a esta Soberanía de sus resultados.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; EDUARDO GARCÍA, MI VOTO ES EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2° DEL MISMO DECRETO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250 Y 251; Macarena Chávez, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor en lo general; Ernesto Núñez Aguilar, a favor en lo general; NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, A FAVOR, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 5°; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor en lo general; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; YARABÍ ÁVILA, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 2°, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 200 Y 251 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA APOYAR LA PROPUESTA QUE HARÁ EL DIPUTADO CHAVIRA; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente: Se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira; toda vez que se reservó el artículo 2°, y en el mismo sentido la diputada Yarabí ha planteado estar de acuerdo en esa propuesta.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Buenas tardes,
compañeros diputados.
Público en general y
medios de comunicación
que nos acompañan.
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán:

El que suscribe, Eduardo García Chavira, diputado e integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 250 y 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito solicitar la reserva del artículo 2° del presente decreto, que contiene la hacienda municipal para ser reformado, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

El municipio sigue siendo la célula fundamental de autoridad para el ciudadano, por lo que el contar con ayuntamientos que cuenten con finanzas sanas garantiza a su vez que la sumatoria de los mismos contemos con un mejor Estado; desafortunadamente, los hechos nos reflejan otra situación.

Es de dominio público que los municipios actualmente se encuentran con un elevado gasto corriente traducido en cientos de burócratas sin oficio ni beneficio, administraciones endeudadas, desfalgadas y en la quiebra total; casos incluso de desalojo de bienes y suspensión de servicios, como el agua y la luz, lo cual impide que en el corto plazo y en el día a día se pueda desarrollar administrativa y financieramente un ayuntamiento, siendo como siempre el más afectado el ciudadano.

La Cuenta Pública Municipal generalmente es tomada como de menor importancia, toda vez que engloba la mayoría de los resultados de los ayuntamientos, por lo cual la complejidad de su análisis resulta mayor porque cada caso se toma en lo particular; de aquí la importancia de realizar una revisión y evaluación a conciencia y profunda, que permita tener un panorama más claro, que nos permita evaluar y dictaminar de mejor forma.

El propio dictamen que estamos por votar y la información presentada por la Auditoría Superior menciona que se encontraron irregularidades en la totalidad de los ayuntamientos, sin que esto quiera decir que son culpables, sino que se encuentra en proceso para resolverlas o subsanarlas; no obstante que el propio informe y, a su vez, este dictamen, llega también a la conclusión de que los estados de situación financiera no presentan razonablemente la realidad financiera de las haciendas municipales.

Consecuentemente, los estados de actividades y los estados programáticos y presupuestarios se

encuentran en la misma situación en relación a las observaciones determinadas. Sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieran efectuado del análisis de la auditoría financiera realizada a los municipios por la Auditoría Superior de Michoacán, esta última concluye que de los actos hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente es el incumplimiento de la normativa aplicable a fondos federales; la falta de soporte documental de las operaciones; los saldos en cuentas por cobrar, sin efectuar gestiones de recuperación, irregularidades en la administración de bienes, muebles e inmuebles; la afectación incorrecta de cuentas contables; la omisión en la recaudación; registro y/o comprobación de ingresos; las erogaciones no presupuestadas y no justificadas; el incumplimiento de obligaciones fiscales; el incumplimiento de aspectos de legalidad, entre otros.

Y de todo esto, el propio dictamen no emite un calificativo, es decir, a qué conclusión se llega. Nuestra visión como Poder Legislativo debe de ir encaminada hacia la legalidad, la eficiencia, la mejora en la calidad de los servicios, la imparcialidad y, ante todo, la confiabilidad que se tenga en las autoridades municipales, la Constitución y la Ley Orgánica, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos y que estos se vean reflejados en bienestar de la ciudadanía, así como el señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Del resultado del análisis, estudio y dictaminación de las 107 haciendas municipales, con la información que se nos fue proporcionada por la Auditoría Superior de Michoacán, nos impide dar un calificativo favorable en este momento a la generalidad de la Hacienda Pública Municipal para el año 2014, por lo cual considero prudente y necesario que esto se incluya dentro del articulado del decreto; esto es, con la finalidad de dar una respuesta a la cual la ciudadanía está demandando y que sepa que nuestro trabajo sí se hizo.

En posteriores informes podremos hacer las correcciones y mejoras pertinentes a la forma en la cual es presentada la hacienda municipal; pero en este momento sí debemos desaprobamos la misma en lo general, en lo referente al año 2014.

Los invito a sumarse a esta propuesta y que juntos podamos una mayor claridad a lo que vamos a informar a la sociedad.

Es cuanto, Presidente.
Y le entregó aquí mi
propuesta de modificación.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva,

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Eduardo García Chavira, que es el 2°.

Tercer Secretario:

Artículo 2°. Los estados de situación financiera de la Hacienda Pública Municipal del año 2014, y con base en la información proporcionada por la Auditoría Superior de Michoacán, no presentan razonablemente la realidad financiera de las haciendas municipales; consecuentemente, los estados de actividades y los estados programáticos presupuestarios se encuentran en la misma situación; por lo cual se considera no favorable en lo general.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán dar seguimiento, en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones, a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y responsabilidades, a la determinación y aplicación de las sanciones y al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a las administraciones públicas municipales, conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Diputada Yarabí, usted se había reservado el artículo, ¿tiene algo que comentar?...

Dip. Yarabí Ávila González:

Sí, claro que sí, Presidente.

Únicamente para expresar mi posición con respaldo a la propuesta que presenta el diputado Eduardo García Chavira, ya que en la misma congruencia que en el dictamen de la Cuenta Hacienda Estatal, resulta fundamental señalar que con base a la información presentada por la Auditoría Superior de Michoacán respecto a la Hacienda Pública Municipal, no refleja la situación financiera de cada uno de los municipios; y no obstante de existir una legislación para ello, mostrándose una omisión al aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así que me sumo a la propuesta del diputado Chavira.

Gracias, Presidente.

Presidente:

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de

su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García Chavira, a favor...

Dip. Eduardo García Chavira:

Dentro... Presidente, quisiera hacer una adecuación a la propuesta que hice.

Presidente:

Diputado Chavira, dígala.

Dip. Eduardo García Chavira:

Sí. Es en el sentido de que podríamos excluir a los 16 municipios que sí cumplieron, en mayor medida, con lo que es el informe de su cuenta pública. Entonces, para que lo agreguemos, o lo podamos agregar, en la propuesta que estoy haciendo...

Presidente:

Solicito, para mayor certeza, lo incorpore y nos lo haga llegar, para que le demos lectura, y quede mejor entendida la aprobación de este Pleno, por favor.

El diputado Chavira nos va a incorporar la propuesta que hace. Y se las daremos a conocer de manera inmediata.

Adelante, diputado.

Dip. Eduardo García Chavira:

Sí, Presidente. Retiro la propuesta de hacer la modificación, y la dejo como originalmente la leyó la Tercera Secretaría.

Presidente:

Procedamos a continuación con la votación, toda vez que no hay la propuesta de cambio a la redacción del artículo.

[Continúa la Votación Nominal]

...Macarena Chávez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez,... [Inaudible]; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor;...

Presidente:

Continuamos con la votación, por favor.

[Continúa]

Francisco Campos...[Inaudible]...; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Dip Adriana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor, Manuel López Meléndez, a favor; Belinda Iturbide, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raymundo Arreola, en pro]

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Señor Presidente, ¿puedo emitir mi voto?...

Presidente:

Diputada... ¿quién habló?... Adelante, diputada.

[Socorro Quintana, a favor, gracias]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 2°.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez, que reservó el artículo 5°.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Muchas gracias, Presidente.

Seré breve. Como ya lo he referido, creo que el Informe de resultados de la revisión, fiscalización, evaluación de las 107 cuentas públicas de la hacienda municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, adolece de información suficiente en el caso de observaciones efectuadas.

Es decir, los municipios que no contaron con observaciones, ellos no habrán por qué hacer este rendimiento de cuentas.

Por lo que si ustedes me lo permiten, sugiero muy respetuosamente a esta Soberanía Popular lograr el acuerdo que nos permita modificar el artículo 5° del decreto aprobado en lo general para instruir a la Auditoría Superior de Michoacán a efecto de que informe de inmediato a este Congreso, por conducto

de la Comisión Inspector, el desglose de dicha observación, que nos permita conocer las sugerencias, comentarios, documentación y los posibles daños y perjuicios que afecta a la hacienda de los municipios, que honrosamente representamos los legisladores.

Es cuanto, diputado Presidente.
Y entrego mi propuesta de modificación.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta mesa. Gracias.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Juanita Noemí Ramírez, que es el artículo 5°.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Propuesta de modificación.

Artículo 5°. *La Auditoría Superior de Michoacán deberá informar, a la brevedad, el desglose del contenido de las observaciones consignadas, así como el resultado de los procedimientos establecidos para la determinación y aplicación de responsabilidades iniciados con motivos de la fiscalización de la cuentas de las haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, en sus informes trimestrales, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Juanita Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Eloísa Berber, a favor;

Rosa María de la Torre, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Yarábi Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Cepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta y dos votos en pro, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 5°.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de 107 haciendas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se nos turnó el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES:

Que el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, el día 31 treinta y uno de marzo del 2015, mediante el oficio número DGEM/091/2015, suscrito por el Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y

SGDM/0149/15, signado por el Lic. Rolando López Villaseñor, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.

Que con fecha 12 doce de febrero del 2016 y oficio ASM/663/2016, la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto de su Titular, el C.P. José Luis López Salgado, presentó a la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Que con oficio CIASM/029/2016, de fecha 12 doce de febrero de 2016, signado por la Presidenta de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, fue enviado el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de las entidades del ejercicio fiscal 2014, a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para el turno y atención correspondientes.

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 diecinueve de febrero del 2016, se dio lectura de la recepción del Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2014, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminamos, resultaron las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para revisar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en el Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63, 64 fracciones I y III, 82 fracciones VI y VII, 87 fracción VIII y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 4° fracción X, 17 fracciones I, IX y XIV, 18, 19, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Mi-

choacán de Ocampo; y 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual establece que es obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 31 treinta y uno de marzo, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los poderes del Estado y sus municipios.

Que de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, la Auditoría Superior de Michoacán revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014, entregando en tiempo y forma el Informe de resultados de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014.

Que la Auditoría Superior de Michoacán investigará las quejas y denuncias derivadas de la fiscalización en contra de servidores públicos, hasta la resolución de las mismas.

Que el Órgano Técnico del Congreso del Estado manifestó, sin acreditarlo, que los pliegos de observaciones se encuentran notificados y otros en proceso de notificación, y cuando dichos pliegos de observaciones no sean solventados dentro del término descrito por la Ley, o bien, la documentación y argumentos presentados no cumplan con las disposiciones legales a juicio de la Auditoría Superior para solventar las observaciones, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Que del análisis y revisión al Informe de la revisión, fiscalización y evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014 realizado por la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), que fue desarrollado de acuerdo con el temario indicado a continuación, estas comisiones unidas consideramos indispensable profundizar en el análisis de la información relevante que se indica en el apartado respectivo.

I. Objetivo de la fiscalización.

II. Plan de fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

III. Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014, conforme al artículo

36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

- a) La valoración de que la Cuenta Pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable.
- b) El resultado de la gestión financiera.
- c) Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos.
- d) La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades.
- e) El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares.
- f) Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.
- g) Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados.
- h) La observancia y aplicación de la legislación y la normativa vigente en materia del gasto público.
- i) La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades.
- j) La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Objetivo de la fiscalización.

Verificar que los Ingresos Obtenidos por el Gobierno del Estado deriven de la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2014; que el ejercicio del Gasto se haya ajustado al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2014, y el cumplimiento de los Programas de Gobierno aprobados; asimismo, que los egresos se encuentren autorizados, comprobados y justificados; que las operaciones estén debidamente registradas conforme a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente del 1° de enero al 20 de marzo de 2014; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente a partir del 21 de marzo de 2014; así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

La fiscalización consiste en la revisión y evaluación simultánea o posterior, independiente y autónoma de las cifras contenidas en la información financiera integrante de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría que nos permitan obtener la certeza razonable de que las mismas reflejan el Resultado de la Gestión Financiera, y si se apegó a los planes, programas y metas que propuso el Gobierno en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de

Michoacán 2012-2015, verificando si los ingresos, el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos, se ajustaron a la normatividad que regula su operación y si se cumplieron los objetivos y metas contenidos en los programas estatales, así como evaluar el desempeño de los servidores públicos que administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos reportados a través de los Poderes del Estado en la respectiva Cuenta Pública, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, la vigilancia, fiscalización técnica oportuna y estricta de los recursos públicos.

Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 133, 134, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, 135, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 6, fracciones I, XIII, XIV, XV y 14, fracciones I, VIII y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo; 8º, fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán; y mediante oficio ASM/0828/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, fue remitido al Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

Al respecto la Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a la autonomía técnica que la reviste, adecua los procedimientos de fiscalización, para incoar revisiones conforme a los programas de gobierno implementadas en el ejercicio fiscal 2014, lo que permitirá medir los resultados obtenidos en cada programa, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como, conocer el impacto social y el grado de satisfacción de los ciudadanos en las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado.

Por tal motivo, se requirió información a 74 Dependencias y Entidades con el objeto de realizar los procedimientos siguientes:

- A) Análisis de Gabinete.
- B) Evaluación al Sistema de Control Interno.
- C) Avances al proceso de Armonización Contable.
- D) Avances al Sistema de Evaluación al Desempeño.

Análisis previos a la selección de los Programas de Gobierno.

Para llevar a cabo la selección de los Programas de Gobierno fiscalizados con motivo de los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda

Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, fue necesario realizar los análisis siguientes:

- I. Integración del Presupuesto Ejercido, Estatal y Federal, por cada uno de los 393 Programas de Gobierno, identificando los más representativos;
- II. Integración del Presupuesto Ejercido, Estatal y Federal, por cada uno de los 393 Programas de Gobierno, por Eje Rector del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, por Unidad Programática Presupuestaria, por fuente de subfinanciamiento y por capítulo presupuestario;
- III. Integración del Presupuesto Autorizado, Modificado, Ejercido y Disponible por cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias;
- IV. Integración del Presupuesto Autorizado, Modificado, Ejercido y Disponible por Unidad Programática Presupuestaria, Unidad Responsable, Programa, Capítulo del Gasto, Partida Presupuestaria y la Descripción de los conceptos que lo integran;
- V. Integración del Capítulo 6000 Inversión Pública a nivel folio de obra, por eje, estrategia y programa del Plan de Desarrollo Integral del Estado, la estructura financiera, el ente Ejecutor, Avance Físico y Financiero, y la fuente de subfinanciamiento;
- VI. Conciliación de los reportes señalados con la información contenida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2014;
- VII. Identificación de los recursos a fiscalizar por la Auditoría Superior de la Federación y en forma coordinada con el Departamento de Fiscalización del Gasto Federalizado.

Programa de Fiscalización y Alcances.

I. Análisis a los Estados Financieros.

En atención a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se analiza la razonabilidad de los saldos reflejados en los Estados Financieros, que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de determinar si éstos se encuentran elaborados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; a las Normas de Información Financiera dictadas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), para tal efecto, se determinó una muestra de 14 Cuentas Contables, en base a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014

II. Fiscalización a la Gestión Financiera.

A) La revisión a la Secretaría de Finanzas y Administración, comprende la revisión de los ingresos, con el objeto de identificar su administración, manejo, custodia, control y radicación a las Dependencias y Entidades que les corresponde su ejecución, en este sentido, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se reportan los conceptos siguientes:

CONCEPTO	MONEDAS DE LOS ESTADOS			%
	ESTADAL	FEDERAL	FOCAL	
Ingresos	1 274 684 200		1 274 684 200	100
Contribuciones de Mejoras	66 666 666		66 666 666	5.2
Ingresos	1 207 997 534		1 207 997 534	94.8
Productos	200 000 000		200 000 000	15.7
Aprovisionamientos	100 000 000		100 000 000	7.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	100 000 000		100 000 000	7.8
Participaciones e Incentivos en Ingresos		10 000 000 000	10 000 000 000	783.3
Fondos de Apoyos Federales		20 000 000 000	20 000 000 000	1566.6
Comisiones de Investigación de		1 000 000 000	1 000 000 000	7.8
Otros Transferencias Federales		1 000 000 000	1 000 000 000	7.8
Ingresos Inversivos de	2 000 000 000		2 000 000 000	15.7
Ingresos Federales	12 000 000 000	100 000 000 000	112 000 000 000	883.3

De los ingresos descritos, una vez iniciada la Fiscalización, se determina una muestra de auditoría abarcando recursos de origen federal, así como aquellos que correspondan a la recaudación del Estado.

B) La fiscalización se desarrolla por Programas de Gobierno, midiéndose el impacto social de los programas y el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, cruzando dicha información con el presupuesto ejercido en el año 2014.

En este sentido, conforme al análisis realizado al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, al Informe del Avance Físico de los Programas Presupuestarios y a la base de datos presupuestal proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se identificaron 393 Programas de Gobierno ejecutados durante el ejercicio fiscal 2014, por un monto total de 60 mil 667 millones 866 mil 667 pesos, que coinciden con el total del presupuesto ejercido por el Gobierno del Estado, de los cuales, la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, a través de la Dirección de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal y sus Departamentos, fiscalizan 26 Programas de Gobierno por la cantidad de 10 mil 318 millones 265 mil 237 pesos, que representa un alcance del 17 por ciento respecto al presupuesto ejercido en todo el Gobierno del Estado

III. Análisis a la Información Programática.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracción XIV, 16, fracción VIII y 25, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, se instauraron fiscalizaciones integrales a los programas detallados con anterioridad, verificando Lineamientos, Reglas de Operación, Matrices de

Indicadores para Resultados, así como su Sistema de Evaluación al Desempeño, con la finalidad de realizar evaluaciones que permitan conocer el estado que guarda la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.

Para lograr tal cometido, se giró orden de fiscalización a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, en el que se requirió la presencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, toda vez, que ambas conforme a sus atribuciones participan en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Poder Ejecutivo.

Es importante mencionar, que como parte del proceso de planeación se giraron oficios de requerimientos de información a 74 Unidades Programáticas Presupuestarias, la información obtenida permitirá emitir un resultado en relación a la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados, sobre los Programas Presupuestarios ejecutados por el Poder Ejecutivo, a través de sus Dependencias y Entidades, Poder Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, durante el ejercicio fiscal 2014.

En este orden de ideas, y para complementar el análisis al Poder Ejecutivo, se implementó una Auditoría (evaluación) de Desempeño Institucional a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la otrora Coordinación de Planeación para el Desarrollo y a la Secretaría de Turismo, siendo que esta última se encuentra en proceso de ejecución.

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN,
FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL
DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

El presente Informe es el resultado del análisis profesional, multidisciplinario, imparcial e institucional que se formuló y ejecutó de acuerdo al Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la cual culminará con el seguimiento puntual de las responsabilidades que en su momento se emitan.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, en todos los casos se dieron a conocer a las Autoridades a cargo de los Entes Públicos fiscalizados los resultados preliminares, determinados por la Auditoría Superior de Michoacán, por medio de reuniones de confronta, con la presencia de los titulares y responsables de los programas fiscalizados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del mismo ordenamiento, la Auditoría Superior procedió a requerir a los servidores públicos fiscalizados, con la finalidad de dar a conocer mediante Acta Circunstanciada los pliegos de observaciones, para que presenten en un término de 30 treinta días hábiles improrrogables contados a partir del día hábil siguiente al de su firma, el informe de sus actuaciones acompañado de la documentación y/o información suficiente, competente y fehaciente en copia debidamente certificada por la autoridad correspondiente, que permita solventar las posibles irregularidades.

Por lo que una vez que se reciban los informes y la documentación relativa tendiente a solventar las posibles irregularidades, este Órgano Técnico de Fiscalización realizará sus análisis a la información y determinará su procedencia o improcedencia conforme a derecho. En los casos en que la Entidad fiscalizada no solvente lo observado, la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, responsable de la ejecución de las auditorías, remitirá la(s) observaciones a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la propia Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos del Inicio de los Procedimientos Administrativo de Responsabilidades, cuya culminación consistirá sustancialmente en la determinación, en su caso, de la responsabilidad resarcitoria y sanciones respectivas, ante un daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal.

Marco Jurídico de la Fiscalización a la Cuenta Pública.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Los artículos 133 al 136 establecen la existencia de la Auditoría Superior de Michoacán y le ordena, como actividad sustantiva, efectuar la fiscalización y evaluación de las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Michoacán.

Conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 35 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán está obligada a rendir el Informe de Resultados de la Revisión, Fis-

calización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a aquél en que fueron recibidas.

Conforme al artículo 134, fracción V de la norma Constitucional mencionada establece que, el informe de resultados debe «...indicar las observaciones realizadas, los desvanecimientos, los procedimientos administrativos de responsabilidad instaurados y las responsabilidades fincadas...»; por su parte, el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo dispone que, «El Informe de Resultados deberá al menos contener»:

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;*
- II. El resultado de la gestión financiera;*
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las Leyes de Ingresos y en la legislación aplicable, así como los Presupuestos de Egresos respectivos;*
- IV. La Evaluación del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;*
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;*
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieran efectuado;*
- VII. Los procedimientos Administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas, así como el estado vigente de los sujetos involucrados;*
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normativa vigente en materia del Gasto Público;*
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades; y,*
- X. La Evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el Informe, como conclusión de su trabajo.*

El presente Informe se estructura a partir de las normas referidas, tomando como apartados especiales cada una de las fracciones del artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base al análisis de los Estados Financieros presentados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, el Órgano Técnico determinó en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2014, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confieren la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, Pliegos de Observaciones que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios calificadas como irregularidades o ilícitos, los cuales debieron ser dados a conocer a las Entidades Fiscalizadas y servidores públicos observados, otorgando el plazo de 30 días hábiles improrrogables, establecido en el Artículo 40

de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, integrados de la siguiente manera:

I. Análisis de la Información Recibida

La Auditoría Superior de Michoacán identifica, que la Secretaría de Finanzas y Administración consignó que, la Contabilidad de la Hacienda Pública Estatal, mediante el registro sistematizado de las operaciones financieras, en cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingreso, Costo y Gasto, como lo dispone el artículo 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, tiene avances en cuanto a la alineación conceptual de las operaciones presupuestarias y contables, con el listado de conceptos y agregados del Plan de Cuentas, Clasificador por Objeto del Gasto y del Ingreso, conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos emitidos por el CONAC y disposiciones del Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC). Igualmente se evidenció, que la contabilidad del Gobierno del Estado comprende las asignaciones, compromisos y ejercicio de las Partidas Presupuestarias por Unidad Programática Presupuestaria, Unidad Responsable, Programa, por Proyecto, Obra o Acción; de conformidad con la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. Por lo que se refiere al registro de los Ingresos y los Gastos, la Secretaría de Finanzas y Administración efectúa dichos registros en el momento contable del devengo, independientemente de la fecha de su recaudación o pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la disposición legal antes citada. La contabilidad se lleva con Base Acumulativa, lo que facilita la propia información contable y presupuestaria, así como la evaluación del ejercicio del Gasto Público de acuerdo con los Programas, Objetivos, Metas y Unidades Responsables de su ejecución, en los términos del artículo 66 de la misma Ley.

En cuanto a los Poderes Legislativo y Judicial, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, únicamente incluye la información del Presupuesto Autorizado (subsidios y transferencias), y no así el detalle del ejercicio del gasto de dichos Poderes.

II. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y Armonización Contable

En este tema, los integrantes de las Comisiones Unidas responsables de este Dictamen, observamos en párrafos anteriores, el avance que el Órgano Técnico señaló en materia del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargo del Ejecutivo Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2014, pero precisamos que los Estados Financieros del Gobierno del Estado de Michoacán, que forman parte integral de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014

no fueron preparados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Normas, Lineamientos y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a esa fecha, teniéndose los siguientes resultados:

A) Adopción normativa.

De conformidad a lo manifestado por la propia Auditoría Superior de Michoacán y no obstante su aseveración inicial, antes indicada, el cumplimiento a la adopción normativa es solo el 20 por ciento; lo anterior debido a que tanto la balanza de comprobación como en el catálogo de cuentas y el instructivo correspondiente, no se encuentran alineados con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

B) Información contable.

Como consecuencia del análisis y revisión del resultado de la fiscalización de la información contable del Gobierno del Estado, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, se observa que ésta no se encuentra alineada al Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que la balanza de comprobación no muestra dichas cuentas, por otro lado no se emiten los estados de flujo de efectivo ni el informe de pasivos contingentes; por lo que la Auditoría Superior de Michoacán menciona, que los avances de la información contable corresponden al 50 por ciento; asimismo el inventario y registro patrimonial no se encuentra actualizado y se adopta el criterio de registrar a valor catastral la totalidad de los bienes inmuebles, por lo que no se refleja la situación financiera real en ese rubro.

C) Información presupuestaria.

Al 31 treinta y uno de diciembre de 2014, no se encontraba operando el sistema con la matriz de conversión, por lo que el rubro que nos ocupa se estructuró de manera manual como presupuesto autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como lo correspondiente al ingreso, por lo que la Auditoría Superior de Michoacán concluye que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 50 por ciento.

D) Información programática.

De acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas como revisión de gabinete, que la Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo, concluye que el porcentaje de avance corresponde únicamente a un 50 por ciento, toda vez que al 31 de diciembre de 2014 no se contaba con indicadores que permitieran medir el desempeño; por lo que las evaluaciones no podrían estructurarse en los términos que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

E) Transparencia

De acuerdo a la diligencia realizada por el Órgano Técnico, se considera que al 31 treinta y uno de diciembre de 2014, los documentos solicitados para efectos de ser publicados aún no se encontraban elaborados, por lo que el cumplimiento en el nivel de transparencia respecto de los estados financieros, deuda pública, indicadores y marco normativo, presenta un avance del 50 por ciento, señala la Auditoría Superior de Michoacán.

F) Sistema informático contable.

Practicadas las evaluaciones de las guías de cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se realizaron inspecciones sobre los sistemas informáticos de registro de las operaciones gubernamentales; por lo que el Órgano Fiscalizador determina que el «sistema informático para la armonización de la contabilidad gubernamental» continúa en etapa de prueba a la fecha de la práctica de la Auditoría, con un avance del 41 cuarenta y uno por ciento, ello en relación a la integración de la información contable con el sistema de presupuesto, así como el registro y la realización de los momentos contables del gasto e ingreso, además de la emisión de los estados financieros. En este sentido, dicho sistema todavía no puede emitir ni realizar los registros de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Situación financiera

Por lo que refiere a la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, reporta Activos por un monto de 29 mil 689 millones 535 mil 156 pesos, de los cuales 7 mil 700 millones 383 mil 450 pesos son Circulantes; 21 mil 989 millones 151 mil 706 pesos son No Circulantes; sus Pasivos ascienden a 31 mil 298 millones 5 mil 935 pesos, de los cuales 14 mil 513 millones 442 mil 935 pesos son circulantes; en tanto la Deuda Pública a Largo Plazo asciende a 16 mil 784 millones 563 mil pesos; y, el Patrimonio Estatal arroja un monto deficitario de 1 mil 608 millones 470 mil 779 pesos.

De lo anterior, se destaca la falta de liquidez, debido a que el activo circulante es menor al monto de sus obligaciones a corto plazo, es decir, que por cada peso que debe el Gobierno del Estado al 31 treinta y uno de diciembre de 2014, dispone de 53 cincuenta y tres centavos para hacerle frente a sus obligaciones financieras.

La Deuda Pública Estatal de Corto Plazo asciende a 538 millones 581 mil 423 pesos y la de Largo Plazo a 16 mil 784 millones 562 mil 998 pesos, lo que representa una Deuda Pública total por 17 mil 323

millones 144 mil 421 pesos, cabe señalar que dicho monto incrementó con respecto del ejercicio 2013 en mil 752 millones 287 mil 846 pesos, lo que representa el 11.25 por ciento de incremento.

De acuerdo a los datos anteriores se puede inferir que el Gobierno del Estado carece de solvencia económica, toda vez que refleja un déficit que supera el Patrimonio del Estado.

Cuenta de «Cargos por Aplicar»:

El Decreto Legislativo 507, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 veinticuatro de abril del 2015, exhortó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que procediera a corregir la cuenta «Cargos por Aplicar», como a continuación se muestra:

Artículo Séptimo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en cumplimiento de las facultades y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Cuenta Pública del ejercicio 2014 o en los Informes Financieros Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, proceda a corregir la cuenta 133 «Cargos por Aplicar», que tiene un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$10,881'156,660, (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos), en atención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos que sobre el particular emitiera el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En el caso de que el registro contable de los ajustes o correcciones ocasionen un quebranto a la Hacienda Pública Estatal, reflejándose principalmente en afectación a las cuentas de patrimonio derivado del origen y aplicación de los recursos referidos, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán instaure los procedimientos aplicables a fin de estar en posibilidad de determinar si existen responsabilidades de los Servidores Públicos que los hayan generado. En su caso, se instauren los procedimientos administrativos, civiles, fiscales, penales o los que correspondan, ante la autoridad competente. Asimismo se conmina al Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en su caso, instruya a la Coordinación de Contraloría que, en el ámbito de su competencia, proceda igualmente en consecuencia. Que el Ejecutivo del Estado y la Auditoría Superior de Michoacán, deberán entregar a esta Soberanía la información pormenorizada a que se refiere este artículo, de los resultados arrojados en un término no mayor de 30 treinta días.

Derivado de ello, la Auditoría Superior de Michoacán explica:

Cabe señalar que con el propósito de verificar la aplicación del decreto en mención, éste Órgano Técnico realizó un análisis solicitando información a la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual fue recibida mediante oficio DC/1178/2015 el 20 de mayo de 2015; lo anterior con el propósito de aclarar el registro contable de

los ajustes y/o correcciones de la cuenta contable en mención determinando lo siguiente:

Con base en el análisis de la cuenta contable 133 «Cargos por Aplicar», se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración, utilizaba con anterioridad a las reformas aplicadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los criterios establecidos en su propia Guía Contabilizadora; la cual consideraba la cuenta 133 «Cargos por Aplicar» para efectos de control de la obtención de créditos contratados durante los ejercicios 2007, 2011 y 2012, en los siguientes términos; con cargo por la contratación de créditos bancarios como contra cuenta de ingresos, y abono por el pago de capital de los créditos bancarios como contra cuenta del gasto; lo cual indicaba que su saldo era de naturaleza deudora y representaba el importe de la deuda pendiente de amortizar al gasto, misma que se presentaba en el balance dentro del activo diferido.

Posteriormente, para la contratación de créditos en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, la Secretaría de Finanzas y Administración implementó un nuevo criterio de registro de la deuda contratada, afectando la cuenta de «Bancos» de naturaleza deudora, y como contra cuenta la de «Deuda Pública a Largo Plazo» de naturaleza acreedora; asimismo, realizando un segundo registro en cuentas de resultados y de balance, con un cargo a la cuenta «Ingresos por Financiamiento» de naturaleza acreedora, y un abono a la cuenta de «Otros Ingresos» también de naturaleza acreedora. Lo anterior trae como consecuencia que se reflejen únicamente cargos contables que representan el mismo efecto de la cuenta «Cargos por Aplicar»; con la salvedad que en este caso, no se incrementa el activo, y forma parte del rubro de Patrimonio, por lo que dicho registro resulta atípico al ser una contra cuenta del ingreso, lo cual genera un movimiento que deja de atender los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como son; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia, toda vez que dicho registro contable no corresponde a la naturaleza de la cuenta, afectando de manera directa al patrimonio.

Las cuentas contables de «Cargos por Aplicar» e «Ingresos Derivados de Financiamientos» se utilizaron de forma inconveniente, toda vez que las operaciones de ingresos derivados de la contratación de créditos deben afectarse en cuentas de orden que no afecten de manera directa las cuentas de activo o bien de patrimonio, más aún si tomamos en consideración el criterio del Consejo Nacional de Armonización Contable sustentado en el Clasificador por Rubros de Ingresos mediante la utilización de las cuentas de orden presupuestal.

Al final del ejercicio fiscal 2014, se atendió el exhorto del Congreso del Estado y se realizó un ajuste que implicó corregir los registros contables, para lo cual se elaboraron pólizas que reflejan cargos a la cuenta de «Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores» de naturaleza acreedora, con abono a

la cuenta de «Cargos por aplicar», situación por la cual dicha cuenta quedó sin saldo al 31 treinta y uno de diciembre del 2014, en atención al Decreto legislativo 507.

En consecuencia la afectación al Patrimonio del Gobierno del Estado de Michoacán que generó esta corrección ascendió a \$17'323,144,425 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS).

El análisis realizado sobre esta cuenta por la Auditoría Superior de Michoacán fue laxo e insuficiente, particularmente en relación a lo dispuesto por el citado Decreto Legislativo; toda vez que no abordó el «origen y aplicación de los recursos que generaron la afectación del Patrimonio Estatal», además de que refiere como antecedente de esta cuenta el año 2007, siendo que es el 2003.

IV. Gestión financiera

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 260 doscientas sesenta Observaciones y 119 ciento diecinueve Recomendaciones, integradas de la siguiente manera:

- A) En el aspecto financiero y a la obra pública del Sector Central se le determinaron 150 ciento cincuenta observaciones, 60 sesenta de tipo Administrativo, 90 noventa de tipo Económico, además de 45 cuarenta y cinco recomendaciones de gestión financiera y 27 veintisiete recomendaciones de desempeño
- B) En el Sector Paraestatal, en el ámbito financiero y obra pública se determinaron 110 ciento diez observaciones, 53 cincuenta y tres de tipo Administrativo, 57 cincuenta y siete de tipo Económico, además de 31 treinta y un recomendaciones de gestión financiera y 16 dieciséis de desempeño.

Como resultado del informe presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, todas las dependencias que se incluyeron en la muestra auditada contienen observaciones, como a continuación se señala:

U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Finanzas y Administración, se determinaron 7 siete observaciones, de las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 1 una administrativa y 6 seis económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio,

el Órgano Técnico emitirá 4 cuatro recomendaciones a la Gestión Financiera y 7 siete recomendaciones de Desempeño.

Cuentas contables

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en relación a las cuentas contables reportadas en los Estados Financieros, se determinaron 10 diez observaciones, de las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 5 cinco administrativas y 5 cinco económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, este Órgano Técnico emitirá 7 siete recomendaciones.

U.P.P. 08 Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas, se determinaron 53 cincuenta y tres observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 15 quince administrativas y 38 treinta y ocho económicas. Asimismo, el Órgano Técnico emitió 4 cuatro recomendaciones a la Gestión Financiera y 3 tres recomendaciones al Desempeño.

U.P.P. 09 Secretaria de Desarrollo Rural y Agroalimentario

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Desarrollo Rural, ahora Secretaria de Desarrollo Rural y Agroalimentario, conforme al artículo 17, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 29 de septiembre de 2015, se determinaron 6 seis observaciones a la Gestión Financiera, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 2 dos administrativas y 4 cuatro económicas. Asimismo, el Órgano Técnico emitirá 2 dos recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 13 Procuraduría General de Justicia del Estado.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se determinaron 5 cinco observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos,

hechos u omisiones se clasifican en 2 dos administrativas y 3 tres económicas. Además, la auditoría Superior emitirá 2 dos recomendaciones a la Gestión Financiera y 1 una recomendación al Desempeño.

U.P.P. 16 Secretaría de Seguridad Pública.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Seguridad Pública, se determinaron 22 veintidós observaciones a la Gestión Financiera, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 14 catorce administrativas y 8 ocho económicas. Cabe señalar que el Órgano Técnico emitió 7 siete recomendaciones a la Gestión Financiera y 2 dos recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 17 Secretaria de Salud.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Salud se determinaron 15 quince observaciones las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 10 diez administrativas y 5 cinco económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, el Órgano Técnico emitió 3 tres recomendaciones a la Gestión Financiera y 5 cinco recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 22 Inversión Municipal.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Finanzas y Administración, se determinaron 4 cuatro observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 1 una administrativa y 3 tres económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, este Órgano Técnico emitirá 2 dos recomendaciones a la Gestión Financiera y 1 una recomendación de Desempeño.

U.P.P. 23 Participaciones y Aportaciones a Municipios.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Finanzas y Administración, se determinaron 1 una observación, la cual conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifica en económica. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el

servicio, el Órgano Técnico emitirá 1 una recomendación a la Gestión Financiera y 1 una recomendación de Desempeño.

U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras.

Se determinaron 7 siete observaciones económicas, conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones. Asimismo, el Órgano Técnico emitirá 4 cuatro recomendaciones a la Gestión Financiera y 1 una recomendación de Desempeño.

U.P.P. 28 Secretaría de Pueblos Indígenas.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Secretaría de Pueblos Indígenas, se determinaron 21 veintún observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 11 once administrativas y 10 diez económicas. Asimismo, el Órgano Técnico emitió 2 recomendaciones a la Gestión Financiera, 5 cinco recomendaciones de Obra Pública y 4 cuatro recomendaciones al Desempeño.

U.P.P. 37 Parque Zoológico Benito Juárez del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Parque Zoológico Benito Juárez se determinaron 23 veintitrés observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de los actos o conductas se clasifican en 10 diez administrativas y 13 trece económicas. Asimismo, el Órgano Técnico emitió 7 siete recomendaciones de la Gestión Financiera y 3 tres de Evaluación del Desempeño.

U.P.P. 49 Comisión Forestal del Estado

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la COFOM, se determinaron 24 observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de los actos o conductas se clasifican en 16 dieciséis administrativas y 8 económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, esta Auditoría Superior emitió 7 siete recomendaciones de la Gestión Financiera y 2 dos recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en el COBAEM, se determinaron 16 dieciséis observaciones,

las cuales conforme a los elementos constitutivos de los actos o conductas se clasifican en 4 cuatro administrativas y 12 doce económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, el Órgano Técnico emitió 7 siete recomendaciones de la Gestión Financiera y 2 dos de Evaluación al Desempeño.

U.P.P. 72 Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Junta, se determinaron 22 observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de los actos o conductas se clasifican en 14 catorce administrativas y 8 ocho económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, la Auditoría Superior emitió 6 seis recomendaciones de la Gestión Financiera y 4 cuatro recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 75 Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Comisión, se determinaron 8 ocho observaciones a la Gestión Financiera las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 2 dos administrativas y 6 seis económicas. Asimismo, el Órgano Técnico emitió 2 dos recomendaciones de la Gestión Financiera y 2 dos recomendaciones de Desempeño.

U.P.P. 81 Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

Como resultado de la fiscalización y de los procedimientos de auditoría instaurados en la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, se determinaron 17 diecisiete observaciones, las cuales conforme a los elementos constitutivos de las conductas, actos, hechos u omisiones se clasifican en 10 diez administrativas y 7 siete económicas. Asimismo, con el objeto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, el Órgano Técnico emitió 2 dos recomendaciones de la Gestión Financiera y 3 tres recomendaciones de Desempeño.

Por todo lo anteriormente enunciado los integrantes de las Comisiones que dictaminan la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, concluimos que el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la multicitada Cuenta Pública, no cum-

plió en su totalidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que ve al contenido de la información programática, presupuestaria y financiera que incluye la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, los diputados que integramos las Comisiones unidas Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, durante el proceso de estudio y análisis del Informe de Resultados correspondiente, encontramos deficiencias, omisiones, e inconsistencias graves que nos llevan a concluir que:

- A) El Estado de Situación Financiera del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2014, no presenta razonablemente la Situación Financiera del Estado;
- B) Que la Información Programática, Presupuestaria y Financiera no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos o verificar si se alcanzaron las metas establecidas en los programas de las dependencias y entidades obligadas a rendir cuentas al Congreso del Estado; y
- C) Por lo anterior, la multicitada Cuenta Pública, no permite hacer una Evaluación del Desempeño de los servidores públicos responsables de aplicar los planes y programas de gobierno.

Los Diputados integrantes de las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, asumimos con responsabilidad Constitucional y Legal, el análisis exhaustivo al Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, como Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado y en ejercicio de sus atribuciones, en los términos que dispone la Ley de Fiscalización Superior.

Es de esta manera que los retos que se asumen con motivo de este ejercicio de revisión nos deja como reflexión, el atender de manera responsable el marco normativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a todo órgano de la administración pública estatal y municipal, a llevar los procesos de armonización contable, a efecto de lograr que la información generada por los entes públicos federales, estatales, municipales, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos en sus tres niveles de gobierno, estén debidamente armonizadas para que permitan transparentar las cuentas públicas y establecer un mejor manejo de los recursos públicos.

Esto de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que correspon-

da a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

No podemos como Poder Soberano postergar para otra ocasión, lo que el marco jurídico en materia de contabilidad nos obliga a fortalecer las finanzas públicas, bajo instrumentos administrativos y normativos que generen transparencia en la aplicación de los recursos públicos y certeza en su ejecución.

Los conceptos más importantes que nos llevan a concluir que el Estado de Situación Financiera, no presenta razonablemente la situación financiera del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2014, son los siguientes:

- I. La Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, no presenta los Estados Financieros consolidados, ya que únicamente incluye la información del Presupuesto Autorizado (subsidios y transferencias) de los Poderes Legislativo y Judicial y no así el detalle del ejercicio del gasto de dichos Poderes.
- II. El inventario y registro patrimonial de bienes inmuebles no se encuentra actualizado y se adopta el criterio de registrar a valor catastral la totalidad de los bienes inmuebles, por lo que no se refleja la situación financiera real en ese rubro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XI, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 1°, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 82, 87, 214, 242, 243, 244, 245, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 18, 19, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014 dos mil catorce, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Del análisis al contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2014 dos mil catorce, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que la Cuenta Pública no se presentó en apego a la legislación aplicable y no refleja razonablemente la situación financiera de la Hacienda Estatal, del Gasto Público y la Evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, por lo que, se observa la ausencia de elementos suficientes y competentes para aprobar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por ser de notoria improcedencia.

Artículo 3°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, que cumpla con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que se presente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo con las entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Órganos Autónomos.

Artículo 4°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, cumpla con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

Artículo 5°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, cumpla con lo señalado en la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, a fin de contar con los avalúos correspondientes y demás documentos

legales pertinentes, que permitan registrar los bienes inmuebles a valor comercial, a fin de que la información financiera revele la situación real del patrimonio del Estado.

Artículo 6°. Se insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, establezca los mecanismos necesarios que generen los acuerdos y medidas de austeridad que permitan generar ahorros para coadyuvar al saneamiento de las finanzas públicas del Estado.

Artículo 7°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, que dé seguimiento a las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas, e informe al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, los resultados obtenidos al final de los tiempos procesales de fiscalización contenidos en la legislación correspondiente, y dé cuenta de las solvencias, instauración de procedimientos de responsabilidades y las sanciones procedentes, o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo al Gobierno del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante* (no firmó); Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante* (tampoco firmó); Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que la diputada Yarabí Ávila González asentó en el dictamen que se dio lectura que presenta voto particular al mismo, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al documento que contiene el voto particular presentado por la diputada.

Segundo Secretario:

C. Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Señoras y señores:

Yarabí Ávila González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 8° fracciones II, XIII y 245 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento voto particular en contra de la decisión adoptada por la mayoría de las diputadas y diputados de las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, al eliminar el artículo 6° del Proyecto de Decreto correspondiente al Dictamen sobre el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en la sesión de comisiones unidas del pasado día 29 de marzo del año en curso, por lo que disiento de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 12 de febrero del 2016, mediante oficio ASM/663/2016, la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto de su Titular, presentó por mi conducto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior, el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 de febrero del 2016, se dio lectura de la recepción del Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Es así que las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para revisar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en el Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, donde se desprende la obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de marzo, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Que en reunión de comisiones unidas se aprobó por mayoría de los diputados presentes, el Dictamen sobre el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, disintiendo de la eliminación del artículo 6° de la propuesta del decreto que señalaba:

Artículo 6°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar», que abarque desde su origen de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que la Ley le faculta, a fin de dar cumplimiento al Artículo Séptimo del Decreto Legislativo 507.

Pero para entender la importancia que implicaba este artículo propuesto en el dictamen, implicaba que mediante los instrumentos que prevé el artículo 17 de la Ley de Fiscalización del Estado, permitiría con precisión hacer posible el propósito de la fiscalización a las cuentas públicas, debo señalar que fiscalizar es esencialmente revisar, auditar y vigilar. El propósito es comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios.

Ahora bien, ¿de dónde se obtienen los datos y la información sobre lo que se va a revisar?

Existe un documento único que consigna todas las operaciones llevadas a cabo a lo largo de un año por las instituciones que ejercen un presupuesto de gobierno: la Cuenta Pública. En este documento se detalla el ejercicio del gasto de los programas de gobierno diseñados para cubrir necesidades de la población como infraestructura, servicios de salud, educación, seguridad pública, apoyo a grupos vulnerables, comunicaciones, cultura y esparcimiento.

Que siendo responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo fisca-

lizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus municipios, resulta un momento histórico para Michoacán para que se conozca la verdad sobre el déficit que supera el Patrimonio del Estado.

La auditoría no es un procedimiento orientado exclusivamente a la aplicación de sanciones; se trata más bien de proporcionar a los organismos auditados información clara, fidedigna y objetiva acerca de su actuación, con el fin de que corrijan errores, prevean áreas de riesgo, evalúen la posibilidad de introducir cambios en los procesos para hacerlos más eficientes y detecten áreas donde sea factible un mejor desenvolvimiento.

De este ejercicio técnico derivó el Decreto Legislativo 507, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 veinticuatro de abril del 2015, donde se exhortó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que procediera a corregir la cuenta «Cargos por Aplicar».

La Auditoría Superior de Michoacán revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014, entregando en tiempo y forma el Informe de resultados de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014.

Atendiendo a esta responsabilidad legal, la Auditoría Superior de Michoacán investigará las quejas y denuncias derivadas de la fiscalización en contra de servidores públicos, hasta la resolución de las mismas.

Sin embargo, vemos que esta obligación constitucional que prevé el artículo 135 al señalar que: «Toda cuenta de fondos públicos quedará fiscalizada y dictaminada a más tardar un año después de su presentación. La Auditoría expedirá en la forma que la ley prevenga el finiquito de las cuentas que fiscalice, y rendirá cada tres meses al Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia, un informe de las operaciones que haya practica y el seguimiento de los informes de resultados de cada ejercicio».

«La falta de cumplimiento de este precepto, será causal de responsabilidad del Auditor Superior y de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Michoacán».

Es en esta parte donde quiero hacer énfasis, al destacar que el dictamen aprobado en su mayoría en comisiones unidas, se votó eliminar el artículo 6° del Decreto que al proponer instruir a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar», que abarque desde su origen de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que

la Ley le faculta, a fin de dar cumplimiento al Artículo Séptimo del Decreto Legislativo 507.

De acuerdo al contenido de este artículo, se buscaba transparentar la rendición de cuentas y dar certeza real al verdadero destino de los recursos económicos que fueron aplicados durante la última década.

Es por esta razón que, como fue señalado en el cuerpo del dictamen donde expresamos las razones pormenorizadas de las consideraciones resultantes del estudio y análisis del Informe de la revisión, fiscalización y evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2014, las Comisiones Unidas consideramos indispensable profundizar en el análisis de la información relevante correspondiente a la Situación Financiera, tal como se indica en las páginas de la 15 a la 18 del propio Dictamen que se aprobó en Comisiones Unidas, lo que motivó que se tuviera en el Dictamen el artículo 6° para instruir a la Auditoría Superior de Michoacán para que realizara una auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar», que abarque desde su origen de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que la Ley le faculta, a fin de dar cumplimiento al Artículo Séptimo del Decreto Legislativo 507.

Lo anterior deriva que respecto a la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, se reportaban Activos por un monto de 29 mil 689 millones 535 mil 156 pesos, de los cuales 7 mil 700 millones 383 mil 450 pesos son Circulantes; 21 mil 989 millones 151 mil 706 pesos son No Circulantes; sus Pasivos ascienden a 31 mil 298 millones 5 mil 935 pesos, de los cuales 14 mil 513 millones 442 mil 935 pesos son Circulantes; en tanto la Deuda Pública a Largo Plazo asciende a 16 mil 784 millones 563 mil pesos; y el Patrimonio Estatal arroja un monto deficitario de 1 mil 608 millones 470 mil 779 pesos.

De lo anterior, se destaca la falta de liquidez, debido a que el activo circulante es menor al monto de sus obligaciones a corto plazo; es decir, que por cada peso que debe el Gobierno del Estado al 31 treinta y uno de diciembre de 2014, dispone de 53 cincuenta y tres centavos para hacerle frente a sus obligaciones financieras.

La Deuda Pública Estatal de Corto Plazo asciende a 538 millones 581 mil 423 pesos y la de Largo Plazo a 16 mil 784 millones 562 mil 998 pesos, lo que representa una Deuda Pública total por 17 mil 323 millones 144 mil 421 pesos, cabe señalar que dicho monto incrementó con respecto del ejercicio 2013 en mil 752 millones 287 mil 846 pesos, lo que representa el 11.25 por ciento de incremento.

De acuerdo a los datos anteriores, se puede inferir que el Gobierno del Estado carece de solven-

cia económica, toda vez que refleja un déficit que supera el Patrimonio del Estado.

En el apartado correspondiente a la cuenta de «Cargos por Aplicar»:

El Decreto Legislativo 507, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 veinticuatro de abril del 2015, exhortó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que procediera a corregir la cuenta «Cargos por Aplicar», como a continuación se muestra:

Artículo Séptimo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en cumplimiento de las facultades y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Cuenta Pública del ejercicio 2014 o en los Informes Financieros Trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, proceda a corregir la cuenta 133 «Cargos por Aplicar», que tiene un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$10,881'156,660 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS), en atención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos que sobre el particular emitiera el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En el caso de que el registro contable de los ajustes o correcciones ocasionen un quebranto a la Hacienda Pública Estatal, reflejándose principalmente en afectación a las cuentas de patrimonio derivado del origen y aplicación de los recursos referidos, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán instaure los procedimientos aplicables a fin de estar en posibilidad de determinar si existen responsabilidades de los servidores públicos que los hayan generado. En su caso, se instauren los procedimientos administrativos, civiles, fiscales, penales o los que correspondan, ante la autoridad competente. Asimismo se conmina al Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en su caso, instruya a la Coordinación de Contraloría que, en el ámbito de su competencia, proceda igualmente en consecuencia. Que el Ejecutivo del Estado y la Auditoría Superior de Michoacán deberán entregar a esta Soberanía la información pormenorizada a que se refiere este artículo, de los resultados arrojados en un término no mayor de 30 treinta días.

Derivado de ello, la Auditoría Superior de Michoacán explicó:

Cabe señalar que con el propósito de verificar la aplicación del decreto en mención, este Órgano Técnico realizó un análisis solicitando información a la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual fue recibida mediante oficio DC/1178/2015 el 20 de mayo de 2015; lo anterior, con el propósito de aclarar el registro contable de los ajustes y/o correcciones de la cuenta contable en mención determinando lo siguiente:

Con base en el análisis de la cuenta contable 133 «Cargos por Aplicar», se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración, utilizaba con anterioridad a las

reformas aplicadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los criterios establecidos en su propia Guía Contabilizadora; la cual consideraba la cuenta 133 «Cargos por Aplicar» para efectos de control de la obtención de créditos contratados durante los ejercicios 2007, 2011 y 2012, en los siguientes términos; con cargo por la contratación de créditos bancarios como contra cuenta de ingresos, y abono por el pago de capital de los créditos bancarios como contra cuenta del gasto; lo cual indicaba que su saldo era de naturaleza deudora y representaba el importe de la deuda pendiente de amortizar al gasto, misma que se presentaba en el balance dentro del activo diferente.

Posteriormente, para la contratación de créditos en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, la Secretaría de Finanzas y Administración implementó un nuevo criterio de registro de la deuda contratada, afectando la cuenta de «Bancos» de naturaleza deudora, y como contra cuenta la de «Deuda Pública a Largo Plazo» de naturaleza acreedora; asimismo, realizando un segundo registro en cuentas de resultados y de balance, con un cargo a la cuenta «Ingresos por Financiamiento» de naturaleza acreedora, y un abono a la cuenta de «Otros Ingresos» también de naturaleza acreedora. Lo anterior trae como consecuencia que se reflejen únicamente cargos contables que representan el mismo efecto de la cuenta «Cargos por Aplicar»; con la salvedad que en este caso, no se incrementa el activo, y forma parte del rubro de Patrimonio, por lo que dicho registro resulta atípico al ser una contra cuenta del ingreso, lo cual genera un movimiento que deja de atender los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como son: Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia, toda vez que dicho registro contable no corresponde a la naturaleza de la cuenta, afectando de manera directa al patrimonio.

Las cuentas contables de «Cargos por Aplicar» e «Ingresos Derivados de Financiamientos» se utilizaron de forma inconveniente, toda vez que las operaciones de ingresos derivados de la contratación de créditos deben afectarse en cuentas de orden que no afecten de manera directa las cuentas de activo o bien de patrimonio, más aún si tomamos en consideración el criterio del Consejo Nacional de Armonización Contable sustentado en el Clasificador por Rubros de Ingresos mediante la utilización de las cuentas de orden presupuestal.

Al final del ejercicio fiscal 2014, se atendió el exhorto de este Congreso y se realizó un ajuste que implicó corregir los registros contables, para lo cual se elaboraron pólizas que reflejan cargos a la cuenta de «Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores» de naturaleza acreedora, con abono a la cuenta de «Cargos por aplicar», situación por la cual dicha cuenta quedó sin saldo al 31 treinta y uno de diciembre del 2014, en atención al Decreto legislativo 507.

En consecuencia la afectación al Patrimonio del Gobierno del Estado de Michoacán que generó esta corrección ascendió a \$17'323,144,425 (DIECISIETE MIL

TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS).

Al determinarse en el Dictamen que el análisis realizado sobre esta cuenta por la Auditoría Superior de Michoacán fue laxo e insuficiente, particularmente en relación a lo dispuesto por el citado Decreto Legislativo; toda vez que no abordó el «origen y aplicación de los recursos que generaron la afectación del Patrimonio Estatal», además de que refiere como antecedente de esta cuenta el año 2007, siendo que es el 2003.

Ante esta serie de irregularidades administrativas y que nos ha llevado a un desencanto social y quebranto económico en el Estado, por el incumplimiento a un decreto que nosotros mismos como representantes populares debemos observar y cumplir.

Es la razón suficiente para sostener la necesidad de que fuera considerado el artículo 6° del Decreto que finalmente fue votado en contra por la mayoría de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas y eliminado del Dictamen.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, como una de las principales obligaciones de quienes administran recursos públicos es rendir cuentas de su actuación, ya que el dinero proviene de los impuestos que la sociedad paga al Gobierno y, por la misma razón, es importante para los ciudadanos saber cómo y en qué se gasta; por las razones expuestas, es que presento mi disenso mediante el presente voto particular en contra de decisión tomada por la mayoría de las diputadas y diputados de las comisiones Inspectora de la Auditoría Superior; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, al eliminar el artículo 6° del Decreto correspondiente del Dictamen sobre el Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, mismo que propone

DECRETO:

Artículo 1° ...

Artículo 2° ...

Artículo 3° ...

Artículo 4° ...

Artículo 5° ...

Artículo 6°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar», que abarque desde su origen de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que la ley le faculta, a fin de dar cumplimiento al Artículo Séptimo del Decreto Legislativo 507.

Artículo 7° ...

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 29 de marzo de 2016.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Macarena?...

Dip. María Macarena Chávez Flores:

Solicito el uso de la palabra, Presidente.

Presidente:

¿Diputada Yarabí?...

¿Diputado Daniel?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

De igual forma, diputado.

Presidente:

¿Diputado Enrique?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

De igual forma también, señor Presidente.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

¿Diputado Juan Pablo?...

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

De igual forma, para razonar mi voto.

Presidente:

¿Diputado Roberto?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Macarena Chávez, a favor...

Permítame, diputado, un momento por favor...

Diputada... ¿Es a favor?...

¿Diputada Yarabí?...

Dip. Yarabí Ávila González:

A favor.

Presidente:

¿Diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

A favor, diputado.

Presidente:

¿Diputado Enrique?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

A favor, señor Presidente.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Bernal Martínez Mary Carmen:

A favor.

Presidente:

¿Diputado Juan Pablo?...

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

A favor.

Presidente:

¿Diputado Pascual Sigala?...

Ruego a la Secretaría de Servicios Parlamentarios auxiliar a esta Mesa a efecto de hacer el listado correspondiente.

Tiene la palabra, compañera.

*Intervención de la diputada
María Macarena Chávez Flores*

Con su permiso, diputado Presidente.
Compañeras, compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y personas que nos acompañan:

Acción Nacional no será cómplice de los que han traicionado la confianza de los ciudadanos. Acción Nacional no será comparsa de los que han dañan-

do el bolsillo de los michoacanos. Nuestro Estado transita por una situación compleja en lo que se refiere a lo económico, político y social; en esta misma tribuna ha sido expuesto por cada una de las fuerzas políticas, y que resulte evidente para la mayoría de los michoacanos que hemos tenido un desastroso manejo de las finanzas públicas estatales, por lo que nuestro Estado se encuentra en una incertidumbre financiera.

En los últimos años se han solicitado refinanciamientos y recontrataciones de deuda pública, y se ha autorizado la contratación de créditos por varios miles de millones de pesos. La supuesta inversión de dichos recursos no se ve en ningún lado; es evidente el manejo absolutamente irresponsable y con una grave falta de rigor administrativa, contable y financiero que se ha dado al Presupuesto Estatal desde el año 2003.

Compañeros diputados, amigos todos, es la cuarta vez que se reprueba la Cuenta Pública; por tanto, debemos, como Poder Legislativo, asumir con seriedad la responsabilidad que tenemos en ser vigilantes de la correcta aplicación de los recursos de nuestro Estado.

Es inaceptable que esta sea la cuarta revisión consecutiva que se reprueba, sin que haya consecuencias, sanciones, culpables. Acción Nacional está a favor de la transparencia, Acción Nacional está en contra de la corrupción; claro que debemos señalar a los directamente responsables de la grave situación financiera que hoy enfrenta Michoacán, y qué lamentable que nos afecta a todos: comerciantes, empresarios, constructores, ayuntamientos, estudiantes, derechohabientes del Sector Salud y muchos otros sectores.

Acción Nacional reprueba la cuenta, pero además, proponemos que la Auditoría Superior de Michoacán, conforme a las facultades que la propia Ley le confiere, fiscalice la cuenta «Cargos por Aplicar», desde su origen, para estar en la posibilidad de que se castigue a los responsables y, además, busquemos contribuir a que la sociedad conozca la manera en cómo se utilizaron los recursos que provienen del pago de impuestos. Este es el principio de rendición de cuentas.

A su vez, no podemos exigir que la Auditoría haga lo que no puede materialmente hacer; es por eso que, a la par de instruirlo para que investigue a fondo, hay que dotarlo de las herramientas y recursos necesarios para su cometido. Debemos tomar las medidas necesarias para su modernización, armonización, actualización y profesionalización.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somos sensibles a la situación que priva en nuestro Estado; en el PAN entendemos que solo cons-

truyendo vamos a regresarle a los michoacanos su tranquilidad. Los diputados de Acción Nacional hemos entendido que nuestro Estado no merece más peleas, ni oposiciones mezquinas que no ayudan a reconstruirlo. La situación que impera en el Estado de Michoacán, en general, y que se refleja en cada uno de los municipios, obliga que se tomen acciones en lo particular con la finalidad de atender las necesidades que su población requiere.

En el ejercicio público siempre tendremos tensiones entre las principales fuerzas políticas; como puede resultar de nuestros debates, somos conscientes de la seriedad de nuestro distanciamiento ideológico, o en el ejercicio de la política; pero a la vez asumimos plenamente la responsabilidad que nos corresponde para resolver y reunificar a Michoacán, ya que precisamente Michoacán nos reclama a todos poner por encima de nuestras diferencias políticas el interés supremo del Estado.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional vota a favor en lo general del Dictamen con Proyecto de Decreto que reprueba la Cuenta Pública 2014, y en su momento pediremos que con supervisión de la Comisión Inspectoradora del Auditoría Superior de Michoacán, se audite la cuenta «Cargos por Aplicar», de la contabilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, desde su origen; y se fortalezca el Órgano Técnico incorporando nuevas metodologías y enfoques de auditoría para garantizar la calidad de sus resultados en futuras fiscalizaciones.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Estimados compañeros diputados, se han inscrito ocho compañeros a favor. Yo tendré que seguir el procedimiento, y pido a ustedes, por la importancia del evento, del asunto que estamos tratando, que en cada ronda, aunque se les pregunte si está suficientemente discutido el dictamen, nosotros permitamos que continúe el debate, porque todas las fracciones parlamentarias lo están aceptando el debate de esta manera, por favor.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila, en pro.

*Intervención de la diputada
Yarabí Ávila González*

Muy buenas tardes a todas y a todos.
Con su permiso, Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Diputados, diputadas.
Medios de comunicación.
Público en general:

Sin duda que la responsabilidad es una virtud que construye devenires, más cuando se trata del cumplimiento de una función pública. No hacerlo, provoca desaliento, preocupación, y nos lleva al no entendimiento; y esto, consecuentemente, al malestar y a la indignación del otro. Así aparecen en algunos traumas y angustias en el ciudadano, producto de esa tendencia egoísta de la condición humana propia de esta dinámica moderna que nos invade; de ahí que lo conveniente es la colaboración responsable y categórica justa.

El trabajo realizado en las comisiones unidas nos llevó a lograr un trabajo con el afán de determinar la necesidad de llevar a cabo propuestas de gran calado, para fortalecer un andamiaje legal y administrativo que le permita dar paso a la exigencia social, y a establecer mecanismos que hagan propicia la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental, la eficiencia institucional y el combate a la corrupción y a la impunidad en las distintas aéreas del gobierno.

Presentamos el Dictamen de Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de los municipios 2014; de esta manera vemos que en el trabajo desarrollado entre ambas comisiones se deben establecer mecanismos e instrumentos que hagan de la Auditoría Superior de Michoacán un verdadero órgano, porque hasta el momento es una pena y es una vergüenza, y todos somos responsables de ello; hay que fortalecerla y establecer los objetivos claros para tomar decisiones objetivas.

La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán y la de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, presentamos un dictamen sólido en estudio, pero conscientes de que falta mucho por hacer, ya que en la actualidad la obligación de toda autoridad se finca en el análisis de una evaluación real de la situación económica que existe en el Estado.

La sociedad nos exige actuar con responsabilidad debido a los altos índices de corrupción a nivel nacional. En cumplimiento a nuestras atribuciones constitucionales y legales, estamos convencidos en la necesidad de que la Auditoría Superior de Michoacán se fortalezca bajo una visión institucional, donde se adopte un enfoque más asertivo que contribuya a la mejora de la transparencia, la rendición de cuentas y de la gestión, mediante el establecimiento de líneas estratégicas.

De esta manera reafirmamos que el Informe de resultados de la Cuenta 2014, tanto estatal como municipal, será inicio para generar trabajos que den certeza social, donde las revisiones administrativas y de fiscalización se realicen con criterios uniformes y de manera constante y profesional, a efectos de verificar de forma trimestral el cumplimiento de los pla-

nes y programas de las entidades que administran recursos públicos, así como requerir la documentación necesaria y pertinente de las mismas.

Es así que nuestra responsabilidad política y social nos lleva, como comisiones unidas, de que la fiscalización de las cuentas públicas son esenciales para la consolidación de un Estado democrático de derecho, con el fin de lograr mejoras continuas que brinden calidad y eficiencia en los resultados administrativos de fiscalización, y que genere confianza en los ciudadanos.

En el ámbito social, la mayor interrelación económica, social y política, y el vertiginoso ritmo del cambio, ha incrementado y está aumentando los riesgos en todos los órdenes de los agentes y grupos humanos; ello tiende a hacer más frágiles los equilibrios sociales, económicos, y más inestable el mundo.

Esta problemática se torna más compleja hoy en los órganos de fiscalización a nivel nacional, debido a que los eventos del entorno son imprescindibles; por lo que es imperativo calcular de manera permanente los impactos que sobre las organizaciones públicas, sociales y privadas tienen sucesos adversos.

Solo el análisis de los riesgos permite establecer medidas preventivas con mayor eficiencia y actuar con mayor rapidez y eficiencia para atenuar la materialización de los eventos adversos. De esta manera, las instituciones de fiscalización y rendición de cuentas, la eficiencia de la Auditoría, su impacto en las instituciones y el combate efectivo a la corrupción y el dispendio, no pueden calibrarse adecuadamente sin un enfoque de riesgos.

Por ende, las crisis son más recurrentes y, por consecuencia, las instituciones privadas y públicas, así como las políticas y los programas de gobierno, envejecen rápidamente. De esta manera, el gran reto será prepararnos como Poder Legislativo para hacer frente a una nueva realidad social y política, donde reine, no la impunidad, ni la corrupción, sino la transparencia, bajo un escrutinio público, y la rendición de cuentas en evaluación ciudadana de responsabilidad.

Por eso mismo, en el momento de mi voto particular, habré de hacer una reserva para adicionar un segundo párrafo en el artículo segundo sobre la cuenta de «Cargos por Aplicar», porque mi compromiso es con la verdad y la transparencia, y los michoacanos tenemos derecho a saber cuál ha sido el destino de los más diecisiete mil millones de pesos que se han contratado en la deuda del 2003 a la fecha, simplemente, como seguro todos sabemos y queremos que nos arrope únicamente la verdad.

Y escuchando a los compañeros del PAN, y sabiendo que hay una propuesta relacionada a la cuenta de «Cargos por Aplicar», propondría que pudiéramos elaborar una propuesta de manera conjunta, de tal forma que esto fortalezca el trabajo colectivo, el trabajo en equipo, y que seguramente esto nos llevará a lograr los objetivos que todo el Congreso queremos, que es la transparencia, la rendición de cuentas y cero impunidad a la corrupción.

Muchísimas gracias.
Es cuanto.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada, en pro.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Gracias, diputado Presidente.
Compañeras y compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

Hago uso de esta tribuna para razonar mi voto a favor del dictamen en lo general, con algunas observaciones, claro, pero reconocer el esfuerzo que se hizo. Esta Legislatura, al reprobar esta Cuenta Pública, demuestra que está actuando de una manera distinta.

Ya basta de saquear a Michoacán, Michoacán no es botín. Como era de esperarse, los hallazgos han sido verdaderamente vergonzosos, pues se encontraron conductas, actos, hechos y omisiones que producen daños directos y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal, calificadas como irregularidades o ilícitos.

Es alarmante, hoy, la falta de liquidez que priva en el Estado, debido a que el activo circulante es mucho menor al monto de sus obligaciones a corto plazo. Como bien se señala en el dictamen, la deuda pública de corto plazo asciende hoy a 538 millones, y la de largo a 16,784 millones, lo que representa una deuda pública total superior a los 17 mil millones de pesos; es decir, un 11.25% de incremento respecto del ejercicio 2013.

Hemos llegado hoy en Michoacán, financieramente hablando, a un punto de no retorno, donde apenas nos enteramos de la gravedad del daño provocado por las administraciones pasadas. Voto a favor en lo general de este dictamen como diputado de Movimiento Ciudadano que reprueba la Cuenta Pública 2014, porque este Congreso no puede ni debe ser tapadera y alcahuete de nadie. Esto no es un asunto personal. Dejó de ser ideológico, no es un asunto partidista, no es un asunto electoral, es un asunto

de congruencia, honestidad, pero sobre todo de darle viabilidad a un Estado que está completamente quebrado.

Es un buen indicador lo que nos dijo la diputada Macarena: es la cuarta cuenta pública reprobada de manera consecutiva. ¿Y eso qué significa? Que los órganos encargados de fiscalización y control han fracasado. Claro que se tiene que fortalecer a la Auditoría, pero quiero decirles que este no es tema hoy, hoy lo que tenemos que discutir es si profundizamos en la investigación de la cuenta de «Cargos por Aplicar», y encontramos responsables, la verdad histórica, la verdad jurídica y se les sanciona.

Claro que se tiene que fortalecer la Auditoría, pero ese es un tema posterior que podemos construir juntos. Claro que se necesita legislar en muchos rubros, en particular en crear un servicio civil de carrera dentro de la Auditoría Superior de Michoacán; pero también al interior de la Contralorías Municipales, y también al interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, porque no se puede ser juez y parte. Pero insisto: ese es otro tema, ese es harina de otro costal.

Hoy lo que tenemos que trazarnos, además de rechazar la Cuenta Pública, como lo vamos hacer, es profundizar en la investigación; por ello estaré a favor, en unos minutos, de que se incluya en este dictamen la figura de *auditoría forense*. Eso es un concepto que existe, que es real, que se implementa y que incluso la propia Auditoría Superior de la Federación ha recomendado.

Quiero decirles también que de la misma Cuenta Pública de la Hacienda Estatal se desprenden deficiencias, omisiones e inconsistencias graves que el estado de situación financiera arroja el 31 de diciembre 2014. Todas estas inconsistencias, de qué sirve que les digamos a los michoacanos que son graves, si no hay un solo responsable. De nada. Eso sería una vacilada.

Por esa razón, yo los exhorto para que no seamos omisos, ni indulgentes con semejante fraude a los michoacanos y, a través de la Auditoría Superior de Michoacán, se realice una auditoría forense de la cuenta de «Cargos por Aplicar», y sobre todo se determine con claridad las inconsistencias y los responsables.

De acuerdo con el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación, la auditoría forense es una rama de la Auditoría que se orienta a la investigación de las entidades públicas o privadas sobre actos que son ilícitos; es una figura, insisto, que se convierte en una herramienta útil en estos momentos.

Entonces, la auditoría forense es un conjunto de técnicas específicas destinadas a identificar, valorar actos irregulares, en documentos históricos; tiene el propósito de llegar a la verdad histórica. Por lo tanto, una característica a destacar de la auditoría forense es el enfoque y el alcance de su objetivo. Este Congreso está para innovar, no podemos actuar como una camisa de fuerza, porque entonces no estamos actuando en congruencia con el mandato de los michoacanos.

En la actualidad, la clase política, desafortunadamente, carece de credibilidad y confianza. Ayer nos lo mandó decir derecho, clarito, un niño genio en la Cámara de Diputados Federales: *No quiero ser como ustedes*. Y tiene toda la razón, porque la vida pública en este país está degradada, justamente por el nivel de impunidad y de corrupción con el que se opera.

Quiero decirles que no soslayo señalar que si bien es cierto que esta Auditoría puede resultar costosa es necesaria. Para combatir a la corrupción, el dinero público es barato comparado con los beneficios que esta Auditoría puede encontrar.

Por lo anterior, diputadas y diputados, los invito a reflexionar. No podemos enterrar 17 mil millones de pesos y hacer de cuenta que nada pasó. No podemos meter debajo de la alfombra cadáveres financieros que hoy tienen a Michoacán en la quiebra técnica.

Los michoacanos tienen el derecho de saber quién los quebró, los michoacanos tienen derecho de saber la verdad histórica.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Desechado: Se abre otra segunda ronda.

Por lo que se les pide hacer del conocimiento de esta Presidencia los diputados que quieren debatir a favor o en contra a fin de integrar el listado correspondiente...

De tal manera, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, en pro.

*Intervención del diputado
Juan Pablo Puebla Arévalo*

Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso el Estado de Michoacán. Compañeras y compañeros diputados. Michoacanas y michoacanos de todas las regiones del Estado:

En representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito exponer de manera puntual razonamiento a favor del dictamen para... aprobar el dictamen a favor para no aprobar la Cuenta Pública 2014, que hoy se presenta a este Pleno.

Es de destacar que en esta Septuagésima Tercera Legislatura hemos subordinado los intereses políticos a la aplicación irrestricta de la ley y al interés general de los michoacanos; por eso, el dictamen en sentido negativo que hoy se presenta para no aprobar la Cuenta Pública 2014, fue aprobado por unanimidad por todas las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, independientemente de su origen partidario.

Esta decisión fue tomada, ya que la cuenta en mención es de notoria improcedencia, carece de elementos suficientes y competentes para ser aprobada, ya que, de acuerdo a la auditoría realizada, de una muestra de apenas el 17% de las cuentas públicas estatales, se presentaron 150 observaciones, 60 de tipo administrativo, 90 de tipo económico, además de 45 recomendaciones de gestión financiera y 27 de recomendaciones de desempeño. Repito: solo del 17% de las cuentas públicas estatales; esto nos vislumbra un escenario catastrófico de la totalidad de los recursos ejercidos durante el año 2014.

Cabe señalar que la deuda pública incrementó, durante este año, con respecto al ejercicio 2013, en 1,752 millones 287 mil 846 pesos, lo que representa el 11.25% del incremento de la deuda pública, solo durante el 2014.

Esta Legislatura tiene la oportunidad de ser un parteaguas en el antes y después de la fiscalización de los recursos públicos. El desaseo de las finanzas públicas en Michoacán debe parar ya; hoy la ley nos mandata a revisar, auditar y dictaminar el año 2014.

Evidentemente, hay irregularidades, equívocos y mal uso de los recursos públicos. No se trata de borrón y cuenta nueva, los Titulares del Ejecutivo

durante el ejercicio de estos recursos tienen nombre y apellido: Fausto Vallejo Figueroa y Salvador Jara Guerrero, ellos y sus funcionarios deben rendir cuentas ante las instancias legales y correspondientes y, en su caso, deberá aplicarse la ley hasta donde tope y pese a quien le pese.

Pero lo más importante es la responsabilidad que tienen ante los michoacanos; que den la cara, que expliquen y aclaren qué ocurrió con los recursos públicos que para el 2014 ascendieron a más de 60 mil millones de pesos.

El artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Michoacán nos mandata revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y Municipal, correspondiente únicamente al año anterior del año legislativo en curso, en este caso, únicamente los recursos ejercidos durante el 2014.

Sin embargo, han surgido voces en este Congreso que proponen retomar la auditoría de años que ya fueron dictaminados, para encontrar el origen del mal; es decir, revivir el análisis de cuentas públicas que no son del ámbito de nuestra competencia en el trabajo que hoy nos ocupa por ley.

En el Grupo Parlamentario del PRD estamos comprometidos con la transparencia y la legalidad, por eso, aunque la ley nos mandata únicamente a resolver el dictamen correspondiente a la Cuenta Pública 2014, propondremos que se haga una Comisión Especial integrada por un grupo plural de diputadas y diputados que den seguimiento a la polémica cuenta «Cargos por Aplicar», a partir de la auditoría que realice la Auditoría Superior de Michoacán, y que vaya más allá del origen de esta; es decir, desde el ejercicio del año 1996, para saber cuáles fueron las causas que motivaron a que esta cuenta naciera en el 2003.

Pero ya que se quiere hacer historia, valdría la pena recordar que desde el año 2003, se han evaluado 11 ejercicios fiscales; en ellos ha estado esta multicitada cuenta. En los primeros ocho fueron aprobadas todas las cuentas, y solo las tres últimas fueron reprobadas.

Cabe mencionar que en Michoacán es evidente que hubo una crisis general, en donde no hubo desarrollo social en los últimos años, ni económico, tampoco en el campo; tuvimos los índices más altos de inseguridad, e ingobernabilidad total, todo ello producto de la inestabilidad que generó un Ejecutivo en un periodo de 3 años 7 meses, que tuvo tres titulares diferentes, sin olvidar a un todopoderoso mal llamado Comisionado, que se convirtió en un Virrey en Michoacán, impuesto por el Gobierno Federal.

Producto de esta crisis, hoy el esfuerzo que tenemos que hacer todos para sacar a Michoacán ade-

lante es doble; todos estamos comprometidos con la transparencia, lo demostramos en comisiones unidas al votar el dictamen unánime, y seguramente el Pleno lo confirmará para la creación de esta Comisión Especial para conocer el origen del mal y qué lo motivó.

Pero hay una línea muy delgada entre la transparencia y querer diluir responsabilidades; insisto: hoy se dictamina el 2014, y tienen que dar cuenta de esos recursos los responsables. Auditar cuentas de años pasados no debe de ser una cortina de humo para que los responsables que el ejercicio que hoy revisamos, ahora resulta que en el 2014 no queremos responsabilizar a quien tenía la titularidad del Ejecutivo, sino trasladar la responsabilidad que tienen estos a gobernantes anteriores.

Por cierto, en cualquier auditoría y dictamen de la misma, cuando quien dictamina y audita tuvo relación de subordinación con quien se audita, se convierte en juez y parte, y existe conflicto de intereses. Deberíamos de ser más cuidadosos de eso en esta Legislatura.

Por eso felicito a los compañeros diputados que se excusaron de la revisión y dictaminación de las cuentas públicas de los municipios que presidieron; pero no así a quien, habiendo siendo parte de la administración pública estatal en este periodo, no hizo lo propio.

Compañeras y compañeros legisladores, los convoco a construir una nueva historia para Michoacán, en las finanzas públicas del Estado desde el Poder Legislativo. Seamos un contrapeso sano, que exista equilibrio entre los Poderes. Nuestro actuar es fundamental para realinear el orden, la buena aplicación y la transparencia de los recursos públicos en los tres Poderes, particularmente en el Ejecutivo, que tiene a su cargo la ejecución de programas para el desarrollo de nuestro Estado.

Hoy en Michoacán se están ejerciendo recursos públicos. No esperemos a la Cuenta Pública del 2018 para actuar; desde ya, acompañemos al Ejecutivo en la supervisión de los recursos que ejerce; utilizemos las herramientas técnicas y jurídicas que tenemos para influir de manera positiva en los recursos que hoy se ejecutan en Michoacán.

Ningún demócrata que se precie de serlo estaría en contra de la transparencia. Hoy es nuestro tiempo, en este Congreso; es mi convicción que debemos dejar atrás nuestras fobias y nuestras filias. Nuestro paso por este Congreso es transitorio, pero tenemos la gran oportunidad de hacer las cosas bien y trascender en el tiempo, tengo confianza en todas mis compañeras y compañeros legisladores.

Un nuevo Michoacán es posible. Impulsémoslo desde el Poder Legislativo, desde esta Septuagésima Tercera Legislatura.

Es cuanto.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal, en pro.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Razonamiento de favor del Dictamen de la Cuenta Pública del Año 2014.

Con su permiso,
diputado Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva:

El pueblo de Michoacán exige el esclarecimiento en el manejo de los recursos económicos del Estado, exige también el fincamiento de responsabilidades económicas, administrativas o penales, según sea el caso, para aquellos funcionarios que incurrieron en estos delitos, y que a consecuencia de ello nuestro Estado se encuentra de rodillas cargando en la espalda una loza de deudas económicas muy difícil de sobrellevar.

Esos michoacanos y michoacanas que han caído en la pobreza y de aquellos que por más que trabajan no pueden superarla, y que por cierto son miles, exigen justicia social. Y es que su futuro no puede quedar comprometido a cambio del enriquecimiento inmoderado e inmoral de las cuentas bancarias de muchos ex funcionarios.

Aun y cuando no haya contundencia en las pruebas aportadas para fincar responsabilidades, es palpable y obvio del saqueo que se ha hecho en las arcas públicas. Aún ahora, no podemos seguir solapando con un manto de impunidad a estas personas; debemos implementar los mecanismos necesarios a fin de dar con estos sinvergüenzas. Que regresen lo que se llevaron y, si ameritan prisión, que la autoridad jurisdiccional no sea benevolente, que sean castigados conforme a derecho.

Este dictamen es también un llamado de atención a esta Soberanía, ya que no podemos exigir a los demás Poderes de Gobierno si al mismo tiempo somos omisos en la rendición de cuentas. No podemos seguir con estas prácticas ilegales; estamos obligados, por principios de legalidad e institucionalidad, a ser los primeros en cumplir con las leyes. Debemos también rendir cuentas a la sociedad michoacana de los recursos que se nos asignan. No podemos seguir en la opacidad.

Seguramente el dictamen que se discute incomoda a muchas personas y los pone nerviosos. Y no es para menos; los errores intencionales en las cuentas contables evidentemente tenían como finalidad ocultar la verdadera situación financiera de las arcas públicas de nuestro Estado. No se acataron en su totalidad los principios contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y por la Comisión Nacional de Armonización Contable, dando como resultado que en los diferentes rubros de fiscalización, la revisión y eficacia de los parámetros de medición rondan sobre el 50% en promedio.

Esperemos que en estos momentos la armonización contable se encuentre al 100%, y que se cumpla a cabalidad con este mandato, y no haya resquicio alguno por el cual se trate de ocultar la malversación de recursos.

En el caso de aprobarse la integración de una comisión plural o la *auditoría forense*, mismas que han de encargarse de la revisión de la partida «Cuentas por aplicar», esperamos que cumplan a cabalidad con su cometido, llegando hasta las últimas consecuencias, y no sean omisas y no hagan revisiones parciales, como lo hizo la Auditoría Superior de Michoacán, según lectura del dictamen al que se ha hecho mención.

Mi voto es a favor de este dictamen, es un voto también a favor de la transparencia y la legalidad. Que quede claro que en Michoacán no toleraremos más impunidad, y que el pueblo michoacano sepa que se buscará a los responsables del desfalco del erario público.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda, en pro.

*Intervención del diputado
Enrique Zepeda Ontiveros*

Con su permiso, Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros diputados.
Amigos de los medios y público en general que hoy nos acompaña:

Pedí hacer el uso de la palabra para manifestarme sobre el dictamen que el día de hoy se está presentando, toda vez que si bien es cierto que ante la ausencia de elementos suficientes y competentes para aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, en el dictamen expresamente, en ninguna artículo prueba dicha cuenta, lo que hace, deja a la interpretación, o hace pensar –ojalá no sea así– que al

votarla en los términos presentados la estaremos solapando.

Como Congreso, tenemos la facultad constitucional para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal; de igual manera, revisar, fiscalizar y dictaminar sobre la aplicación de los recursos otorgados.

Y derivado de ello, estamos también facultados para determinar las responsabilidades de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior a la Ley de Responsabilidades y de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Y tristemente, y de manera impune, en el cuerpo del decreto no se observa ni determina instruir o iniciar procedimientos administrativos, civiles o penales, contra ninguna entidad, funcionario o ex funcionario por el tan mencionado desfalco financiero.

Si revisamos antecedentes, compañeros diputadas y diputadas, según lo expuesto en los considerandos del dictamen, la famosa deuda pública tuvo inicio desde el año 2003, en donde se identifica la cuenta «Cargos por aplicar». La cuenta, hasta antes del 2003, que para explicar rápidamente, esta cuenta fue creada por la Secretaría de Finanzas y Administración, para efectos de control de créditos contratados, como contracuenta de los ingresos y abono por el pago de capital de los créditos bancarios, como contracuenta del gasto, por lo que su naturaleza siempre fue carácter deudora.

Pero la revisión arroja que esta cuenta se utilizaron de forma inconveniente, toda vez que las operaciones de pago nunca se efectuaron a las instituciones bancarias correspondientes, lo que se traduce en desvío de recursos económicos, sin que se señale responsables de este robo despojado.

Por otro lado, en el proyecto de decreto expresa en cada una de sus numerales exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, al Auditor Superior, al Secretario de Finanzas. Y yo me preguntó: ¿Con qué finalidad, compañeros, si todos sabemos que los exhortos simplemente son unos llamados a misa? Que en lugar de exhortar, decretamos instruir, solicitar o llamar a comparecer a los titulares de las dependencias pertinentes, con la finalidad de que se instauren los procedimientos administrativos civiles, penales y fiscales a que haya lugar, con el objetivo de que los verdaderos responsables rindan cuentas de manera puntual y oportuna, y estén sujetos a los procesos respectivos.

En cada sesión venimos a esta tribuna a hablar de transparencia, de acceso a la información, de la rendición de cuentas y hacer justicia, proponiéndonos cambios en pro de nuestros representados. Y el día de hoy este Congreso se queda corto, y hasta cierto punto omiso, quedando a deber a la sociedad,

haciendo una pobre evaluación a las cuentas públicas de las que tanto nos mofamos. Pareciera, compañeros, que no queremos encontrar a los responsables, y tratamos de encubrir a los amigos, compadres, familiares, que han hecho del poder público para el beneficio propio.

Por estas razones es que me sumo a la propuesta de la diputada Yarabí Ávila González, en la que propone instruir a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, realice una auditoría forense a alas cuentas denominadas «Cargos por aplicar» y «Otros ingresos», las cuales desde el 2003 a la fecha tienen un saldo como deuda de más de 17 mil millones de pesos, con instituciones bancarias, mismas que se reflejaron en el Informe de resultados como parte de los rubros de Patrimonio del Estado.

Para finalizar mi participación en esta tribuna, les pregunto, compañeros: Con la aprobación de este decreto, ¿estamos realmente cumpliendo con la sociedad michoacana? Más de 17 mil millones de pesos que actualmente adeuda el Estado de Michoacán, ¿y no tiene un solo responsable?... ¡Ja, que otra vez! Pues si no son canicas las que se llevaron, no son canicas las que se echaron a la bolsa, compañeros. Recuerden que ese dinero es de los michoacanos.

Y para terminar, nada más, diputado Juan Pablo: estoy de acuerdo con usted, pero le faltaron otros dos nombres: ¡Leonel Godoy y Lázaro Cárdenas Batel, que de ahí empezó la inauguración de todo este desfalco michoacano!

Con su permiso.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Desechado: Por lo tanto, se abre una tercera ronda.

Y se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado, en pro.

*Intervención del diputado
Roberto Maldonado Hinojosa*

Buenas tardes.

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva
de este Honorable Congreso.
Compañeros, compañeras diputadas.
Pueblo de Michoacán.
Y medios de comunicación
que hoy nos acompañan:

Como integrante de este Honorable Congreso de esta Septuagésima Tercera Legislatura, y en ejercicio de mis facultades, he solicitado el uso de esta máxima tribuna para alzar la voz por mi partido y por los ciudadanos que hoy orgulloosamente represento.

En este tema de suma importancia y relevancia para nuestro Estado, mi compromiso es manifestarme a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y de la no tolerancia a la corrupción. Mi postura no es de oposición, mi postura hoy no es aquí de un color, sino una posición a favor de la justicia. Se enmarca, hoy solicitada por la propuesta de la diputada Yarabí Ávila, en la cual me propongo y me pongo a favor de la *Auditoría Forense* que se propone en el artículo 6°.

Todos sabemos que Michoacán arrastra una crisis financiera que ha llevado a tomar decisiones que nos han afectado a todos; todos hemos escuchado de quebrantos de empresarios, de poca o nula inversión en educación, de una inseguridad creciente, de los derechos que como ciudadanos no tenemos en sus puntos básicos en muchos lugares de nuestro Estado, y sin embargo no se han tomado medidas para dar con los responsables de esta crisis que en Michoacán venimos arrastrando desde el año 2003.

Hoy nuestro deber como representantes, es decir, estamos a favor de la investigación para conocer dónde, cómo y quiénes manejaron los recursos, patrimonios que no son del Gobierno sino de nosotros los ciudadanos. Por tal motivo, hoy, esta Legislatura tendrá la responsabilidad de decidir por el bienestar de los michoacanos, compañeros diputados, por el bienestar de los que hoy aquí representamos, no oponiéndonos a que se instruya la investigación y obtengamos los resultados, transparentando y aclarando a Michoacán en qué se ha gastado su dinero.

El daño del bolsillo a los michoacanos asciende a más de 17 mil millones de pesos, como ya bien lo dijo mis compañeros diputados que me antecedieron. Nada aportaríamos como diputados de esta Legislatura ocultando la raíz del problema; esto no es algo que haya nacido en el 2014, esto es algo que Michoacán arrastra desde hace más de 13 años con gobiernos que, sin importar hoy el color, deben de dar una explicación a todas los ciudadanos dónde está este dinero.

Este no es un tema de partidos políticos, lo reitero, sino de conciencia; por lo que es necesario corregir lo que se ha hecho, para no repetir la historia y no permitir que en nuestros gobiernos nos siga sucediendo.

Yo voto y me uno a la propuesta planteada por nuestra compañera Yarabí; querer ocultar la verdad y encubrir aquellos funcionarios que en su momento hicieron mal uso del dinero del pueblo, no abona para resolver nuestra crisis económica. Tenemos que desenmascarar el problema.

Amigas, amigos, todos michoacanos, y compañeros diputados, hoy debemos actuar en contra de la corrupción y, como ya lo he manifestado, es hora de decir: ¡Ya basta!, por nuestro querido Michoacán.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala, en pro.

*Intervención del diputado
Pascual Sigala Páez*

Muy buenas tardes,
distinguidos invitados.
Gracias, señor Presidente.
Colegas diputados, diputadas.
Amigos de los medios de comunicación:

El día de hoy estamos discutiendo un tema muy importante para la sociedad de Michoacán; y he venido a esta tribuna a razonar mi voto a favor del dictamen que las comisiones unidas de Presupuesto y la Comisión Inspectoras han resuelto y que aquí se ha dado lectura.

Es a favor mi voto porque estoy absolutamente convencido de que la transparencia y la rendición de cuentas son y deben ser una prioridad. La no transparencia y la no rendición de cuentas anima a la corrupción; eso ha ocurrido en Michoacán. Estas prácticas tienen que ver con explicar el funcionamiento y la operación del Gobierno para que sea puesto este funcionamiento y operación al escrutinio de todos; es, además, un reclamo y una demanda al ciudadano muy profunda una explicación de qué es lo que ha ocurrido en los últimos años.

Hoy nosotros, siendo muy sinceros, tenemos un órgano fiscalizador, este Congreso antes, y ahora también, tenemos un débil órgano fiscalizador. La Auditoría Superior de Michoacán tiene que trascender, a ser una institución que tenga los instrumentos, el personal, la profesionalización, el robusteci-

miento, para que pueda ser capaz de cumplir su cometido.

No nos engañemos, hoy el Órgano Fiscalizador está absolutamente limitado; y si queremos resultados, somos nosotros, los diputados, quienes tenemos que facilitar al Órgano Fiscalizador las herramientas y los instrumentos para que pronto podamos tener los resultados y entregarles a los michoacanos las cuentas que justamente nos exigen.

Es de todos conocido que Michoacán ha vivido una etapa muy difícil en los últimos años, en donde uno de los temas de mayor complejidad ha sido el uso y destino de los recursos, que son de todos. La falta de transparencia ha enturbiado sistemáticamente la agenda estatal, la agenda pública, la agenda social y, por supuesto, la agenda política.

Esta situación ha demeritado la imagen y la credibilidad de la Administración Estatal, y de las administraciones municipales, que tampoco son ajenas a esta situación; pero también de los funcionarios públicos, queridos diputados, y los diputados tampoco nos escapamos de ello.

Existe una clara y una gran medida y una gran desconfianza fundada de los ciudadanos hacia el ejercicio público, hacia el político, hacia el funcionario, hacia la institución. La credibilidad de todos está en el piso porque todos, unos más que otros, nos hemos encargado, en mayor o menor medida, de contribuir a esa mala imagen que tiene la función pública.

Por ello, nuestro acuerdo absoluto, irrestricto, con la determinación que ha tomado la mayoría, o mejor dicho, con la determinación unánime de los integrantes de las comisiones unidas que han presentado el dictamen de la Cuenta Pública 2014, mi absoluto respaldo; porque no puede ser de otra manera.

Ha habido un evidente desaseo en el manejo de los recursos públicos, y nosotros los legisladores tenemos la responsabilidad como representantes del pueblo de entregarles resultados y explicaciones a los ciudadanos. A eso estamos llamados.

Fiscalizar la utilización de los fondos públicos es la función central de la Auditoría Superior de Michoacán; esta tiene una gran tarea por delante, a partir de este debate, espero –y los llamo– a ese compromiso que también Moncada ha planteado en esta tribuna: al fortalecimiento de esta institución. No podemos exigir cuentas cuando no damos instrumentos a la Auditoría Superior de Michoacán.

La buena gestión de los asuntos públicos, la democracia y el Estado de Derecho, la obligación de rendir cuentas, tener un Poder Judicial independiente, una sociedad civil comprometida y mecanismos de

control eficaces, son elementos imprescindibles en la lucha contra la corrupción y la opacidad.

Estoy cierto que todos aquí que estamos convencidos de que en Michoacán debemos garantizar a los ciudadanos un Gobierno abierto, un Gobierno transparente, un Gobierno de cuentas claras, donde los ciudadanos se sientan representados siendo parte de ello. Nosotros somos parte del Gobierno, somos parte de un Poder del Estado de Michoacán, y no somos ajenos a los problemas que nos reclaman los ciudadanos.

Por eso les digo con toda claridad: ningún temor debe tener nadie y ningún temor debe guardarse quienes creemos y pugnamos por la transparencia. Si tiene que indagarse, que se indague; si tiene que castigarse, que se castigue; si se tiene que revisar la cuenta 133, que se revise; si tiene que irse más allá, que se vaya, porque los tiempos darán la razón.

El desfaldo financiero en Michoacán inició antes del 2003, y hay que ir hasta allá, necesitamos que el pueblo de Michoacán conozca el fondo de las cosas, y por ello llamo a este Congreso para que le demos los instrumentos, una vez más, a la Auditoría Superior de Michoacán, y de una vez por todas, los michoacanos sepamos qué es lo que pasó con los empréstitos, con las deudas que están pendientes a proveedores; y si hay responsables, que se castigue.

No acuso a nadie, hay problemas en Michoacán profundos, sobre todo en materia de educación; seguro estoy que una buena parte de esos recursos, de esos 17 mil millones de pesos, se fueron a pagar nóminas en materia de educación, se fueron a cubrir déficit en la Universidad Michoacana, en muchos otros rubros, seguro estoy; pero si también alguien se robó el dinero, pues que se investigue y se le castigue. Michoacán lo merece.

Muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira, en pro.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Bajo el sistema federativo, los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulsos de voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley le señala. Don Benito Juárez.

Con su permiso,

Presidente de la Mesa Directiva.
Y saludo nuevamente a mis compañeros diputados y a todos los presentes en esta máxima tribuna:

El que suscribe, Eduardo García Chavira, diputado integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en el artículo 250 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito hacer la reserva de uno de los artículos, que más adelante los estaremos reservando, bajo las siguientes consideraciones:

Lo que acontezca el día de hoy en este Pleno del Congreso del Estado definirá lo subsecuente el camino que el Estado tome; lo que se vote en este momento tendrá repercusiones ya no solamente en el futuro, sino en el presente, porque estaremos dando muestra de hasta dónde el Poder Legislativo se encuentra realmente comprometido con las y los michoacanos. Este Pleno, democráticamente y en el tiempo que lleva la LXXIII Legislatura, debe tener perfectamente claro lo que es el anteponer principios de partido e intereses personales al bien común.

Muestra de esto son algunas decisiones como las aquí tomadas y mayoritadas, sin argumentos sólidos, y que justamente han sido rechazadas por la sociedad, tales como el aumento en el cobro de impuestos, como el reemplazamiento, tan presente en estos días, y en donde de forma clara y contundente en su momento señalé que sería, como ya lo es, totalmente un rechazo; así como el restarle al Poder Legislativo la facultad de ser quien apruebe, o no, los endeudamientos del Poder Ejecutivo. Ya comenzamos a ver prontamente las consecuencias sociales y económicas de todo esto.

Este mismo sentimiento sigue prevaleciendo en los michoacanos, donde el hartazgo de la injusticia y la impunidad es un tema cotidiano, ya que siguen siendo insuficientes los pasos que se están dando hacia una verdadera transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado.

En esta tribuna, en años pasados se expusieron los elementos técnicos y financieros que permitieron reprobar las pasadas tres cuentas públicas; hoy nos encontramos, al día, límites para exponer lo concerniente a la cuenta 2014, donde con los tiempos encima, y bajo un trabajo sumamente intenso, en trabajo de comisiones unidas, la Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, así como la de Presupuesto y Cuenta Pública, presentan a los michoacanos su resolutive en materia financiera en la Hacienda Pública Estatal del año ya referido.

Desde un primer momento nos dimos cuenta que la información presentada no permite elaborar un análisis a mayor profundidad, como realmente

debería de hacerse; nos topamos con observaciones técnicas y administrativas que desde hace dos años siguen un curso lento, sin un resolutivo y sin que hasta el momento se tengan presuntos culpables por desvíos o mal uso de los recursos públicos.

Esto fue complicado observarlo, ya que todas las dependencias de la Administración Pública Estatal que fueron analizadas en sus UPP, por la Auditoría Superior de Michoacán, tienen deficiencias cuantiosas y significativas en sus informes.

Lo que sí sigue siendo sorprendente es que no ha pasado absolutamente nada. Año tras año, legislatura tras legislatura, es la misma versión de un disco rayado que repite lo mismo. Buscando claridad en los informes, fue que las comisiones solicitamos la presencia del Auditor Superior del Estado, quien nos expresó –palabras más, palabras menos– que la situación en el Estado está en una profunda caída y a una gran velocidad.

No tenemos una armonización jurídica con el marco federal desde el año 2012, que nos permita siquiera tener los formatos de entrega actualizados; sigue sin medirse el desempeño de los servidores públicos y el impacto de los programas sociales basados en resultados; existen omisiones y ausencia de información por parte de todas las dependencias. Y para cerrar con broche de oro, que con base en los estados financieros presentados, el Patrimonio del Estado fue disminuido en 17 mil 323 millones de pesos 144 mil 422, es decir, empeñamos lo de todos para contraer más deuda.

Así de grande es el bache financiero que tenemos, así de crítica es la realidad que, si bien se encuentran en proceso para llegar a una conclusión dos años tarde, en este momento –repito– no hay un solo culpable de todo este desorden fiscal.

El proyecto de dictamen ya leído enuncia lo que en las comisiones encontramos, o nos queda duda sobre el informe presentado, y si bien este momento me permito decir que mi voto será para reprobar la Cuenta Pública del año 2014, expreso también que no me encuentro satisfecho como representante popular y como ciudadano. No basta el decir que no nos gustó, no basta el decir que viene incompleta, no basta el decir que esperaremos el año que entra para analizar cómo vamos, y seguimos quejándonos que el hoyo financiero está cada día más grande, como los baches de esta ciudad.

En este momento tenemos la clara oportunidad de hacer la diferencia, impidiendo que esto siga, y es tomando acciones contundentes que cambien la acción de Michoacán, que cambien la historia de Michoacán. No podemos permitir que siga pasando el mismo lodo y la misma opacidad anualmente, siendo

los ciudadanos quienes paguen los endeudamientos que otros contrajeron.

Por lo cual mi propuesta es que se instruya a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus competencias, y a través del Órgano Técnico Fiscalizador, instaura una investigación a la entonces cuenta «Cargos por aplicar», y a todas las cuentas afectadas por los movimientos de dicha cuenta, incorporadas en la contabilidad del Gobierno de Michoacán de Ocampo desde su origen, teniendo como objeto la revisión de los procesos hechos y evidencias para la detección o investigación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita.

Con el propósito de documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, y de manera trimestral, se informe al Pleno del Congreso del Estado los resultados, así como el estado que guarda cada una de las observaciones económicas y administrativas; además, de los presuntos servidores públicos involucrados, informando también si las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a fraude o error que puedan derivarse en una sanción.

Para dar una solución viable y práctica a lo que actualmente acontece, propongo que la Comisión Inspectoral sea quien lleve la batuta de la investigación. Este órgano técnico, por ley, tiene las atribuciones para hacerlo; fortalezcamos a la Auditoría con personal que cumpla los perfiles académicos; invirtamos mayores recursos en profesionalizar lo que ya tenemos, sin dejar de poner el dedo sobre el renglón de que la investigación siga su curso; se presenten informes claros y concisos a este Pleno, los cuales permitan tomar nuevas decisiones que realmente tengan un impacto en la conducción de las finanzas públicas.

Esto no es una cacería de brujas o de revivir demonios, como algunos lo han manifestado; tampoco se trata de ser inquisidores, lo que buscamos todos es la verdad. Y para eso se tiene que investigar lo que ha ocurrido desde su origen en la cuenta «Cargos por aplicar», y en las cuentas que fueron afectadas por esta misma.

Que quede claro, compañeras y compañeros; que te quede claro a ti, michoacano: no habrá borrón y cuenta nueva. Nada de *usted disculpe*, nada de no levantar la tapa de la alcantarilla. Habrá una investigación imparcial y neutral que llegue hasta sus últimas consecuencias; habrá claridad y transparencia en la rendición de cuentas. Y para aquel o aquellos corruptos que se atrevieron a tomar un peso de las arcas del Estado, o seguir disfrazando los desvíos en lo que bautizaron como *licuadora fiscal*, sí habrá con-

secuencias, sean del color que sean, llámense como se llamen, estén donde estén.

Un tema que resulta trascendente es lo referente al Decreto 507, el cual, en su artículo 7° segundo párrafo, contiene un mandato del Congreso del Estado hacia la Auditoría Superior, el cual a la letra dice: *En el caso de que el registro contable de los ajustes o correcciones ocasionen un quebranto a la hacienda pública estatal, reflejándose principalmente en afectación a las cuentas de patrimonio derivado del origen y aplicación de los recursos referidos, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán instaure los procedimientos aplicables a fin de estar en posibilidad de determinar si existen responsabilidades de los servidores públicos que los hayan generado. En su caso, se instauren los procedimientos administrativos, civiles, fiscales, penales o los que correspondan ante la autoridad competente.*

Lo anteriormente citado no se ve reflejado en el Informe que nos presentó la Auditoría Superior de Michoacán, toda vez que en el Informe de resultados se establece lo que fue un manejo irresponsable de los recursos públicos obtenido por los préstamos de las tres últimas administraciones, lo que sí ocasionó un quebranto financiero de más de 17 mil millones de pesos, y peor aún, la deuda sigue creciendo.

En un Estado donde casi un 90 por ciento de sus recursos públicos dependen de la Federación, pedir dinero para gastar y no para invertir en infraestructura, que a largo plazo detone en un crecimiento y desarrollo, que se traduzca en nuevas oportunidades para los jóvenes que egresan de las universidades, es realmente inaceptable, y menos aún que nos opongamos a que los michoacanos sepamos quiénes fueron los responsables de este despilfarro de recursos, y que nos tienen al día de hoy entre los estados con menos oportunidades de trabajar.

De la misma forma, cabe señalar que con base en informes presentados por el propio Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, ocupamos el lugar número 27 en este rubro; es decir, nos tienen catalogados como un Estado donde la información se esconde.

Cuando se está ocultando información en la propia institución que tiene la responsabilidad de evaluar la Cuenta Pública y hacer sonar las alarmas para que se tomen los correctivos en caso de que haya desvíos, el mensaje que la ciudadanía toma es de impunidad y corrupción. ¿Es acaso lo que queremos que se tenga en la percepción de los michoacanos?

Por lo mismo, propongo que derivado del artículo 7° del Decreto 507, a la fecha de aprobación del presente decreto, no se tiene una resolución por parte de la Auditoría, si existe una afectación al patrimonio, como lo refleja el Informe presentado, con saldo al 31 de diciembre, en el entendido de haber

cargado al Patrimonio del Estado el saldo pendiente de pago de la deuda adquirida en años anteriores, de acuerdo a la cuenta 316 del Informe presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y como consecuencia, el saldo de la Hacienda Pública o Patrimonio se ve disminuido en 17 mil 323 millones 144 mil 422 pesos.

El Auditor del Estado nos manifestó que esta en la mejor disposición que todo se aclare, que realmente tiene puesta la camiseta. La petición respetuosa que le propongo al Auditor en el presente proyecto de decreto obedece a lo que tenemos derecho a conocer, obedece a lo que realmente los michoacanos tienen el derecho de conocer y saber lo que es de todos nosotros, nuestro patrimonio.

Tengo la plena seguridad que en los próximos informes trimestrales podremos tener avances contundentes en este tema, por lo cual, desde aquí le externo una atenta invitación a que, en el marco de las atribuciones que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se le dé cumplimiento cabal en lo que respecta a este parte del decreto.

Michoacán hoy vive una realidad cruda, y por qué no decirlo, injusta. Las y los michoacanos no merecen vivir así en la incertidumbre, en la zozobra, desconfiando de las autoridades, viendo cómo los ahora llamados *delincuentes de cuello blanco* se pasean impunemente por la calle, a costa del dinero de todos, ejerciendo nuevos cargos públicos o como empresarios privados.

Un compañero diputado de otro partido político me dijo: *Lalo, no reprobemos la Cuenta Pública, no hay que ser tan directos, ya que esto depende, el historial crediticio, del Estado, y que en un futuro nos den una calificación por parte de instituciones internacionales.* Quiero decirle a ese compañero, quien merece todo mi respeto, que el nombre de Michoacán significa más que una calificación; no debemos temer a decir cómo están las cosas para seguir endeudándonos sin medida y sin límite.

Hoy debemos afrontar las consecuencias de lo que en su momento se pudo corregir; pero tenemos la gran oportunidad que esto tome un nuevo curso. En honor a la verdad, compañeras y compañeros, terminando esta sesión saldremos a la calle y a nuestros distritos; pensemos si podremos ver a los ojos a nuestros representados, ¿acaso les diríamos: aquí no ha pasado nada?

En este momento los invito a sumarse a esta propuesta que un servidor propondrá y que, como pueden apreciar, no lleva sesgo, no lleva jiribilla política, lleva el tener resultados claros y concisos, lleva lo que los michoacanos me han expresado día a día: un cambio en los políticos.

Las *Gacetas* y los *Diarios de Debates* que se desprendan de esta sesión posiblemente quedarán archivados, arrumbados y olvidados en la Biblioteca del Congreso, más no así lo que en este momento se vote y se decida. Eso quedará en la memoria y en el corazón de los michoacanos.

Finalizo retomando nuevamente una frase del Benemérito de las Américas, a quien cada día lo olvidamos más, y que encierra la esencia de lo que como representantes de los michoacanos no debemos nunca olvidar: *Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan.*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Mesa Directiva felicita a todos los que han intervenido, compañeras y compañeros diputados. Realmente han hecho un debate de mucha responsabilidad, de mucha altura, porque no ha habido señalamientos personales, y eso es muy importante en este Congreso.

Por lo tanto, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, MI VOTO EN LO GENERAL ES A FAVOR DEL DICTAMEN QUE REPRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014, Y NOS RESERVAMOS EL ARTÍCULO 3° DEL MISMO DECRETO, MISMO QUE EXPRESARÁ NUESTRO COMPAÑERO EDUARDO CHAVIRA; Alma Mireya González Sánchez, mi voto en lo general es a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; EDUARDO GARCÍA CHAVIRA, MI VOTO EN LO GENERAL ES A FAVOR DEL DICTAMEN QUE REPRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014, Y ME RESERVO EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 3° DEL MISMO DECRETO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250 Y 251; MACARENA CHÁVEZ, MI VOTO EN LO GENERAL ES A FAVOR DEL DICTAMEN QUE REPRUEBA LA CUENTA PÚBLICA

2014, Y ME RESERVO EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 7°, A NOMBRE DEL GRUPO DE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL; SERGIO OCHOA, Y ME RESERVO TAMBIÉN EL ARTÍCULO 3°; CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ, MI VOTO ES A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE REPRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS ME SUMO A LA RESERVA DEL ARTÍCULO 3°; Ernesto Núñez Aguilar, a favor del dictamen en lo general; Noemí Ramírez Bravo, a favor del dictamen en lo general; WILFRIDO LÁZARO MEDINA, A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN REPROBATORIO, Y ME SUMO A LA INICIATIVA, ME HABRÉ DE SUMAR A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO POR PARTE DE LA DIPUTADA YARABÍ ÁVILA; A FAVOR DE REPROBAR EL DICTAMEN, Y TAMBIÉN ME RESERVO EL DERECHO PARA EL ARTÍCULO 3°; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor en lo general; Jeovana Alcántar, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública Estatal 2014; BELINDA ITURBIDE DÍAZ, VOTO A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE REPRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 3° PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO, ASÍ COMO UN ARTÍCULO SUBSECUENTE A FIN DE QUE SE ADICIONE AL DICTAMEN; Francisco Campos Ruíz, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; Juan Pablo Puebla Arévalo, voto a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; Jaime Hinojosa Campa, a favor de reprobar la Cuenta Pública del 2014; Ángel Cedillo, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; Nalleli Pedraza, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; Pascual Sigala, a favor del dictamen que presenta Comisiones Unidas y que reprueba la Cuenta Pública 2014; Adriana Hernández, a favor del dictamen; Adriana Campos, a favor del dictamen; Rosa María de la Torre, a favor del dictamen; Eloísa Berber, a favor del dictamen; YARABÍ ÁVILA, A FAVOR DEL DICTAMEN, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 3°; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014 en lo general; a favor del dictamen, Manuel López Meléndez, que reprueba la Cuenta Pública 2014; José Guadalupe, voto a favor en lo general del dictamen que reprueba la Cuenta 2014; Xóchitl Ruiz, a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública, y me sumo a la propuesta de la diputada Yarabí Ávila; Mario Armando Mendoza, a favor del dictamen presentado, y me sumo a la propuesta que acaba de presentar mi compañera diputada Yarabí; Daniel Moncada, a favor de que se repruebe la Cuenta Pública Estatal; a favor en lo general, el dictamen que reprueba la Cuenta Pública 2014; Andrea Villanueva Cano, mi voto en lo general es a favor del dictamen que reprueba la Cuenta Pública del 2014; Corona Martínez, a favor en lo general que reprueba la Cuenta Pública 2014; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor del dictamen en lo general]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Treinta y seis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Estimados compañeros diputados, quiero manifestarles que esta Presidencia ha hecho la recepción de cada uno de los artículos reservados, y se los quiero explicar por procedimiento.

El diputado Héctor Gómez señaló en su intervención que irá a apoyar la reserva del artículo 3° que en su momento presentaría el diputado Eduardo García Chavira, quien en su intervención manifestó que se reserva el artículo 3°.

La diputada Macarena Chávez se ha reservado el artículo 7°.

El diputado Sergio Ochoa se ha reservado el artículo 3°.

El diputado Roberto Maldonado, el artículo 3°.

La diputada Belinda, el artículo 3°, y adición de un párrafo..., de un artículo, perdón.

La diputada Yarabí, se reserva el artículo 3°.

Quiero solicitarles a ustedes su apoyo para que puedan exponer cada uno sus razones de reserva de artículo, y al final les pediría pudiéramos lograr hacer una sola redacción, porque si hacemos el procedimiento tendríamos que votarlo, y algunos no tendrían que participar. Y yo creo que aquí se está construyendo un debate respetuoso, con la finalidad de encontrar un gran consenso y un gran acuerdo, que es al final del día la práctica parlamentaria la que estamos obligados todos los presentes.

Así que le vamos a dar el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira, para que presente su proyecto de reserva de artículo 3°.

Perdón, diputado Moncada.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputado Presidente, muy rápido. Primero, aplaudo el ánimo de transparencia que hay en este Congreso, y combate a la corrupción. Ya hemos escuchado a grosso modo las propuestas que hay, son dos que están sobre la mesa, las dos sinceramente merecen mi reconocimiento; de manera objetiva, no riñen, son complementarias.

Quiero hacer una reflexión muy rápida: se pueden lograr las dos cosas: la *Auditoría forense* que plantea un amplio sector de este Congreso, y la conformación de un grupo plural de legisladores, porque al final del día –insisto– las dos propuestas son complementarias. Y esto va a fortalecer la decisión que hoy como Legislatura tomemos aquí.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Sí. Pero el derecho de los diputados a manifestar la reserva en sus artículos es primordial para todos los compañeros presentes. Así que tiene el uso de la palabra el diputado Chavira.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Con su permiso, Presidente:

Mi propuesta de modificación a la reserva del artículo 3° del decreto de la Hacienda Pública Estatal se anunciaría de esta forma:

Artículo 3°. *Se instruye a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus competencias y a través del Órgano Técnico Fiscalizador, instaure una investigación a la entonces cuenta «Cargos por aplicar», y a todas las cuentas afectadas por los movimientos de dicha cuenta, incorporadas en la contabilidad del Gobierno de Michoacán e Ocampo, desde su origen, teniendo como objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección o investigación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, con el propósito de documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, y de manera trimestral se informe al Pleno del Congreso del Estado los resultados, así como el estado que guarda cada una de las observaciones económicas y administrativas; además, de los presuntos servidores públicos involucrados, informando también si las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a fraude o error, y que puedan derivarse en una sanción, que derivado del artículo 7° del Decreto 507 a la fecha de aprobación del presente decreto, no se tiene una resolución por parte de la Auditoría si existe una afectación al Patrimonio como lo refleja el informe presentado con saldo al 31 de diciembre.*

En el entendido de haber cargado al Patrimonio del Estado el saldo pendiente de pago de la deuda adquirida en años anteriores, de acuerdo a la cuenta 316 del Informe presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y como consecuencia el saldo de la Hacienda Pública o Patrimonio se ve disminuido en 17 mil 323 millones 144 mil 422 pesos.

Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a las Secretaría de Finanzas

y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán que cumpla con lo señalado en la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental, a efecto de que se presente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la Hacienda Municipal y los flujos de efectivo con las entidades de los Poderes Legislativo y Judicial y órganos autónomos.

Es cuanto.

Presidente:

Entregue la propuesta.

Se solicita al diputado Sergio Ochoa para que exponga la reserva del artículo 3°.

*Intervención del diputado
Sergio Ochoa Vázquez*

Con su permiso, diputado Presidente:

El Grupo Parlamentario del PRI en el Congreso del Estado, durante el proceso de revisión del Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, ha refrendado una vez más su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

De manera responsable, hemos analizado la información que nos fue proporcionada por la Auditoría Superior de Michoacán, y con esa misma responsabilidad hemos arribado a la conclusión de que no es suficiente para un ejercicio pleno de la función de control del gasto público en la que reside la esencia de los parlamentos modernos, como mecanismo esencial para el equilibrio entre los poderes públicos.

Como ha quedado claro en las consideraciones del dictamen, la Auditoría Superior de Michoacán ha sido omisa en el cumplimiento cabal de sus obligaciones, lo que impide una adecuada evaluación de la Cuenta Pública que el día de hoy analizamos. No se aprueba ni se reprueba la Cuenta Pública como tal, sino que se señala que la Auditoría Superior de Michoacán no otorgó elementos suficientes para su valoración.

Son ya varias las ocasiones en que se ha presentado este supuesto, lo que nos obliga a replantearnos las condiciones en que opera el Órgano Fiscalizador Estatal; se trata de un asunto de la mayor importancia para nuestro Estado, por lo que debemos

valorar la posibilidad de fortalecer nuestro servicio de apoyo técnico.

En términos de lo dispuesto por la propia Ley de Fiscalización Superior, que otorgue las herramientas idóneas para valorar adecuadamente el trabajo de la Auditoría Superior de Michoacán, debido pues a la carencia de insumos adecuados para la toma de decisiones, la valorización del dictamen que se somete a consideración del Pleno este día se sustenta en criterios políticos, más que en elementos técnicos.

La aprobación del Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública se ha desvirtuado perdiendo eficacia como instrumento de control; esto nos obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de enmendar el rumbo y dotarnos de las herramientas necesarias para dar certeza y transparencia al ejercicio de los recursos públicos.

La ciudadanía ha manifestado su hartazgo con la clase política, y nos exige a sus representantes que cumplamos cabalmente con el mandato que nos ha sido otorgado mediante su voto.

El ciudadano tiene derecho a participar de las decisiones públicas, a conocer la verdad sobre las acciones que han causado daño al erario público, y a que se sancione a los responsables. Estamos aquí para responderle a la ciudadanía que ha depositado su confianza en nosotros; por ello es que no podemos quedarnos cortos en las medidas que debemos adoptar para dar mayor prioridad a la complicada situación que atraviesa las finanzas públicas estatales desde hace más de una década.

Desde la discusión en comisiones, nuestro Grupo Parlamentario pugnó por que fuera incluido en el dictamen un artículo que hiciera posible una auditoría a la cuenta de «Cargos por aplicar», cuya opacidad en el transcurso del tiempo ha sido herramienta para un manejo irresponsable de la Deuda Pública, que ha redundado en un perjuicio generalizado para todos los michoacanos.

Se tiene conocimiento de que esta cuenta se integró en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora de la Secretaría de Finanzas y Administración a partir del año 2003, como una cuenta que registraba el importe de los préstamos que recibía el Gobierno del Estado como correspondencia a la cuenta Ingresos por Financiamiento. Se trata de una cuenta a todas luces de naturaleza deudora; en su manejo se abonaba el importe de la obra pública financiada con endeudamientos, y en el momento de su conclusión se presenta en el Estado situación financiera en el rubro de activo fijo; de este modo se cubría el déficit de cada año, al cubrir Gasto Corriente con los recursos de los préstamos.

En virtud de lo anterior, al realizar el ajuste de dicha cuenta, el déficit que se cubrió durante varios ejercicios se vio reflejado en el estado de situación financiera de 2014, descubriendo el grave boquete financiero en las finanzas públicas estatales, que se venía arrastrando desde varios años atrás.

En abril del año 2015, la Legislatura aprobó el Decreto 507, que en su artículo 7° mandató la corrección de la citada cuenta 133, Cargos por Aplicar, a fin de adecuarla a las normas de la Ley General en cita, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como podemos fácilmente advertir, esta cuenta se convirtió en una herramienta esencial para el desorden financiero que nos tiene sumidos en esta crisis, por lo que resulta esencial que se dé claridad al manejo de esta cuenta, y en su caso, sancionar a los responsables del mal uso que le hayan dado. Si hay que buscar culpables, hay que ir al fondo para desentrañar a todos los que intervinieron en las irregularidades que ocasionaron la grave situación financiera que atraviesa el Estado.

Su origen tiene nombre. Si bien dar nombres de los posibles responsables, como aquí se ha hecho, puede ser popular, incluso generar aplausos; pero nuestro Poder debe ser responsable, y somos los primeros que debemos hacer cumplir las leyes, ya que somos el origen de las mismas. La ley dice que todos somos inocentes hasta en tanto no se nos haya demostrado lo contrario; entonces, actuemos consecuentemente, fortalezcamos a las instituciones responsables de demostrar la culpabilidad o inocencia de los servidores públicos pasados, presentes y futuros.

En nuestra obligación dar claridad y sancionar a los culpables de estas decisiones, así como corregir esos errores para no ocurran a futuro, y estamos decididos a asumirla plenamente. En el Grupo Parlamentario del PRI estamos viendo para adelante, ante la inminente aprobación de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, que permitirá poner fin a estas prácticas dañinas. Pero no podemos simplemente dar vuelta a la hoja, se trata de retomar el problema de fondo y no solamente palear sus efectos negativos en el tiempo.

El tema del análisis de la Cuenta Pública no se tiene que ver como una amenaza para quien gobernó, ni como una medida de presión para quien se encuentra en el ejercicio del poder. Tenemos que verlo como una oportunidad de otorgarnos reglas más claras, dotar de herramientas normativas que permitan una fiscalización eficaz y oportuna, que la Auditoría Superior de Michoacán haga su trabajo.

Si hay alguien que abusó de sus funciones, que se aprovechó de estas en beneficio personal o de

terceros, que se le castigue. Ninguno de quienes estamos aquí venimos a solapar delincuentes; no obstante, este ejercicio servirá también para dar claridad y dejar a salvo la honorabilidad de quienes han ejercido sus cargos con apego a la legalidad.

Como lo señalamos anteriormente, la función de este Poder Legislativo no consiste solamente en legislar, su función esencial radica en fiscalizar adecuadamente el ejercicio de los recursos públicos, otorgando equilibrio al ejercicio del Poder Público.

Así, en ejercicio pleno de esta atribución, nos compete mandar a la Auditoría Superior de Michoacán para que lleve a cabo una auditoría a la cuenta «Cargos por aplicar» desde su creación, toda vez que existen fuertes indicios de que fue utilizada continuamente para triangular operaciones financieras de endeudamiento, ocultando así el verdadero estatus de las finanzas públicas.

No podemos enmendar el rumbo mientras no conozcamos debidamente las acciones que originaron el caos financiero que atraviesa el Estado desde hace varios años. Esto solo podrá lograrse si conocemos la información pormenorizada de dicha cuenta desde que fue creada hasta su ajuste en el año 2014.

Por lo que me permito proponer a esta Soberanía la adición de un párrafo al artículo 3° del Decreto presentado por las comisiones unidas, a fin de que se lleve a cabo una auditoría que nos dotará de una herramienta de información indispensable para la toma de decisiones por este Congreso.

A su vez, permitirá a la ciudadanía conocer de forma precisa la evolución de las finanzas públicas en el pasado reciente, y hará posible señalar a los responsables de estas acciones, que tanto daño han causado al Estado de Michoacán.

En el afán de llegar a un consenso en favor de los michoacanos, es por lo cual que estoy proponiendo este texto que logre de alguna manera unificar el sentir y el pensar de la mayoría del Pleno.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva.

Se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado, quien se reservó el artículo 3°... Ah, perdón, había señalado que va en la reserva que presenta la diputada Yarabí, ¿verdad?... Okey.

Entonces se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda, que se reservó el artículo 3°.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Con su permiso, Presidente.
Compañeros diputados y diputadas:

Con fundamento en los artículos 250 y 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito proponer a esta Soberanía la adición de un párrafo al artículo 3° del Decreto del Dictamen de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, elaborado por las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, y la de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Toda vez que si algunos meses, los que tomamos protesta como diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, al respecto, el artículo 31 de la Constitución establece que el Congreso del Estado se ocupará de revisar y dictaminar a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Haciendas Municipales correspondientes al año anterior, así como la aplicación de los recursos públicos. Es decir, se mandata a esta Soberanía para que dictamine la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2014, en estricto cumplimiento al mandato constitucional.

La Constitución, en su artículo 31, también establece que en la revisión y el dictamen de las cuentas públicas, el dictamen se hará con base en el Informe de resultados que para tal efecto realice la Auditoría Superior de Michoacán.

Lo anterior establece que el dictamen debe de tener como base el Informe de resultados de la Auditoría Superior de Michoacán; por ello, no debemos de dejarnos confundir porque constitucionalmente el día de hoy nos corresponde dictaminar en este momento la Cuenta Pública 2014, en base al informe del órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La presunción de crear figuras que no se encuentren en la ley con objeto de desviar la atención de lo que hoy nos corresponde hacer, es contrario a nuestro juramento constitucional. Quiero dejar asentado que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Congreso reitera su compromiso a favor de la legalidad y transparencia; por eso, con relación al quebranto financiero, estamos de acuerdo con la propuesta para que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, que es la única facultada por la Constitución y la ley, realice una auditoría para investigar la cuenta de «Cargos por aplicar» desde su creación en el año 2003.

Por ello, la propuesta de adicionar un párrafo al artículo 3° del Decreto de Dictamen de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del año 2014, para solicitar a la Junta de Coordinación Política que a la brevedad se presente al Pleno una propuesta para crear una Comisión Especial, plural, que acompañe a la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión y seguimiento de la cuenta de «Cargos por aplicar» las operaciones financieras del Estado desde el año de 1996 al 2014.

Una comisión plural que tenga como encomienda acompañar a la Auditoría en el trabajo de seguimiento para que rinda un informe a este Pleno sobre el quebranto financiero en el momento oportuno, para que los michoacanos contemos con información real, sin sesgos políticos; por lo que hago entrega de la propuesta de redacción del párrafo sugerido.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Gracias por entregar su proyecto a esta Mesa.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí, quien reservó el artículo 3°.

*Intervención de la diputada
Yarabí Ávila González*

Denostar sin pruebas es cobardía; pero denostar sin leer, es una ignorancia. Me vería muy mal como compañera sugerir a algún compañero que se ponga a estudiar la ley para que conozca las atribuciones.

Agradezco a mis compañeros que se han sumado a la propuesta para darle cabida al estudio y el análisis de la cuenta «Cargos por aplicar». En mi decisión prevalece el propósito de aclarar el desorden financiero que ha llevado al endeudamiento a nuestra entidad, y junto con la aprobación, está el compromiso de llevar a cabo la debida inspección de cómo se recaba y cómo se ejerce el gasto público.

Así mismo, me permito presentar la propuesta que incluye un párrafo en el artículo 3° mediante el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, el ámbito de sus competencias, realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por aplicar» que abarque desde su origen de la misma fecha hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual pueda auxiliarse de los mecanismos que la Ley le faculta a fin de dar cumplimiento al artículo 7° del Decreto Legislativo 507.

Es por ello que entrego la redacción a la Mesa, esperando que todos podamos conjuntar una propues-

ta que lleve a cabo el análisis y revisión de esta cuenta de «Cargos por aplicar».

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que se han agotado y escuchado la participación de todos los compañeros que se reservaron el artículo 3°, les solicito que se reúnan de manera inmediata, a efecto de que podamos construir una redacción que sometamos a votación de todos los compañeros diputados.

No hay receso...

Compañeras diputadas y diputados, sírvanse entregar a esta Mesa el proyecto de acuerdo sobre el artículo 3° reservado.

Diputada Belinda, diputado Eduardo Chavira y diputada Yarabí...

Gracias, compañero.

Dip. Yarabí Ávila González:

Tengo mi propuesta correspondiente a la Auditoría Forense.

Presidente:

Gracias, compañera diputada.

¿Diputado Eduardo Chavira?...

Una vez presentados dos proyectos, se le pide a la Tercera Secretaría dar lectura a los proyectos de artículos reservados que han sido entregados.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Propuesta de modificación a la reserva al artículo 3° del Decreto de la Hacienda Pública Estatal 2014, presentada por el diputado Eduardo García Chavira:

Artículo 3°. *Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus competencias, realice una auditoría integral a la cuenta «Cargos por aplicar» que abarque desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.*

En cumplimiento de lo anterior, se solicita a la Junta de Coordinación Política presente al Pleno propuesta para crear una Comisión Especial, plural, para que acompañe a la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión y seguimiento de la cuenta «Cargos por aplicar» y las operaciones financieras del Estado desde 1996 al 2014.

La Comisión Especial tendrá como objetivo la investigación, revisión y seguimiento de los procesos, actos y hechos de las irregularidades que se hayan cometido, informando al Pleno del Congreso el resultado de los trabajos realizados y documentando en todo momento cualquier hecho ilícito con las pruebas pertinentes.

Firma el diputado Sergio Ochoa Vázquez y una firma ilegible de la diputada Belinda Iturbide.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Favor de dar lectura al segundo proyecto de artículo reservado.

Tercera Secretaría:

Propuesta de la diputada Yarabí Ávila González para el Dictamen sobre el Informe de resultados de la Auditoría Superior a la Cuenta Pública Estatal.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, el ámbito de sus competencias, realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por aplicar», que abarque desde su origen de la misma fecha hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que la Ley le faculta a fin de dar cumplimiento al artículo 7° del Decreto Legislativo 507.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Compañeras y compañeros diputados, esta Presidencia le ha solicitado a la Tercera Secretaría dar lectura a los dos proyectos que se presentaron en la Mesa, con la reserva al artículo 3°. Es importante, si gustan ustedes nuevamente, con su autorización, le damos lectura, porque el proyecto primero del artículo que está reservado se someterá a votación; si ese artículo 3° reservado es el que obtiene la mayoría, el segundo ya no podrá ser votado.

Por eso es importante, si gustan, le volvemos a dar lectura, y les pido silencio, les pido su atención para que capturemos de manera integral las dos propuestas.

Con su autorización, vamos a dar lectura nuevamente, y les pido silencio a los presentes.

Diputada Socorro de la Luz:

Con su permiso, señor Presidente:

Primera alternativa:

Artículo 3°. *Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus competen-*

cias, realice una auditoría integral a la cuenta «Cargos por aplicar» que abarque desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.

En cumplimiento de lo anterior, se solicita a la Junta de Coordinación Política presente al Pleno propuesta para crear una Comisión Especial, plural, para que acompañe a la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión y seguimiento de la cuenta «Cargos por aplicar» y las operaciones financieras del Estado desde 1996 al 2014.

La Comisión Especial tendrá como objetivo la investigación, revisión y seguimiento de los procesos, actos y hechos de las irregularidades que se hayan cometido, informando al Pleno del Congreso el resultado de los trabajos realizados y documentando en todo momento cualquier hecho ilícito con las pruebas pertinentes.

Firma el diputado Sergio Ochoa Vázquez y la diputada Belinda Iturbide.

Opción número dos. Es la propuesta de la diputada Yarabí Ávila González para el Dictamen sobre el Informe de resultados de la Auditoría Superior a la Cuenta Pública Estatal.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, el ámbito de sus competencias, realice una auditoría forense a la cuenta «Cargos por aplicar», que abarque desde su origen de la misma fecha hasta el ajuste realizado en el año 2014, para lo cual puede auxiliarse de los mecanismos que la Ley le faculta a fin de dar cumplimiento al artículo 7° del Decreto Legislativo 507.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Compañeros, es importante también señalar que esta es una adición a lo que ya tenemos dentro del dictamen que se ha venido discutiendo; por lo tanto, se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir...

Se somete a discusión el proyecto del artículo presentado por el diputado Sergio Ochoa y la diputada Belinda Iturbide; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Toda vez, en virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado...

Los compañeros diputados...

Es votación nominal, compañeros. Desde su lugar, por favor, de la propuesta presentada por el diputado Sergio Ochoa y la diputada Belinda Iturbide.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor de la propuesta del diputado Sergio Ochoa y Belinda; Macarena Chávez, a favor de la propuesta de la diputada Belinda; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor de la propuesta; diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, a favor de la propuesta del diputado Sergio y Belinda; Wilfrido Lázaro Medina, en contra; Roberto Maldonado Hinojosa, en contra; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor de la propuesta de Sergio Ochoa; Jeovana Alcántar, a favor de la transparencia con la propuesta de la diputada Belinda y Sergio Ochoa; Belinda Iturbide Díaz, a favor de la propuesta; Francisco Campos Ruiz, a favor de la propuesta; Juan Pablo Puebla Arévalo, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo Hernández, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor de la propuesta de la diputada Belinda y el diputado Sergio; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; José María de la Torre, a favor; Eloísa Beber, a favor; Yarabí Ávila, en contra; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruiz, en contra; Mario Armando Mendoza, en contra de la simulación; Daniel Moncada, en contra, aunque estoy a favor de que se conforme este grupo plural; a las cosas hay que llamarles por su nombre, y se le tenía que haber llamado Auditoría Forense, por eso vote en contra; Enrique Zepeda, en contra; Ernesto Núñez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, en contra; Eduardo, en abstención; Héctor Gómez, abstención]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Se emitieron veintiséis votos a favor, ocho en contra, dos abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 3°.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Macarena Chávez, que se reservó el artículo 7°.

Dip. María Macarena Chávez Flores:

Presidente, debido a cuando hice uso de la tribuna para mi razonamiento, hice mención al artículo 7°, que es el que pretendo que se haga el cam-

bio; entonces pido que sea la Mesa quien haga lectura de él.

Presidente:

Con gusto.

Se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura de la propuesta de reserva de artículo 7° que hace la diputada Macarena Chávez.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Artículo 7°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán que dé seguimiento a las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones, derivados de las auditorías practicadas e informe al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, los resultados obtenidos al final de los tiempos procesales de fiscalización, contenidos en la legislación correspondiente y dé cuenta de las solventaciones, instauración de procedimientos de responsabilidades y las sanciones procedentes o, en su caso, de la interposición de las denuncias y querrelas penales respectivas ante las autoridades competentes.

Para lo anterior, el Órgano Técnico deberá incorporar nuevas metodologías y enfoques de auditoría para garantizar la calidad de sus resultados en futuras fiscalizaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Juan Pablo Puebla Arévalo, a

favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Beber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Nalleli Pedraza, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta y seis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 7°.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto relativo al Informe de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Industria, Comercio y Servicios se turnó la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, para estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTE:

Único. En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 28 de octu-

bre de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado está facultado para reformar las leyes y decretos que expidiere, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Industria, Comercio y Servicios es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente iniciativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Las tiendas de Convivencia se pueden definir como establecimientos en los cuales existe la venta de comida rápida y abarrotes, donde adicionalmente se venden bebidas alcohólicas en envase cerrado sin su consumo al interior, de igual manera, las tiendas venden periódicos, revistas, producto de uso doméstico, de higiene personal y fármacos.

Estos son además establecimientos con menos de 500 metros cuadrados, con un horario comercial superior a las 18 horas, los 365 días del año. El concepto de tiendas de conveniencia llega a nuestro país, proveniente de Estados Unidos, lugar donde ésta forma de comercio se ha sido utilizado desde hace más de 40 años. En este sentido, la autora Gabriela Méndez, en un texto del Departamento de Economía, Administración y Mercadología, del Instituto Tecnológico y de Estados Superiores de Occidente, señala que el objetivo y características de las tiendas de conveniencia es el de satisfacer las compras de urgencia o no planeada de forma que se invite entrar en alguna tienda de autoservicio o supermercado.

Además, señala también que su ubicación generalmente puede ser en gasolineras, centros comerciales, anexos a cafeterías, restaurantes o como tiendas en esquinas de alta circulación; su tamaño, el horario, su nombre, el servicio y la rapidez, son algunas de sus características que las hacen de fácil distinción y acceso.

Aunque históricamente, las tiendas denominadas de barrio o tienditas de la esquina, son el antecedente inmediato de las tiendas de conveniencia, ya que en ellas también se venden artículo de primera necesidad y abarrotes, entre otros, en la actualidad, las tiendas de conveniencia han aumentado su presencia, a nivel nacional y local, siendo una competencia real y desigual ante los pequeños comercios.

Esta situación, en buena medida por los horarios cotidianos de las actividades de la población, o el simple hecho de buscar una manera de hacer negocio o crear empleos. Es así que las tiendas de conveniencia ofrecen características similares a las de franquicias, como son la capacitación y manuales de procedimientos previamente establecidos. De tal manera que la accesibilidad, la cercanía y la comodidad de horarios, son los que están arrajando este tipo de establecimientos, aunque esto implica en muchas ocasiones el aumento del precio de los productos.

Ahora bien, de acuerdo a datos del INEGI, el 40 por ciento del ingreso de las familias se destinan para la compra de bienes de consumo básico y el 60 por ciento de la población realiza sus compras en las tiendas de la esquina, ya sea miscelánea o tienda de conveniencia. En este contexto, en los últimos 10 años, se ha incrementado hasta en un 50 por ciento la venta de abarrotes en tiendas de conveniencia y de autoservicio. Por otro lado, solo durante el primer trimestre del presente año, las tiendas de conveniencia crecieron 19.5 por ciento en sus ventas a 16 mil 110 millones de pesos. El resultado, que, durante el último trimestre abrió dos mil ciento veintinueve puntos de venta, por lo que ya suma ocho mil 621 tiendas, en este sentido, las ventas representaron 45.55 por ciento de las ventas totales.

Las tiendas de conveniencia, es uno de los mercados de más acelerado crecimiento del sector comercio, en los últimos años y que actualmente se valúa en cerca de \$75,000'000,000.00 (Setenta y cinco mil millones de pesos) anuales.

Por lo que la proliferación de este tipo de tiendas obliga a las autoridades a replantear su normatividad y así actualizarla a las actuales circunstancias. No obstante cabe hacer mención que dicha proliferación afecta principalmente al comercio minorista, el cual resulta por cierto insustituible, ya que a través de su intermediación se acerca el producto al público. La diversidad de bocas de expendio permite una sana competencia que debe ser estimulada y protegida, pero nuevos mecanismos de comercialización concentrados en grandes grupos económicos han ocasionado el efecto opuesto. Por un lado, si existe una sobreoferta se produce un paulatino pero incesante cierre de bocas de expendio que, lógicamente, afecta a los pequeños y medianos comerciantes. Ello trae como consecuencia pérdidas de puestos de trabajo como ha sido demostrado en múltiples estudios.

Un reciente trabajo de estudios de la Universidad Autónoma de México (UNAM) demostró que la apertu-

ra de este tipo de establecimientos (tiendas de conveniencia), provocó que desaparecieran el 30% de los comercios de la zona. Se perdieron 8,000 puestos de trabajo contra 1,300 que incorporaron las tiendas de conveniencia. A su vez, esas grandes superficies comerciales y cadenas de distribución con su impresionante poder de compra se constituyen en formadores de precio, lo que les permite establecer mecanismos de comercialización engañosos que a la postre perjudicarán al consumidor.

En Michoacán, la apertura de una tienda de conveniencia genera el cierre de por lo menos 5 tiendas de abarrotes a sus alrededores, lo que se traduce en la pérdida de por lo menos 15 empleos directos, por solo 4 que incorporan las tiendas de conveniencia, es decir, hay una pérdida del 60% de empleos directos que generan las llamadas tienditas de la esquina, de abarrotes o misceláneas. Pero cabe hacer mención que no solo afecta este tipo de comercios, sino también a los denominados mercados de abastos y los mercados populares, que operan en la mayoría de los municipios de Estado y que por su naturaleza tienden a ofrecer productos más frescos y hasta con hasta un ahorro del 40% en precios, sin embargo, la cantidad de tiendas de conveniencia que se están situando prácticamente en cada esquina, y que ofrecen prácticamente artículos de primera necesidad en un mismo lugar sin necesidad de que el comprador vaya a otro lugar, sin importar el precio al consumidor, el cual es superior hasta en un 80% contra lo que te ofrecen los mercados de abastos y populares.

La necesidad de regular la instalación de las grandes superficies comerciales y cadena de distribución debe ser prioritaria en los tres objetivos:

- a) Mantener el empleo e incrementarlo. Es bien sabido que el gran proveedor de empleos es la pequeña y mediana empresa, principal víctima del obrar de estos grupos económicos cuando no están razonablemente regulados;
- b) Diversificar la oferta (distintas marcas y productos) permitiendo mejorar la calidad de lo que se vende y dando más posibilidades de elección al consumidor mejorando los precios. Todo ello peligrará si las grandes superficies comerciales y cadenas de comercialización no tienen una regulación adecuada, pues se constituyen en formadores de precio;
- c) Proteger al pequeño y mediano emprendimiento comercial, lo que permite incrementar el número y calidad de pequeños comercios que con su esfuerzo contribuyen y mucho a la prosperidad de la región.

El tema no es nuevo y parece que no hubiera necesidad de discutir la manera de regularlo, lo cual es inaceptable, ya que como anteriormente lo dijimos afectan de manera directa a las pequeñas y medianas empresas, esto además de que pareciera una nueva forma de monopolizar este tipo de comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia

del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Que los diputados que integramos esta Comisión Legislativa tenemos presente el espíritu de la Iniciativa presentada, que es el rescate de las tiendas denominadas de barrio o tienditas de la esquina, ante una realidad que las ha sobrepasado frente a las tiendas de conveniencia.

Que esta Comisión, al entrar al estudio y análisis de la Ley inserta en la Iniciativa, observa lo dispuesto en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

Artículo 5°. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Que también tenemos presente una porción del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toca lo referente a la prohibición de prácticas monopólicas: «El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes».

Que no podemos dejar de lado lo que expresa el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dispone: «Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones: b). En materia de Administración Pública, fracción XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual manera y en concordancia con el orden de ideas del párrafo superior, el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que la Comisión Municipal de Fomento Industrial y Comercio tendrá las siguientes funciones: «I. Establecer y aplicar, en coordinación con las autoridades competentes, una política de fomento de inversiones y atracción de capitales; II. Coadyuvar con las dependencias y entidades competentes, en la aplicación de las disposiciones sobre precios, derechos comerciales, licencias y permisos; III. Impulsar la concertación de convenios o acuerdos, que tengan por objeto otorgar facilidades para el establecimiento en el municipio de fuentes de traba-

jo o de inversiones de elevada rentabilidad económica».

Que los anteriores dispositivos normativos los consideramos aplicables, por lo siguiente:

- Los artículos 5°, derecho al trabajo, y 28, prohibición de prácticas monopólicas, analizados a la luz del numeral 1°, igualdad y no discriminación, todos de la Constitución Federal, sirven de parámetro para el análisis sobre la viabilidad en general de la iniciativa de mérito, del contenido de dichos numerales que previamente se ha reproducido, está Comisión tiene claro que la iniciativa violenta en parte los parámetros constitucionales pues, al restringir a las tiendas de conveniencia mediante una sobre-regulación, dejando fuera a las tiendas tradicionales, plantea un escenario de trato desigual entre dos sujetos de comercio.

- Por otro lado, para el análisis en lo particular del contenido de la propuesta, los dispositivos 32 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado nos apoyan al revelar el diseño de competencias que tenemos en nuestro Sistema Jurídico Michoacano, determinando que la facultad de regulación administrativa, como el caso del otorgamiento de licencias para funcionamiento de las tiendas tradicionales o de conveniencia, es a los ayuntamientos, quienes determinan el requisito que debe observarse, por lo que emitir una norma general por este Congreso del Estado atacaría evidentemente una competencia que no le es propia, generando una invasión que rompería la distribución actual de competencias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XV, 81, 238, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

Artículo Único. Se desecha la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase como un asunto debidamente estudiado y analizado, por lo que se ordena su archivo definitivo como asunto concluido.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. En Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloisa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gó-

mez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Tiendas de Conveniencia del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenándose su archivo definitivo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Alma Mireya González Sánchez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Y le solicitamos a la diputada Eloisa Berber si nos puede acompañar en la Primera Secretaría.

Dip. Alma Mireya González Sánchez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Alma Mireya González Sánchez, integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, en cuanto integrante de la Comisión de Turismo y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 34 y 44 fracción 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, la siguiente *Propuesta de Acuerdo por la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo*

para que intervenga ante la Federación para el pago de adeudo a hoteleros por los servicios de hospedaje y alimentación otorgados al personal que formó parte de la Comisión para la Seguridad y Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, que encabezaba Alfredo Castillo Cervantes, en los términos siguientes.

CONSIDERACIONES:

El turismo es una actividad de gran importancia en el Estado, y es obligación de todos fomentarla. Michoacán tiene una gran tradición turística, y es un destino que recibe visitantes nacionales y extranjeros, por las riquezas arquitectónicas, naturales, culinarias y por las bellas tradiciones del Estado. La entidad tiene una rica gama que ofrecer a los visitantes: paisajes hermosos, actividades recreativas, monumentos coloniales, playas exquisitas, comida reconocida internacionalmente, entre muchas otras cosas.

La Administración Estatal ha reiterado que el turismo es una actividad prioritaria en la agenda política, y ha reconocido que esta actividad es el principal promotor del crecimiento económico del Estado.

La trascendencia de la actividad turística radica en la generación de ingresos y la creación de fuentes de empleo; además de que promueve el desarrollo regional y da impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas, y esto deriva en crecimiento, ya que su buena marcha permite preservar nuestra riqueza natural y cultural, e indirectamente se reduce la pobreza y se alienta la inclusión social.

La actividad turística ha sido sostén de nuestra economía, y es un detonante del desarrollo de la entidad, por ello es obligación de todos los actores el realizar un trabajo coordinado en favor de los prestadores de servicios turísticos, porque potenciando las capacidades de este sector permitiremos el desarrollo local.

Debemos hacer sustentable al Estado en materia turística, y esto sólo se lograra impulsando a este sector; sin embargo, vemos con tristeza y desagrado que lejos de alentar el sector turístico se le está castigando gravemente.

El sector hotelero del Estado enfrenta un gran problema que deriva de la estadia del personal que formó parte de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral para el Estado de Michoacán, encabezada por Alfredo Casillo Cervantes.

Dichas fuerzas federales fueron alojados en diferentes establecimientos de las regiones de Apatzingán, Uruapan y Morelia, y de buena fe los hoteleros dieron crédito a la Federación por el costo del hospedaje a los policías federales, y en algunos incluso se les brindó alimentación y otros servicios.

Sin embargo, dichos servicios no fueron pagados en tiempo y a la fecha continúa el adeudo,

Tan sólo en Morelia, son 11 establecimientos de hospedaje a los que se les adeuda en conjunto 13 trece millones de pesos. En Apatzingán, Tepalcatepec, Múgica y La Huacana existe un adeudo de más de 10 diez millones de pesos, y en Uruapan, cuatro hoteles esperan un pago de 7 siete millones de pesos.

Aún quedan muchas dudas si la estancia de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral para el Estado de Michoacán dejó un beneficio, y si la estancia del Comisionado sirvió para reducir la inseguridad en el Estado; lo que sí es muy seguro es que no dejaron ningún desarrollo, por lo contrario, se generó una deuda en el sector hotelero, iniciando con una deuda por más de cincuenta millones de pesos por concepto de hospedaje.

Si vinieron a brindar seguridad, esta debe implicar no solo la seguridad personal, sino también la seguridad del empleo, la seguridad del trabajo y la seguridad de un desarrollo, y ninguna de ellas ha sido garantizada.

Más de 20 establecimientos que basan su economía en la prestación de servicios de hospedaje de Morelia, Uruapan y Apatzingán enfrentan graves problemas económicos debido a este adeudo.

Lo que al principio parecía la oportunidad de recuperar el sector turístico, al que la inseguridad en el Estado había reducido significativamente sus ingresos, se convirtió en otra dificultad más grave, pues ahora, además de enfrentar pérdidas económicas, se enfrentan a la indiferencia de las dependencias del Gobierno Federal y al calvario de ir ante la Federación, de ventanilla en ventanilla, en demanda del pago de un servicio que brindaron satisfactoriamente y que injustamente no les fue cubierto en tiempo.

Esto les ha generado más gastos que propias ganancias, y aunque en el mes de enero se realizó un abono por sólo 18 millones de pesos, a la fecha continúa un adeudo por más de 30 treinta millones de pesos, del que a pesar de múltiples cartas, oficios y la intervención de la propia Secretaría de Turismo del Estado, no han sido escuchados.

Este problema coloca a la entidad en una difícil situación porque la falta de recursos impide hacer una adecuada promoción, difusión y publicidad de los atractivos turísticos de Michoacán; realizar mejoras materiales de los centros turísticos y, en general, impide emprender acciones tendientes a promover el turismo en cada municipio.

Necesitamos brindar calidad en el servicio y en los productos, porque de ahí se derivan aún más

ingresos para el propio Estado, y se fortalece el crecimiento del sector turístico.

Es deber de los actores políticos y de todos los que sentimos orgullo por ser michoacanos, preservar y promover las innumerables ventajas de la entidad; entre ellas la propia ubicación geográfica, la disponibilidad de productos turísticos en diferentes entornos como playa, pueblos mágicos, cultura, naturaleza, ecoturismo, entre otros.

Es apremiante impulsar ese gran potencial del Estado en materia turística, debemos coordinar voluntades y hacer un frente común para que las voces del sector hotelero tengan por fin una respuesta.

Por ello, exhortamos al Gobierno del Estado para que, en una suma de esfuerzos, intervenga ante la Federación para que sea cubierto al sector hotelero los más de 30 treinta millones de pesos que se tiene como adeudo por los servicios de los hospedajes y alimentación otorgados al personal que formó parte la Comisión para la Seguridad y Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, encabezado por Alfredo Castillo Cervantes. Y de esta manera puedan seguir brindando servicios de calidad para que el turismo vuelva a ser la actividad que realmente distinga a Michoacán.

Pongamos a Michoacán en los ojos de México y del mundo, y hagamos de él un destino de clase mundial, en el que la actividad turística sea sustentable y sea competitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la presente Propuesta de

ACUERDO:

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que intervenga ante la Federación a fin de que se cubra al sector hotelero el adeudo de más de treinta millones de pesos, por los servicios de los hospedajes y alimentación otorgados al personal que formó parte la Comisión para la Seguridad y Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, encabezada por Alfredo Castillo Cervantes.

Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Túrnese a las comisiones de Turismo, y de Industria, Comercio y Servicios, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de exponer los funda-

mentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Con el permiso de la Mesa Directiva de este Congreso. De su compañera Presidenta:

En el año 2014, como parte sustantiva de las acciones de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se estableció, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, el compromiso de construir en el municipio de Múgica, «Ciudad Mujer», con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, para atender a las mujeres y familias víctimas de los daños colaterales de la violencia e inseguridad que se ha vivido en la Tierra Caliente.

Dicho proyecto tiene contemplado y autorizado una inversión de varios millones de pesos, ya que dará atención principalmente a mujeres víctimas de la violencia, inseguridad y condiciones de pobreza, y la razón por la que se tiene contemplado el municipio de Múgica es que se encuentra localizado estratégicamente en una de las zonas con mayor índice de marginación de los municipios de las regiones de la Tierra Caliente, Meseta Purépecha y Sierra Costa del Estado, pudiendo dar servicio, en mayor o menor medida, a casi la mitad de los municipios de la entidad, entre los cuales podemos enunciar: Uruapan, Lázaro Cárdenas, Chinicuila, Aquila, Coahuayana, Apatzingán, Coalcomán, Parácuaro, Peribán, Tancitaro, Los Reyes, Paracho, Nahuatzen, Cherán, Turicato, Aguililla, Tumbiscatio, Arteaga, Churumuco, Chilchota, Charapan, La Huacana, Nuevo Urecho, Salvador Escalante, Ziracuaretiro.

En dicho desarrollo se podrá dar una atención integral a mujeres y niños huérfanos por motivos de la violencia, principalmente en esta zona, y podrá atender un estimado de más de 30 mil personas que requieren de apoyo médico-integral, siquiátrico, alimentario, de capacitación, contando con áreas destinadas a albergue para mujeres violentadas, así como estancias infantiles, de educación, para ayudar a empoderar a estas personas y que con apoyos financieros del Estado puedan iniciar una nueva actividad y una nueva oportunidad de vida.

El Ejido de Múgica, solidario con las familias afectadas y comprendiendo la importancia de esta obra del Gobierno federal, hizo la donación de 12 hectáreas, mismas que ya se encuentran debidamente desincorporadas del régimen de propiedad ejidal y cuentan con escrituras.

En días pasados, se ha polemizado el tema de la viabilidad del proyecto en Múgica, tratando de llevarlo a otro municipio, lo cual, sin duda, afecta

enormemente no solo a las mujeres de Múgica, sino a todas las mujeres de estas regiones de Michoacán, por las cuales se pensó este proyecto.

Si originalmente se decidió que fuera en este municipio, no fue producto de la casualidad, ni mucho menos de una ocurrencia o un capricho; sino porque después de estudios realizados, tanto por instancias del Gobierno federal como del propio Organismo Internacional que otorgó los recursos financieros para su construcción, se acreditó que están dadas las circunstancias y condiciones más óptimas, que generarán sin duda el mayor impacto y que se le sacará mucho mayor provecho estando en Múgica, por su posición tan inmediata con todas estas regiones de Tierra Caliente, Sierra Costa y la Meseta Purépecha.

Sin embargo, esta situación de incertidumbre respecto a la construcción de Ciudad Mujer ha generado diferentes expectativas y manifestaciones, como la realizada el pasado sábado 26 de marzo de 2016 en la cabecera municipal de Múgica, en la cual cientos de mujeres de más de 21 municipios se manifestaron en demanda del cumplimiento de la construcción del multicitado proyecto.

Compañeras diputadas y diputados, el motivo de que se haga uso de la tribuna el día de hoy es como consecuencia de la información y decisión manifiesta del Titular del Ejecutivo Estatal de cambiar la sede original de «Ciudad Mujer», a construirse con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, en el municipio de Múgica, Michoacán, que me honro en representar.

El Titular del Ejecutivo Estatal propone construir dos proyectos iguales; uno en Múgica y otro en Huetamo, pero el que cuenta con recursos internacionales y que ya está autorizado es el de Múgica, Michoacán, y el de Huetamo se deberá de gestionar con recursos propios del Estado de Michoacán, y del cual me sumaría con mucho gusto para apoyar al Ejecutivo a que con recursos propios, producto importante de las finanzas del Estado, pudiera construirse en Huetamo, porque también es una región que mucho lo necesita.

Los argumentos planteados con anterioridad no obedecen a una cuestión de ideología política, ni mucho menos personal de los que suscribimos el presente proyecto de acuerdo, sino que representan el clamor de las miles de mujeres que se sienten agraviadas con motivo del cambio de sede de «Ciudad Mujer» en Múgica, por parte del Ejecutivo Estatal; de ahí que les quitan la esperanza de un proyecto integral que les ayudará, sin duda alguna, a mejorar sus condiciones de vida.

No es una mezquindad defender la sede original de este complejo, ya que cuando se anunció la construcción de «Ciudad Mujer» en Múgica, Michoacán,

se creó una gran esperanza, y sobre todo «una enorme expectativa de que al fin se les tomara en consideración a este sector femenino de la sociedad altamente vulnerable por las violencia y el estado de excepción en el Estado de Michoacán.

Si alguien sufrió desapariciones, si alguien sufrió vejaciones, si alguien sufrió maltrato directo en nuestros hogares, fue la Región de Tierra Caliente de Múgica, Sierra Costa y además la Meseta Purépecha. Ustedes fueron testigos de todo lo que se ha consignado en los medios de comunicación respecto a esa región, que tuvo la mayor afrenta de la sociedad, vejando los derechos más esenciales que son los derechos humanos de los ciudadanos de esa región.

Por eso las mujeres se sienten agraviadas, porque se está haciendo el cambio de sede de Ciudad Mujer en Múgica, y por eso vengo a esta tribuna a pedirles que ustedes valoren. No hay ninguna mezquindad, no hay de mi parte ningún otro interés, más el que se respete lo que originalmente se había planteado: construir Ciudad Mujer en Múgica, y me sumo –vuelvo a repetir– a que se gestionen recursos en Huetamo para construir otra Ciudad Mujer, con recursos propios del Estado de Michoacán, porque es una región también que merece la atención de esta Legislatura y de los Poderes del Estado de Michoacán.

En virtud de todo lo que se ha suscitado y con el propósito de no generar mayor incertidumbre y confusión en la población, se considera urgente la necesidad de que esta Soberanía cuente con información actualizada sobre la construcción de Ciudad Mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del Pleno, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que se respete la decisión y el acuerdo original de construir «Ciudad Mujer», con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, en el municipio de Múgica, Michoacán.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a no realizar cualquier acción encaminada a cambiar la sede de «Ciudad Mujer» a como se proyectó y autorizó en su momento.

Tercero. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo que informe a la brevedad posible a esta Soberanía el estado en que se encuentra la construcción del proyecto denominado «Ciudad Mujer», a instalarse en el municipio

de Múgica, Michoacán, y remitir el respaldo documental con que se cuente al respecto para el seguimiento, por parte de la Comisión de Igualdad de Género de esta Septuagésima Tercera Legislatura –a quien le agradezco por toda su intervención para hacer posible este punto de acuerdo.

Cuarto. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se abstenga de realizar cualquier acción encaminada a cambio de sede de «Ciudad Mujer», toda vez que dicho proyecto se encuentra autorizado y debidamente avanzado en el municipio de Múgica, Michoacán, desde el año 2014, el cual cuenta con recursos de Banco Interamericano para el Desarrollo.

Antes de concluir, quiero agradecerle a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, a la diputada Adriana Campos Huirache, Eloísa Berber Zermeño, a Juan Manuel Figueroa Ceja, a Mario Armando Mendoza, a Roberto Maldonado, a Rosa María de la Torre, a Sergio Ochoa Vázquez, a Socorro de la Luz Quintana León, a Wilfrido Lázaro Medina, a Yarabí Ávila González, a Alma Mireya González Sánchez, a Andrea Villanueva Cano, a Carlos Humberto Quintana Martínez, a Eduardo García Chavira, a Héctor Gómez Trujillo, a María Macarena Chávez Flores, a Miguel Ángel Villegas Soto, a Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a Mary Carmen Bernal Martínez, a Ernesto Núñez Aguilar, a Juanita Noemí Ramírez Bravo, a Enrique Zepeda Ontiveros, por el apoyo que han dado a este punto de acuerdo. Mi agradecimiento a todos ustedes.

Ayúdenos.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura a texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señora Presidenta:

ACUERDO:

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que se respete la decisión y el acuerdo original de construir «Ciudad Mujer», con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, en el municipio de Múgica, Michoacán.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a no realizar cualquier acción encaminada a cambiar la sede de «Ciudad Mujer» a como se proyectó y autorizó en su momento.

Tercero. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo que informe a la brevedad posible a esta Soberanía el estado en que se encuentra la construcción del proyecto denominado «Ciudad Mujer», a instalarse en el municipio de Múgica, Michoacán, y remitir el respaldo documental con que se cuente al respecto para el seguimiento, por parte de la Comisión de Igualdad de Género de esta Septuagésima Tercera Legislatura.

Cuarto. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se abstenga de realizar cualquier acción encaminada a cambio de sede de «Ciudad Mujer», toda vez que dicho proyecto se encuentra autorizado y debidamente avanzado en el municipio de Múgica, Michoacán, desde el año 2014, el cual cuenta con recursos de Banco Interamericano para el Desarrollo.

Atentamente

Dip. Raymundo Arreola Ortega, Dip. Socorro de la Luz Quintana León, Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, Dip. Eduardo García Chavira, Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, Dip. Rosa María de la Torre Torres, Dip. Eloísa Berber, Dip. Sergio Ochoa Vázquez, Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, Dip. Andrea Villanueva Cano, Dip. Yarabí Ávila González, Dip. Adriana Campos Huirache, Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Dip. Alma Mireya González Sánchez, Dip. María Macarena Chávez Flores, Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, Dip. Héctor Gómez Trujillo, Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, Dip. Wilfrido Lázaro Medina, Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez.

Es cuanto, señora Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Socorro?... ¿Brenda?... ¿Enrique?... ¿Juan Bernardo?...

Diputada Socorro, ¿es a favor?...

Brenda, ¿a favor?...

Diputado Enrique, ¿a favor?...

Juan Bernardo, ¿a favor?...

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana, por lo que le solicitamos a Yarabí Ávila que pase a tomar la Tercera Secretaría, por favor.

*Intervención de la diputada
Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso,
diputada Presidenta.
Saludo con gusto a mis
compañeras diputadas y diputados.
Al público que el día de hoy
nos ha hecho el favor de
acompañar todo este día.
A los medios de comunicación:

Paso a esta tribuna, de manera muy breve, para no ser repetitiva en lo que ya se ha estado diciendo a lo largo de todo este tiempo. Y para hacer una reflexión, que este modelo de Ciudad Mujer ha sido una creación del Gobierno del Salvador, que se basa en la idea de unificar todas las instituciones del Estado que prestan servicios a las mujeres en un mismo espacio, con la única finalidad de que sean mejor atendidas, de una manera más práctica, accesible y a muy bajo costo.

Es por ello que consideramos que Múgica confirma que estas características se pueden cubrir en esa misma zona geográfica.

Esta propuesta, que en abril del 2013 presenta la dama de El Salvador, Vanda Pignato, ante la Organización de las Naciones Unidas para atender a las mujeres que viven en condiciones de violencia, por situaciones de conflictos armados y una marginal social, encaja perfectamente en el modelo que fue diseñado y previsto de manera inicial.

Considerando el impacto del modelo de esta «Ciudad Mujer», y dadas las condiciones críticas de

algunas regiones de nuestro país, el Ejecutivo federal, de manera muy acertada, programó establecer tres centros Ciudad Mujer en el territorio nacional, a ubicarse en Tlapa, Guerrero; en Cuautitlán, Estado de México, y en Múgica, Michoacán.

Para nuestro Estado, la implementación del proyecto «Ciudad Mujer» representa una alternativa viable que puede cambiar los paradigmas de atención, dispersa y poco efectiva de varias instituciones. Esta visión de modelo complementa realmente lo que para nuestro trabajo legislativo se verá plasmado y coronado en mejores políticas públicas, bien pensadas, bien diseñadas, que vayan y que realmente cubran las necesidades de la ciudadanía que será usuaria, con una real y práctica igualdad de género, que es necesaria y urgente en nuestro Estado y sobre todo en esa zona.

Este no debe ser un proyecto piloto, sino debe de ser una forma permanente de una actuar institucional en Michoacán. Esto no es nada sencillo, no es de un día para otro, y tampoco no es un problema que debemos dejar pasar de calle y ser indiferentes. Mucho menos les pido, compañeros, que no estemos utilizando una desgracia en las que viven muchas mujeres de la Tierra Caliente, con hogares desamparados y, además, eso nos tiene que obligar a ser sensibles, y no generar confusión o incertidumbre con la aplicación de estos recursos públicos, y sobre todo no tener una ventaja política para ningún color determinado, y no ser protagonistas personales.

No olvidemos la esencia de un proyecto como este, la esencia es la mujer, nuestras necesidades y nuestro estado de vulnerabilidad.

Por ello, hoy nos obliga actuar con una responsabilidad y a trabajar de una manera coordinada, respaldar y contribuir a una implementación de más centros «Ciudad Mujer» en otras zonas de nuestra entidad federativa, todos cuantos sean necesarios, pero se tenga la capacidad de tenerlos bien atendidos, y que cumplan a cabalidad y de manera permanente el diseño y el modelo con el cual fue creado.

Para problemas complejos se requieren soluciones integrales que atiendan las demandas de la sociedad que nos contrató y que los representamos, por lo que el proyecto «Ciudad Mujer» sea un beneficio real para nuestro género y, por ende, beneficio para Michoacán, y beneficio para los michoacanos y michoacanas.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Y gracias por escucharme.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, en pro.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Diputada Presidenta de la
Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Público que nos acompaña.
Representantes de los
medios de comunicación:

Ciudad Mujer es un programa impulsado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en México, con el que se intenta garantizar los derechos fundamentales de las mujeres a través de servicios especializados como salud sexual y reproductiva, la atención integral a la violencia de género, el empoderamiento económico y la promoción a sus derechos.

Tuvo su inicio oficialmente con la apertura del primer centro Ciudad Mujer, en el municipio de Tlalpa de Comonfort, región de la montaña en el Estado de Guerrero, con el cual se pretende como prioridad disminuir la violencia de género, problema cultural de la entidad, y que para superarlo se debe empoderar a la mujer, garantizándole el acceso a la justicia, fomentando su independencia económica, entre otros muchos puntos necesarios.

Nos congratulamos con la idea de una Ciudad Mujer en nuestro Estado, ya que para nadie es un secreto que en la región de Tierra Caliente sufre un alto porcentaje de situaciones de violencia de género; este tipo de violencia se da en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes, ya sea por tradición, costumbre o aspectos económicos, se ha relegado la posición de la mujer a un nivel de dependencia y de marginación social y política, con respecto al hombre, excluida de los ambientes públicos y confinada a una posición de sumisión total, privándola de los derechos humanos más fundamentales como son la libertad e igualdad.

De acuerdo al INEGI, tanto en el país como en Michoacán, 45 de 100 mujeres han recibido trato violento por parte de su pareja a lo largo de su relación. Si la violencia general representa un grave daño a la dignidad y la estabilidad de las mujeres que la padecen, la violencia extrema implica degradar su condición humana al ser tratada con una brutalidad tal, que le deja severas huellas físicas, psicológicas y emocionales.

En el ámbito económico, 22 de cada 100 mujeres michoacanas han sido despojadas de su dinero

o bienes por parte de sus parejas. Estamos seguros que con la incorporación de estancias como Ciudad Mujer, para esta región de Michoacán, se está dando un paso para mejorar las condiciones de tantas mujeres de esta región, tan golpeadas por el crimen organizado, las desigualdades sociales, las nulas garantías de derechos culturales y una amplia discriminación.

En base a apoyar a combatir toda esta problemática, y como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, consideramos que el municipio de Múgica se encuentra en una ubicación estratégica para la fundación de Ciudad Mujer; territorialmente colinda con varios de los municipios más poblados del Sur del Estado y de Tierra Caliente: Gabriel Zamora, Nueva Italia, La Huacana, Apatzingán, Parácuaro, por citar algunos, así como se verán beneficiadas mujeres desde puntos tan lejanos como el Puerto de Lázaro Cárdenas.

Las expectativas creadas para Ciudad Mujer en el municipio de Múgica son razonables, ya que con ellos se posibilita mejorar la vida social y económica de muchas de las mujeres de la Región de Tierra Caliente.

El objetivo general es el implementar un modelo de empoderamiento para las mujeres, que facilite la apropiación de sus derechos y mejoren sus condiciones de vida, mediante la prestación de servicios de calidad que satisfagan sus necesidades básicas e intereses estratégicos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

Apoyamos completamente proyectos de tal calidez humana, necesarios para fortalecer las acciones para la prevención de la violencia y facilitar el acceso a la justicia; facilitar una atención integral a la salud de las mujeres con énfasis en la salud sexual y reproductiva; promover la educación, la formación y desarrollo humano; así como fortalecer la autonomía económica de las mujeres; facilitar el cuidado infantil necesario para las usuarias dentro de Ciudad Mujer.

No basta un solo espacio físico y estructural para atender la demanda, son necesarios muchos más sitios de atención con calidad; pero si en los logrados con donación de terreno, con el apoyo y esperanza por mejorar sus condiciones de vida, como lo es el caso del municipio de Múgica, no respetamos la aplicación de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, estaremos entonces interviniendo y retrasando las acciones urgentes y prioritarias para el derecho a una vida libre y justa de las mujeres.

Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, los invito a que votemos a favor de continuar con la ruta trazada por las instancias, y respetar las expectativas generadas en el municipio

de Múgica, para continuar con esta estrategia necesaria en el Estado.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros, en pro.

*Intervención de la diputada
Enrique Zepeda Ontiveros*

Con permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros:

En relación a la propuesta de acuerdo que presentan el día de hoy mis compañeros legisladores Raymundo Arreola Ortega y Socorro de la Luz Quintana León, considero que es urgente y de obvia resolución respetar el proyecto original Ciudad Mujer en el municipio de Francisco J. Múgica, que nació bajo la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, con el claro compromiso de la Secretaría de Desarrollo Social de dar atención principalmente a mujeres víctimas de la violencia, inseguridad y condiciones de pobreza, por lo cual expongo:

En las últimas semanas, en los diversos medios e instancias de Gobierno, se ha reiterado la posición del Gobernador del Estado, de manera facciosa, a hacer el cambio del lugar para edificar dicha construcción de Ciudad Mujer y llevarlo al municipio de Huetamo, alegando como fundamento que no se encuentra con las condiciones propicias para llevar a cabo este proyecto.

Es lamentable que las instancias no proporcionen un trabajo coordinado y de comunicación para buscar otra alternativa local, y sea en Múgica donde se quede Ciudad Mujer. El llamado es precisamente para el Gobierno Municipal, las instancias estatales y federales.

La necesidad y la prioridad por la que fue creada se encuentra en este valle de Tierra Caliente, y precisamente es lo que hace que el municipio de Múgica se convierta en el centro jurisdiccional, con la intención de atender a las mujeres víctimas de la violencia por los grupos armados del narcotráfico y, en lo general, las familias afectadas por este lastre.

Pero el tema no se debe politizar, y el lugar no debe cambiarse; se trata de una inversión de más de 150 millones de pesos que provienen del Banco Interamericano de Desarrollo, y estos fueron asignados originalmente para su inversión en Múgica.

Nuestra propuesta es clara, y desde esta sede del Poder Legislativo expreso: No se equivoque, se-

ñor Gobernador, la historia desde hoy se lo demanda; con los beneficios y recursos y obras del pueblo no se juega. Las mujeres víctimas de la violencia de esta región, una y otra vez se preguntan por qué el cambio del lugar de esta obra, qué intereses lo mueven, señor Gobernador Silvano, para llevar esta Ciudad Mujer a su región de origen. Si bien se pudo llevar también a algunos municipios vecinos como Apatzingán, Buenavista, que son varios los que están alrededor de él.

Señor gobernador Silvano Aureoles, no nos hagamos conejo, ni mucho menos venga a hacer propuestas electorales, pues de eso ya estamos bien sabidos que no las cumple. Hoy 19 municipios de nuestra representación le recuerdan: lo que es de Múgica es de los mugiquenses.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto, señora Presidenta

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

Solicito nuevamente poner a votación económica si el proyecto de acuerdo está suficientemente discutido...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Desechado: Se abre otra ronda.

Por lo que se les pide hacer del conocimiento de esta Presidencia a los diputados que quieran debatir a favor o en contra, a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Juan Bernardo Corona, en pro?...

¿Alguien más?... Okey.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Bernardo Corona, en pro.

*Intervención del diputado
Juan Bernardo Corona Martínez*

Con su venia,
diputada Presidenta.

Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva.
Mis compañeras diputadas.
Mis compañeros diputados.
A todos los amigos que hoy están aquí con nosotros:

En relación al punto de acuerdo que se acaba de presentar, vengo a esta tribuna, a nombre de los compañeros que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Quiero señalar que el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, de todos los municipios de la geografía michoacana, son y seguirán siendo una prioridad en la agenda del Gobierno actual, y en la del Grupo del Partido de la Revolución Democrática.

Estamos convencidos que las políticas públicas y el marco legal se deberán orientar hacia la protección de los grupos más vulnerables. No compartimos que el tema de Ciudad Mujer esté siendo utilizado por algunos actores para obtener provecho político y para crear una falsa controversia, antes de contar con la información relativa a este proyecto de atención a la mujeres, que en lugar de ubicarse en un solo municipio, el Gobernador del Estado se ha comprometido a realizarlo en dos regiones del Estado, en las que este sector vulnerable ha padecido principalmente por la violencia durante los últimos años.

La construcción de Ciudad Mujer es un compromiso que realizó el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, dentro de las 250 acciones programadas en el Plan Michoacán, dadas a conocer en el mes de febrero del año 2014, con la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo, la institución responsable de concretar la obra, fue en su momento la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y el Ayuntamiento Municipal de Múgica.

El único requisito que solicitó la autoridad federal fue la dotación de un terreno de al menos dos hectáreas, razón por la cual se requería la desincorporación de las mismas, dado de que se trata de un terreno ejidal.

En noviembre del 2015, el Gobernador del Estado instruyó a la Titular de la Secretaría de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujeres Michoacanas, a dar seguimiento al proceso para la construcción de la obra, dado que no se había desincorporado el terreno ofrecido por el ejido, por lo que, en coordinación con el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), se logró que en el mes de febrero de este año el Registro Agrario Nacional entregara las escrituras del predio denominado La Estación, que consta de 18 hectáreas.

Es de señalar que, previo a la entrega de escrituras, se llevaron varias reuniones y visitas de trabajo entre el Presidente Municipal, el Comisariado Ejidal, el Delegado de la SEDATU, personal de la SEMARNAT, personal de SUMA y la titular de SERMUJER, para dar seguimiento a este proyecto.

Dichas reuniones fueron con el propósito de acelerar los trabajos tanto de la desincorporación del terreno como la manifestación de impacto ambiental, que para ello, en febrero de 2016, los expertos de nuestra Universidad Michoacana, en visita al predio propuesto para la construcción, se percataron de que en el terreno se encuentra un gasoducto de Pemex, por lo que no hay las condiciones de realizar ninguna construcción en este terreno, por lo que de manera inmediata se exhortó al Presidente Municipal y Comisariado del Ejido de Múgica para que a la brevedad posible propusieran otro terreno, debido a los riesgos que representa el gasoducto en el predio denominado La Estación.

La SEDATU, por su parte, exhortó al Gobierno del Estado a iniciar la obra, retrasada casi con dos años; o bien, cancelar el proyecto para Michoacán, razón por la cual la Administración Estatal se dio a la tarea de conseguir un predio con estas características en la misma región.

Al respecto, tenemos información de que el Presidente Municipal de Parácuaro manifestó su disposición de albergar la obra; sin embargo, tratándose de terrenos ejidales, habría que esperar al menos tres meses para su desincorporación.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, en conjunto con el Delegado de la SEDATU, tomaron la decisión de construir la obra en el municipio de Huetamo, dado que fue ofrecido un terreno de 14 hectáreas en la localidad de Purechucho, en donde ya fue tramitado el permiso de cambio de uso de suelo, y ya se cuenta con la manifestación de impacto ambiental; por lo que durante los meses de febrero y marzo se realizaron reuniones y visitas de trabajo de los titulares de SEDATU, SERMUJER y el Presidente Municipal de Huetamo.

Con relación al terreno del municipio de Huetamo, para la construcción de la Ciudad Mujer, ya fue escriturado a favor de la SEDATU, razón por la cual esa dependencia licitará la obra en los siguientes días.

Por otra parte, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, anunció la construcción de Ciudad Mujer en el municipio de Múgica, en el momento en que se cuenta con un terreno que reúna las condiciones y requisitos establecidos para tal fin.

Para tal efecto, la Titular de la SERMUJER ha realizado al menos dos visitas al municipio de Múgica, a

las cuales han asistido el Comisariado Ejidal, el Presidente Municipal, el Delegado de SEDATU, y tengo entendido también que el Presidente de este Congreso, nuestro compañero diputado Raymundo Arreola.

Hay que señalar que el día de hoy se está a la espera de la definición de la asamblea de ejidatarios sobre el predio, que ya se propuso por parte del diputado Arreola para la construcción de la obra.

El anuncio del Gobernador, con respecto de la obra a realizarse en el municipio de Múgica, tendrá la misma inversión y servicios y extensión que la del municipio de Huetamo. En ese sentido, se estima una inversión total cercana a los 170 millones de pesos; en ambas obras, inversión que se integra con la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo, de los gobiernos tanto federal y estatal, así como el municipio.

Debemos tomar en cuenta que está programada la conclusión de las dos obras este mismo año, con un beneficio directo a cerca de 200 mil mujeres anualmente en las dos regiones de Tierra Caliente en materia de salud, prevención de la violencia, atención psicológica para las mujeres, sus hijas y sus hijos, así como actividades de prevención mediante la educación, alfabetización y capacitación para el trabajo.

Es decir, la dos obras serán de gran impacto social y económico para el Estado; la determinación de contar con dos sedes obedece a una lógica propositiva, más no impositiva, ya que al verse en riesgo el recurso por falta de condiciones adecuadas, de seguridad y de viabilidad, la Administración Estatal buscó otras opciones para así garantizar los derechos de las mujeres en el marco del sistema internacional y también el de derechos humanos.

Hago de su conocimiento que la próxima semana, el Titular del Ejecutivo, junto con el Gobierno del Estado, mismo que ha anunciado la presencia de la Titular de la SEDATU, la maestra Rosario Robles Berlanga, colocarán la primera piedra con la que inicia la construcción de Ciudad Mujer en Huetamo; compromiso que se contrajo, compromiso que se cumple.

Por lo anterior y contrario a lo manifestado por el acuerdo que hoy aquí se somete a la consideración, el Grupo Parlamentario del PRD manifiesta su reconocimiento al Gobernador del Estado por buscar alternativas para que estos proyectos en beneficio de las mujeres no se pierda. Para nosotros, todos los municipios y todas las regiones del Estado son importantes.

Por eso, compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo a esta tribuna a proponer el siguiente punto de acuerdo. En virtud de todo lo que se ha suscitado, y con el propósito de no causar mayor incerti-

dumbre y confusión entre la población, es vital que este Poder Legislativo acompañe en las gestiones al Poder Ejecutivo del Estado para la construcción de la segunda Ciudad Mujer y, de ser necesario, asignemos los recursos suficientes para la operación de las mismas, y con ello reafirmar el compromiso de esta Soberanía para mejorar la calidad de vida de las michoacanas y los michoacanos.

Con independencia de la ubicación geográfica de estos centros, debemos entender que son para el servicio de la sociedad, y con ello reestructurar el tejido social. A nosotros nos toca legislar de la manera más adecuada y emprender acciones concretas y directas para atender a todas las mujeres, niñas, niños y población vulnerable, que se han visto afectados por los estragos que ha generado la violencia en los ciudadanos.

La violencia en los resultados lastima lo mismo en el Norte como en el Sur, en el Bajío, en el Oriente, así como en la Tierra Caliente o en la Costa. Las demandas son muchas, se deben de atender de manera eficiente, lo que obliga a hacer más con menos, a hacer más con lo que se tiene.

Hagámoslo. Michoacán merece más que dos Ciudades Mujer. Hay que ir por ella. Seamos copartícipes para ello. Michoacán nos requiere a todos.

Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Sí, diputado?...

Se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, por alusiones personales...

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Compañeras y compañeros diputados:

He señalado que no existe de nuestra parte ningún interés, mas que el que se construya Ciudad Mujer, porque es el compromiso que dentro del Plan Estatal para el Desarrollo de la Tierra Caliente se contempló.

Los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo se anunciaron que se pudieran concretizar en Múgica. Se creó una gran expectativa en la Región de Tierra Caliente. Tenemos doce hectáreas, nunca nos pidieron más, nunca nos pidieron más de doce hectáreas, inclusive Ciudad Mujer se construye en seis hectáreas, como está en Guerrero, como está en el Estado de México. Con seis hectáreas tenemos.

Si pasa un ducto de Pemex, pero creo que la Universidad Michoacana se excedió en su dictamen

de impacto ambiental, porque ningún impacto ambiental puede decir que queda desaprovechado totalmente un predio. Hay un exceso.

Ciudad Jardín de Morelia, que alberga a más de 50 mil morelianos, es atravesado por un ducto de Pemex, y ese ducto de Pemex transporta gas natural. El gas natural, a través de la Comisión de Energía, da un derecho de vía 20 metros; nosotros decimos que se deje un derecho de vía de 50 metros, y lo único que queremos nosotros es que todo el terreno, si dejamos la construcción en las seis hectáreas que nos estaban pidiendo, quedaríamos a un kilómetro del gasoducto.

¿Dónde está el peligro? Entonces por qué no hemos desalojado a todos los morelianos que viven en Ciudad Jardín, o que vienen en Ciudad de México, donde hay gasoductos de gas natural por todas partes, ¿por qué no los hemos desalojado? Porque el impacto ambiental que otorga la Comisión de Energía mitiga ese impacto ambiental. Por eso para nosotros se excedieron.

Vengo a esta tribuna, y no voy a hablar mal de nadie, lo único que pido es que se respete los recursos del Banco Interamericano para el Desarrollo, que fueron proyectados para construir Ciudad Mujer en Múgica. No creo que esté ofendiendo a alguien, no creo que esté agarrando una bandera política, hace dos años se proyectó, no era diputado, hace dos años se dijo que ahí se iba a construir, el Gobernador Silvano todavía no estaba en el poder, y curiosamente, se llega a este día y se cambia. ¿No será de congruencia respetar la sede y los recursos para que se haga Ciudad Mujer con recursos del Banco Interamericano en Múgica, como habíamos quedado?

Eso es lo único que estamos pidiendo; por eso entre nosotros no nos ofendamos. Y digo, vamos a acompañar al Gobernador con recursos, esta Legislatura, para que se haga Ciudad Mujer en Huetamo, con recursos propios del Estado. Lo acompañamos.

Lo único que queremos es que se respete el origen de lo que se había planteado. Esa es mi invitación, nosotros no tenemos por qué hacernos daño, somos compañeros y queremos el mismo objetivo: que Michoacán siempre esté por encima de cualquier interés de grupo o de persona.

Gracias por su atención.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que respete el proyecto original denominado Ciudad Mujer, en todos sus términos en el municipio de Múgica, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Perdón... Okey.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que respete el proyecto original denominado Ciudad Mujer, en todos sus términos, en el municipio de Múgica, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Con su permiso,
diputada Presidenta.
Compañeras y compañeros
legisladores:

Sé que esta tarde, que estamos cansados, pero esto es un tema de suma importancia, es un tema de humanidad.

Quiero presentar el día de hoy ante esta Asamblea el punto de acuerdo que por su naturaleza, y dado los últimos acontecimientos, se constituye como de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente exposición de motivos, no sin antes agradecer la pre-

sencia de los abogados defensores del doctor José Manuel Mireles Valverde. Gracias.

Hoy Michoacán está en paz gracias a que hace tres años, mujeres y hombres libres se organizaron para defender su vida, su patrimonio y a sus familias de la delincuencia organizada, ante la incapacidad del Estado mexicano, por más de diez años, para brindar la seguridad que por mandato constitucional y legal le correspondía.

Ante esta crisis, la salida del Gobierno Federal fue crear un decreto presidencial con una figura atípica, sociopolítica e inconstitucional, como fue la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán, que interrumpió abruptamente ese proceso de lucha y transformación legítima del pueblo michoacano y que, por el contrario, como ya se denunció por una compañera diputada, solamente administró la crisis con intereses particulares.

A tal grado, que Hipólito Mora, quien es fundador y líder moral de los grupos de autodefensa, se le encarceló de manera selectiva y a contentillo, injustamente, ya que se comprobó de manera posterior su plena inocencia. En dos ocasiones, don Hipólito Mora fue encarcelado injustamente, y se acreditó fehacientemente ante el Poder Judicial del Estado que era inocente.

De igual forma, al doctor Mireles se le mantiene preso injustamente en un penal de máxima seguridad en Hermosillo, Sonora, que, dicho de otra manera, es un campo de concentración. Con un estado de salud precario, disminuido y frágil, primero –fijense bien– acusado de tres delitos: del delito de delincuencia organizada, del delito contra la salud y, por último, el que hoy subsiste, de portación de armas de uso exclusivo del Ejército, quedando demostrado hace unos meses la fabricación de los dos primeros dos delitos, que se desvanecieron gracias a defensa.

Hoy solamente persiste el delito de la presunta violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y, al día de hoy, existen más de 300 auto-defensas presos por este mismo delito. Claro que portaban armas, pues ni modo que se defendieran con resorterías. Claro que portaban armas, tan es así, que el pueblo libre se tuvo que armar. Fue un hecho público y notorio, en un estado de excepción, que inclusive el Estado mexicano reconoció al crear esta figura que les he mencionado.

Quiero decirles que tan tuvieron el permiso del Gobierno Federal, que primero se crea esta figura; y segundo, Alfredo Castillo Cervantes, el día 26 de enero de 2014, mediante un acuerdo en el que entre otras cosas se les autorizaba portar y registrar armas, así como realizar labores conjuntas de seguridad.

Aquí tenemos el acuerdo de esa fecha, firmado, compañeras y compañeros, y que dejó a disposición de esta Mesa Directiva, por el entonces comisionado Alfredo Castillo Cervantes. Claro que les permitieron estar armados, por esa razón no hay delito que perseguir.

Por supuesto, amigas y amigos legisladores, que ante estos acontecimientos debemos asumir nuestro rol como un órgano de contrapeso de los demás poderes, ya que no hay democracia y gobernabilidad sin mecanismos claros de pesos y contrapesos; de ello depende hoy el futuro de 4 millones y medio de michoacanos que todos los días se siguen jugando su vida por este clima de inseguridad nacional.

Es urgente que en un sano ejercicio parlamentario, planteemos la urgencia de implementar una estrategia social, no policiaca ni confrontacionista; se requieren de acciones que permitan pacificar y reconciliar a los habitantes de esa bella región del país.

Y en este sentido es vital el traslado del doctor Mireles, bajo el argumento de la violación sistemática a sus derechos humanos consagrados en nuestra Constitución Federal, en los artículos 17, 18 y 20, en los cuales se observa con claridad que los imputados de cualquier acusación de carácter criminal tienen el derecho a que la justicia, primero, sea pronta y expedita.

El doctor Mireles va a cumplir dos años encarcelado, y no ha sido sentenciado siquiera por este delito; pero además, a que la prisión preventiva coadyuve a que no se alarguen innecesariamente los procesos y todo lo que esto significa; circunstancia que hoy en día no sucede, ya que el doctor, al estar preso en Hermosillo, Sonora, y su asunto ventilarse en el penal quinto de Uruapan, imagínense el burocratismo que priva para exhortos, trámites y circunstancias de otra naturaleza, violentando con ello derechos humanos plenamente reconocidos en nuestra Legislación, Tratados Internacionales suscritos por México y que eso lo convierten en obligatorios.

Derivado de ello, el juez de la causa requirió hace unos días a las instancias federales y estatales involucradas, para que en un plazo no mayor de tres días, contados a partir de ser notificadas, le hicieran saber su opinión al respecto del traslado del doctor Mireles; sin embargo, al día de hoy, la Secretaría de Gobernación Federal desafortunadamente no ha contestado.

Agradezco que en este ánimo reconciliación, el Gobierno del Estado haya dado hace unos días su visto bueno para el traslado del doctor Mireles al penal de Mil Cumbres de Morelia. Este gesto positivo envía señales de que en Michoacán se puede reconstruir la paz, la concordia, y más allá de las visiones políticas y de la visión de seguridad confrontacionis-

ta y armada, los saldos en vidas y la ruptura del tejido social se pueden reparar. Por ello, hago un llamado desde esta tribuna para que juntos construyamos una agenda de paz y perdón para Michoacán.

Este Estado ha dejado de ser un asunto de importancia local o regional, para convertirse en un asunto de interés nacional e internacional. De ese tamaño, compañeras y compañeros, es el asunto. Liberen a Mireles y a los más de 300 autodefensas que se encuentran presos injustamente por este sistema de degradación social.

Por lo antes expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. El Pleno de este Congreso acuerda exhortar al Juez Quinto de lo Penal en materia federal con sede en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, por el estado precario de salud y por la trascendencia social del inculpado, ordene el traslado inmediato del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal *David Franco Rodríguez*, en tanto se decrete su libertad.

Segundo. Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la resolución ágil, imparcial, pronta y expedita en el caso del Dr. José Manuel Mireles Valverde y de los más de 300 autodefensas, encarcelados injustamente.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en ámbito de sus atribuciones, emita las medidas cautelares y recomendaciones para el inmediato traslado del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal *David Franco Rodríguez*, en tanto se obtiene su libertad.

Es cuanto, diputada Presidenta. Y espero que podamos contar con el apoyo solidario siempre de ustedes.

Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. El Pleno de éste Congreso acuerda exhortar a la Procuraduría General de la República para que se desista de manera lisa y llana de la acusación de portación de armas de uso exclusivo del Ejército en contra del Dr. José Manuel Mireles, toda vez de que él formaba parte de los grupos de autodefensa reconocidos y avalados incluso por el propio Gobierno Federal a través de la figura sociopolítica del Comisionado para la Seguridad y Desarrollo Integral de Michoacán.

Segundo. Se exhorta al Juez Quinto de lo Penal en materia federal con sede en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, por el estado precario de salud y por la trascendencia social del inculpado, ordene el traslado del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal *David Franco Rodríguez*, en tanto se obtiene su libertad.

Tercero. Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la resolución ágil, imparcial, pronta y expedita en caso del Dr. José Manuel Mireles Valverde.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 31 de marzo de 2016.

Atentamente

José Daniel Moncada Sánchez
Diputado Ciudadano

Es cuanto, señora Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondiente...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República para que desista de manera lisa y llana de la acusación de portación de armas de uso exclusivo...

¿Sí, diputado?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

La versión definitiva es la que se leyó en *Gaceta*, la que yo leí en tribuna. No sé qué pasó, pero es esa exactamente la que le entregué al diputado Juan Bernardo, la que yo leí en tribuna y la que está en *Gaceta*, para que no haya confusión.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Okey. Vamos a leerlo el Punto de Acuerdo:

Primero. El Pleno de este Congreso acuerda exhortar al Juez Quinto de lo Penal en materia federal con sede en la Ciudad de Uruapan, Lic. Jorge Armando Wong Aceituno, para que, en el ámbito de sus atribuciones, por el estado precario de salud y por la trascendencia social del inculcado, ordene el traslado inmediato del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal David Franco Rodríguez, en tanto se obtiene su libertad.

Segundo. Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la resolución ágil, imparcial, pronta y expedita en el caso del Dr. José Manuel Mireles Valverde y de los más de 300 autodefensas, encarcelados injustamente.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala Páez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Intervención del diputado
Pascual Sigala Páez*

Muchas gracias, diputada Presidenta.
¡Qué aguante!...

Gracias, compañeros diputados.

Amigos de los medios.

Saludo una vez más quienes nos acompañan, y en particular a los abogados del doctor José Manuel Mireles Valverde:

Mireles debe estar en libertad. La ley es el medio para buscar la justicia, pero cuando en su pragmatismo olvida o ignora la necesidad de igualdad y de proporción, pierde su condición para lograr la armonía que sustenta un sistema democrático como el nuestro.

Es injusto sacrificar a una persona por la perversa implementación o interpretación de la ley para sustentar un acto de fuerza, cuando el argumento pierde congruencia, convicción y sentido.

El argumento de la autoridad que mantiene privado de la libertad al doctor Mireles pierde fuerza al recordarnos que el Derecho Penal surge como la necesidad de ordenar y garantizar la vida gregaria del ser humano en sociedad. Y justo eso fue lo que buscó con su movimiento el doctor Mireles, un movimiento que contribuyó, contribuye, a un día al restablecimiento del Estado de Derecho en Michoacán.

La ausencia de derecho se da cuando existen causales de justificación, como lo son: la legítima defensa –subrayo: la legítima defensa–, el estado de necesidad justificado, el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber; condiciones que sin duda se dan en el caso del doctor Mireles, lo que hace que un acto, inicial y aparentemente delictivo, esté intrínsecamente justificado y apegado a derecho.

Aplicar la ley en forma selectiva pervierte la aspiración de justicia y hace prevalecer el derecho de la fuerza. Pobre del ciudadano cuando el arbitrario recurre a la ley para imponer sus venganzas. Bien decían los griegos: «sólo el tiempo puede revelarnos al hombre justo; al perverso se le puede conocer en un solo día». Hoy es momento de actuar en consecuencia.

Para nadie es ajeno que en los años recientes, Michoacán vivió una pesadilla de inseguridad y de inestabilidad, debilitando sus instituciones y arraigando la corrupción y la impunidad.

En los años de 2011, 2012, 2013 y 2014, la problemática se agravó, y la violencia de los grupos delincuenciales afectó directamente vidas y patrimonio de cientos de personas, generando pérdidas de confianza en la autoridad e instituciones, el retiro de inversiones, cierre de negocios, desempleo, así como desplazamientos humanos y migración, que ocasio-

naron abandono de tierras de cultivo, abandono de pueblos y rancherías.

En muchas regiones de Michoacán, los gobiernos federal, estatal y municipal dejaron a la población a merced de los grupos delictivos. Secuestros, desapariciones, ejecuciones y extorsiones, se convirtieron en parte de la cotidianidad, lo cual les impidió vivir una vida digna, libre y en paz.

Un elevado número de ciudadanos dejó de disfrutar libremente del producto de su trabajo; muchos sufrieron severas afectaciones económicas porque la «delincuencia organizada» intervenía en cuestiones como el precio de productos tan básicos, como la tortilla o productos del campo, en algunas regiones los criminales incluso actuaban como «jueces» de tiendas civiles, familiares o mercantiles.

El productor, el trabajador agrícola, el comerciante, los transportistas, fueron víctimas de la extorsión de la delincuencia, sintiendo en carne propia el abandono de las instituciones públicas. En un momento crítico, decidieron armarse para defender sus vidas ante las vejaciones de delincuentes y la falta de presencia y confianza en la autoridad.

Así, con el propósito de suplir las deficiencias del Estado y tratar de restablecer la cotidianidad, un grupo de ciudadanos decidieron enfrentar al crimen organizado y proteger su vida, su integridad física, su trabajo y sus bienes. Fue así que en febrero de 2013 surgieron los primeros grupos de autodefensas en la comunidad de La Ruana; horas más tarde, se levantarías también en Tepalcatepec; y semanas después ocurriría lo mismo en Coalcomán, en Chinicuilá, en Aquila, y en muchos otros municipios.

Era tal el hartazgo, que rápidamente estos grupos se vieron apoyados por los ciudadanos, y en estas comunidades los grupos de ciudadanos armados lograron expulsar a los delincuentes.

La vigilancia de los llamados «autodefensas» pronto fue replicada en otros municipios, iniciando así un movimiento social inédito, no sólo en Michoacán sino en todo el país. A finales del año 2013, el fenómeno cobró auge cuando algunos de estos grupos armados avanzaron a otras comunidades, hasta tener presencia en más de 33 municipios de la entidad.

Para atender esta situación, el presidente Enrique Peña Nieto creó la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán con el objetivo de restaurar el orden social, el hartazgo y exclusión de quienes más lo necesitan; procuraron promover entonces también importantes inversiones en Michoacán.

En un año, con el apoyo de las autodefensas, los principales líderes delincuenciales fueron capturados o abatidos; si bien no se ha erradicado la delincuencia, se trabaja para capturar a las células que todavía existen. Estoy seguro que la acción coordinada entre los Gobiernos federal y estatal va en el camino adecuado, para pronto disfrutar de una seguridad pública que se perciba, que dé confianza y se exprese la solidaridad, se perciba la armonía y la fraternidad entre los michoacanos.

En la ruptura del Estado de Derecho, como el que vivimos en Michoacán, desgraciadamente hay víctimas colaterales que deben atenderse en todo su contexto. Es lamentable que, ante la falta de oportunidades de empleo y de estudios, cientos de jóvenes fueron convencidos de que la delincuencia era su oportunidad de vida. ¡Qué contrasentido y qué desesperación pensar que sembrando muerte y desolación se puede construir una forma de vida!

Mucho tiene que ver el actuar de quienes no supieron estar a la altura de la responsabilidad que les encomendaron. La falta de visión de Estado fue sustituida por el egoísmo, que desembocó en atraso, exclusión y marginación social.

La actual coordinación entre los Gobierno federal y estatal, sin importar origen partidista, se motiva por impulsar el bienestar, el desarrollo y lograr la fortaleza social en el ejercicio democrático; tener el talento para armonizar todas las voces y así forjar una nueva etapa de oportunidades, en donde todos tengamos algo que aportar.

Reconocer lo logrado sirve para dimensionar lo que falta, la revisión crítica permite identificar qué y cómo se hizo; aprender y evaluar para mejorar las cosas.

No es tiempo para autoelogios, por supuesto, y nunca lo será; menos cuando tenemos cientos de cuentas pendientes, porque mientras se exoneran a algunos, otros ciudadanos que combatieron a los grupos delictivos en Michoacán están presos en distintas cárceles de nuestro país, la mayoría de ellos gente del campo, gente muy humilde y que no tienen oportunidad ni siquiera para pagar su defensa.

Nos duele que liderazgos de autodefensas que asumieron el riesgo de tomar las armas para defender a sus familias de los embates del crimen organizado, estén sujetos a procesos penales, como es el caso del doctor José Manuel Mireles.

Mireles, quien fuera detenido en junio del año 2014, y desde entonces carece de las condiciones necesarias para la atención de su precaria salud, amenazada principalmente por la diabetes y lesiones que sufrió cuando tuvo una caída al ser cambiado de celda.

Vengo a esta tribuna entonces para llamarlos respetuosamente a que se sumen a este esfuerzo por hacerle justicia a un ciudadano que buscó el bienestar de los michoacanos.

Recordemos que la irrupción de los autodefensas, señoras y señores diputados, no fue en contra del Estado mexicano, fue un acto desesperado por salvar la vida, la integridad física y emocional, así como la dignidad y el patrimonio de los ciudadanos que padecieron el abandono institucional de quienes debían protegerlos.

En un intento por legalizar a los grupos de autodefensa, el Gobierno federal, a través de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán, registró y permitió el uso del armamento utilizado desde sus inicios por los grupos de autodefensa, con el fin de hacer frente y repeler a los delincuentes; fue así que se dio su incorporación a las llamadas, hasta hace unas semanas, «Fuerza Ciudadana o Fuerzas Rurales».

Diferencias menores no deben enturbiar lo logrado; una vez restaurada la institucionalidad, no debemos permitir acciones de ingratitud que castiguen la insurgencia y muestren visos de autoritarismo frente a quienes expusieron su vida para superar una situación a todas luces inadmisibles.

Continuar el largo y burocrático camino del proceso en contra del doctor Mireles, internado en la cárcel de Sonora terminaría por juzgarnos a todos nosotros mismos como una sociedad ingrata, una sociedad ingrata que disfruta de los beneficios, pero castiga a quienes han contribuido para obtenerlos.

La democracia, la tolerancia, fortalece; su ausencia nos debilita a todos. El diálogo sustenta la fuerza del derecho, que es valladar frente al derecho de la fuerza, que en ocasiones pervierte la aspiración de justicia en venganza.

Compañeros diputados, este tema, sin duda, genera un contraste de opiniones, de eso estoy seguro; por eso espero logremos unificar y reconocer que si bien el doctor Mireles, en momentos actuó al margen de la ley, fue por una causa justa, como la historia lo señala, además, pero también de manera muy legítima.

Hoy les hago una invitación para que, desde el seno de esta Legislatura, realicemos un respetuoso exhorto a la PGR para que instruya y se desista de la acción penal ejercida en contra de José Manuel Mireles, a fin de que este ciudadano michoacano, valiente, recupere su libertad.

La mayoría de ustedes aquí presentes han aportado su esfuerzo para la construcción de la paz digna, que nos permita cicatrizar las heridas...

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Audio, por favor, al diputado.

*Intervención del diputado
Pascual Sigala Páez
[Concluye]*

Concluyo, concluyo. Gracias.

Es una responsabilidad de todos, compañeros y compañeras; sé que me alargué, también sé que no por eso apagaron el sonido, pero había necesidad de argumentar razones que por demás ustedes conocen, de la irrupción de estos valientes michoacanos, muchos de ellos auténticos absolutamente

También sé que, seguramente, no tengo duda, una parte de los integrantes de los entonces llamados grupos de autodefensa pudieron haber sido infiltrados, y hubo quienes aprovecharon ese movimiento para camuflajearse, al calor de las balas y de la defensa de comunidades completas, y por supuesto la defensa del Estado de Derecho en Michoacán.

Por ello he venido a esta tribuna, y agradezco su atención, para pedirles el respaldo a este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, y logremos hacer nuestra tarea para que Mireles pronto esté en libertad.

Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaria:

ACUERDO:

Único. La LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán exhorta a la Titular de la Procuraduría General de la República, Mtra. Arely Gómez González, para que, en uso de sus facultades, se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Mireles Valverde, y con ello se logre su pronta liberación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 28 de marzo de 2016.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta

de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Ernesto Núñez, en pro?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí, en pro.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Wilfrido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Para razonar mi postura en este punto.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez, a favor.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias. Solamente, Presidenta, para que le pueda preguntar al diputado Pascual, diputado proponente, si me puedo adherir a este punto de acuerdo; pero además, pedirle si pudiera aumentar un artículo donde se exhorte a las Legislaturas de los Estados para que se puedan sumar también a este punto de acuerdo, con la finalidad de que pueda adquirir mayor fuerza este acuerdo para poder liberar al señor Mireles.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Diputado Pascual?...

Dip. Pascual Sigala Páez:

Con mucho gusto, me parece que planteamiento del diputado Ernesto complementa muy bien lo planteado. Y tendría muchísima fuerza la posibilidad de que otros Congresos de este país se sumen a esta solicitud a la PGR para que Mireles sea liberado.

Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Okey, se le concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro, en pro.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Voy a subir a tribuna, si me permite, Presidenta; pero será definir mi postura, que es de abstención, no en pro.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Okey. Se le concede el uso de la palabra...

Tiene que ser a favor o en contra.

En contra. Okey.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Si para el caso nada más es a favor o en contra, habrá que revisar la Ley Orgánica, porque de manera reiterada se nos pide definir, levantando una mano, si votamos a favor, si votamos en contra, o se registra también una abstención. Entonces habrá que revisar si estamos mal en la Ley Orgánica, porque para el efecto de razonar la abstención no estuviera contemplado. Yo me voy abstener, pero si es necesario manifestarlo así... yo quiero expresarles mi razonamiento.

Con el permiso de la señora Presidenta.
De los integrantes de la Mesa Directiva.
De mis compañeros y compañeras diputadas.
De los representantes de los medios de comunicación, que amablemente aún nos acompañan y de todos los aquí presentes:

Solicité el uso de esta tribuna para razonar la posición a la que me obliga en lo personal mi condición de legislador. Por un motivo esencial y un princi-

pio de legalidad, las leyes son normas de conducta que tiene como característica fundamental su generalidad; es decir, los supuestos de la ley, los hechos, actos, situaciones, valen para todos los individuos sin especificaciones ni distinciones particulares.

El supuesto establece una condición común, que tiene la misma fuerza obligatoria para todos, la ley es la misma para todos. Este imperativo nos obliga a sujetarnos al marco legal en cada caso específico de los ciudadanos que procuran un tribunal para que se haga justicia.

La debilidad institucional es un mal que aún persiste en nuestro país; ignorar el problema y, peor aún, tratar de evadirlo, no abona a la solución del mismo. Por lo que toca al tema de la impartición de justicia, como legislador, reitero mi respeto y reconocimiento a la división de poderes y a la autonomía del Poder Judicial, en consideración con lo que establecen los artículos 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por ello, se hace indispensable que este Poder Legislativo sea garante del respeto a sus pares, así como a los Poderes de la Unión que ratificamos con el Pacto Federal.

Promover la fortaleza de las instituciones es lo que nos corresponde desde nuestra función como representantes populares; por ello, habrá que insistir en lo necesario para que se cumpla con una justicia expedita, sin más adjetivos.

Por lo tanto, expreso mi amplia preocupación por las condiciones de inseguridad que hemos vivido la entidad, y ahí coincidimos todos, al grado de que ciudadanos sin cargo público alguno se hayan tenido que organizar para defender su integridad, la de sus familias y su patrimonio, provocando con ese hecho, por la ausencia de órganos de gobierno robustos para hacer prevalecer el Estado de Derecho, un Estado de excepción, con ciudadanos organizados y armados para autodefenderse.

Todos hemos coincidido en el amplio reconocimiento y aceptación a la organización y movilización social para lograr propósitos y concretar anhelos colectivos. Los autodefensas de Michoacán han dejado una nota histórica, que habla, en primera instancia –y ya lo decía–, de debilidad institucional por muchos años en el Estado, para hacer prevalecer el Estado de Derecho.

Y por otro lado, uno más profundo, habla de valor, de coraje y organización ciudadana para recuperar su seguridad y su dignidad humana; sin embargo, la reflexión que dejo a este Poder es que debemos mantener firme la brújula y promover que, apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes que surgen de estas dos cartas magnas, las autoridades que están a cargo cumplan con su prometido conforme a sus atribucio-

nes y sean justas, justas con el Dr. José Manuel Miércoles Valverde, y justas con los más de 300 michoacanos que están en esa misma condición, que sean expeditos con todos.

Para el caso en concreto, con plena coincidencia en los propósitos del punto de acuerdo aquí expuesto, me permito recordar que en sesión ordinaria del pasado 19 de febrero del presente año, presenté ante esta Soberanía un punto de acuerdo para la creación de una Comisión para la Paz en Michoacán, y que dentro de los objetivos que busca esta Comisión atender está precisamente –y pueden remitirse a él– el tema de dar atención específica a los grupos de autodefensas, todos, claro está, ya que, si bien es cierto que en 2014 estos mismos grupos fueron incorporados dentro de un marco legal que dio entrada a la institucionalización de estos grupos mediante acuerdos con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

Es necesario construir una paz para el crecimiento, una paz para la seguridad, una paz para el desarrollo, para la sana convivencia, para promover la prevención del delito como una estrategia de combate a la delincuencia.

Y por ello expreso que entiendo plenamente el sentido social que mueve a mi compañero Pascual Sigala, lo entiendo plenamente y lo reconozco; pero tenemos que atrevernos a pensar que es posible una sociedad diferente, nos corresponde como legisladores, que podemos construirla, pero a partir de la ley y de los acuerdos legislativos que encaucen la energía social, y que agotemos todo lo que está en nuestra posibilidad, no aislados, sino juntos, pues como legisladores es nuestro deber y compromiso estar a la altura de la problemática que plantea este momento de nuestra historia, y ser los primeros, los primeros, en promover el pleno ejercicio de la ley, esa que se construye en el Constituyente Permanente y de la que hoy, en muchos discursos, muchos, casi doce horas, se ha invocado, todos apegados a la ley.

Es cuanto, Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la propuesta de acuerdo como quedó.

Primera Secretaria:

Único. *La LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán exhorta a la Titular de la Procuraduría General de la República, Mtra. Arely Gómez González, para que, en uso de sus facultades, se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Mireles Valverde, y con ello se logre su pronta liberación.*

Se exhorta a las Legislaturas de los Estados a efecto de que se adhieran a la presente Propuesta de Acuerdo.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán...

¿Sí, diputado?...

Dip. Pascual Sigala Páez:

Sí. Bueno, ya lo votó. Muchas gracias. Solo agradecer a las señoras y señores diputados. Y solicitarle, diputada Presidenta, que el texto que se haga llegar a los Congresos de los Estados vaya acompañado de la argumentación que aquí se ha presentado.

Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Sí, así se hará, diputado.

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Titular de la Procuraduría General de la República, Mtra. Arely Gómez González, para que, en uso de sus facultades, se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Mireles Valverde, y con ello se logre su pronta liberación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 22:15 horas.

